

Responsable de la Gaceta Oficial:  
M. en D. Jesús Roberto Franco González  
Secretario del Ayuntamiento



---

# GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
2018-2021

---

04 de Febrero de 2020 · Año II · No. 36 Tomo II

## ÍNDICE

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3   | LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DONATIVOS A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 11  | CONTRATISTAS VIGENTES AL 18 DE DICIEMBRE DE 2019.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 15  | LABORATORIOS VIGENTES AL 18 DE DICIEMBRE DE 2019.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 16  | Acuerdo por el que se ratifican y delegan facultades de representación legal del Municipio de Querétaro ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 42 con residencia en Querétaro, en favor de diversos funcionarios municipales.                                                                                                                                                                |
| 18  | Acuerdo por el que se Aprueba la Propuesta de Obra Anual 2020.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 46  | Acuerdo por el que se aprueban las precisiones de denominación, monto, cambios, justificación e incorporación de obras nuevas, así como la modificación a la Propuesta de Obra Anual y FISM DF 2019.                                                                                                                                                                                                 |
| 91  | Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor de la trabajadora MA. PUEBLITO RAMÍREZ VARGAS.                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 93  | Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora HORTENCIA VILLALÓN ROMERO.                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 96  | Acuerdo por el que se modifica su similar de fecha 9 de octubre de 2018, en el que se aprobó el calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo.                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 97  | Acuerdo por el que se revocan facultades de representación ante toda clase de Tribunales federales y estatales delegadas en favor del Licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro.                                                                                                                                                                 |
| 100 | Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación; Ampliación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización; Ampliación y Ratificación de Nomenclatura; Renovación de la Venta Provisional de Lotes del fraccionamiento denominado “Grand Preserve”, ubicado en las Parcelas 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas Z-1 P 1/1 del Ejido el Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. |

## **LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DONATIVOS A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

|                                                                                                       |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Í N D I C E.....</b>                                                                               | <b>1</b>   |
| <b>LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DONATIVOS A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL .....</b> | <b>2</b>   |
| <b>Capítulo I</b>                                                                                     |            |
| <b>Objetivos.....</b>                                                                                 | <b>3</b>   |
| <b>Capítulo II</b>                                                                                    |            |
| <b>Alcance.....</b>                                                                                   | <b>3</b>   |
| <b>Capítulo III</b>                                                                                   |            |
| <b>Criterios para el otorgamiento de donativos ordinarios.....</b>                                    | <b>3,4</b> |
| <b>Capítulo IV</b>                                                                                    |            |
| <b>Procedimientos para el otorgamiento o denegación de donativos mensuales.....</b>                   | <b>5,6</b> |
| <b>Procedimientos para el otorgamiento o denegación de donativos extraordinarios.....</b>             | <b>6</b>   |
| <b>Capítulo V</b>                                                                                     |            |
| <b>De los instrumentos legales.....</b>                                                               | <b>6,7</b> |
| <b>Capítulo VI</b>                                                                                    |            |
| <b>Mecanismos de Comprobación.....</b>                                                                | <b>7,8</b> |
| <b>Capítulo VII</b>                                                                                   |            |
| <b>Rendición de Cuentas.....</b>                                                                      | <b>8</b>   |
| <b>TRANSITORIOS.....</b>                                                                              | <b>8</b>   |

## **LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DONATIVOS A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

El 26 de noviembre de 2018 fue presentado el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 el cual en su eje rector III Municipio Incluyente en el programa 5, líneas de acción 10, 11 y 15 en el que establece: “El desarrollo de la sociedad está directamente relacionado con el bien común de sus habitantes. En la consideración de que la inclusión debe entenderse como una justicia que, imparcial y dignamente, dé a cada persona lo que le corresponda; se trabaja en la construcción y mejora de políticas públicas tendientes a construir un entorno de oportunidades, equidad y respeto en el que cada habitante pueda ejercer verdaderamente sus derechos, poniendo especial atención en aquellos que tienen necesidades más urgentes y en consecuencia son más vulnerables. Desde la convicción de que a Querétaro lo hacemos todos, se procurará la cohesión social para trabajar por el bien común, eso implica la vinculación del trabajo y los esfuerzos del gobierno y ciudadanía hacia un mismo fin: el fortalecimiento del tejido social. Reconociendo que la superación parte de la conciencia personal y fomenta la responsabilidad y el esfuerzo compartido, se trabajará para incrementar las perspectivas de formación, con énfasis en los valores para la convivencia, y en la capacitación productiva que redunde en posibilidades laborales para mejorar las condiciones sociales y económicas de la población.”

Y de acuerdo al Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en su artículo 2 manifiesta que este es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función primordial es proporcionar asistencia social y prestación de servicios en esa materia a los grupos vulnerables de población como personas de escasos recursos, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres, entre otros. Proporcionar protección física, mental y social a personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva, además de coordinar las acciones que en el rubro de asistencia social realicen las instituciones públicas y privadas en el ámbito municipal.

Son principios rectores para la aplicación e interpretaciones de los presentes lineamientos, el respeto a la dignidad humana, la equidad, igualdad, seguridad jurídica, la no discriminación, libertad y autonomía de las personas, la justicia social y el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, en la Ley de Asistencia Social manifiesta en el artículo 3 que para los efectos de esta Ley, se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a los procedimientos de la Coordinación de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 78, 79, 80 y 81 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro se expiden los siguientes Lineamientos:

## **Capítulo I**

### **Objetivo**

**Artículo 1°.** El objetivo de los presentes Lineamientos consiste en aplicar de manera eficiente, eficaz, oportuna, equitativa, homogénea y transparente los recursos públicos que el Sistema Municipal DIF otorga como donativos, a fin de estimular la participación social, acorde con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD).

## **Capítulo II**

### **Alcance**

**Artículo 2°.** El otorgamiento de donativos es de carácter municipal y sus recursos económicos están dirigidos a proyectos acordes con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD).

La observancia y aplicación de los presentes Lineamientos corresponderá a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones con la Sociedad Civil quien funge como Dictaminador de Donativos.

## **Capítulo III**

### **Criterios para el otorgamiento de donativos ordinarios**

**Artículo 3°.** Los donativos ordinarios que se otorguen a través de Coordinación de Vinculación con Organizaciones con la Sociedad Civil estarán sujetas a la asignación presupuestal aprobada para cada ejercicio fiscal de acuerdo al artículo 1 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

**Artículo 4°.** El monto de los donativos que se otorguen será variable de acuerdo al objeto y población de cada Organización de la Sociedad Civil.

**Artículo 5°.** Las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán acreditar estar al corriente en sus respectivas obligaciones fiscales de acuerdo a lo establecido en los procedimientos numero PR-253000-0001, PR-253000-0002 Y PR-253000-0003 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, publicados en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

**Artículo 6°.** La aportación que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, realice mediante donativo a Organizaciones de la Sociedad Civil deberá de ser inferior al 10 % del monto total estipulado en la partida de donativos del presupuesto aprobado para el año fiscal en curso.

**Artículo 7°.** Las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas con el donativo deberán presentar a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones con la Sociedad Civil su Programa Operativo Anual que justifique y fundamente la utilidad social de las actividades a realizar en el ejercicio presupuestal correspondiente.

**Artículo 8°.** Una vez aprobado el monto del donativo, no procederán incrementos posteriores en el ejercicio fiscal en curso.

**Artículo 9.** Los donativos otorgados solamente podrán ser utilizados por las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas de acuerdo a su objeto social presentado ante la Coordinación de Vinculación con Organizaciones con la Sociedad Civil.

Por lo anteriormente expuesto los donativos destinados a las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas sin fines de lucro y constituidas legalmente, deberán ser asignados única y exclusivamente a los fines propios de su objeto social.

**Artículo 10.** Los donativos aprobados deberán entregarse a las Organizaciones de la Sociedad Civil, y ejercerse durante el ejercicio fiscal en el que fueron autorizados.

**Artículo 11.** La entrega de los donativos aprobados se hará siempre que el Contrato de Donación que celebran por una parte el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, y por la otra parte, el Representante Legal de la Organización de la Sociedad Civil que es Donataria, se encuentre debidamente firmado por todas las partes. En ningún caso procederá la entrega de anticipos sin la debida previsión en el instrumento legal y se sujetará a los términos acordados por las partes y a las formalidades que el mismo establezca.

**Artículo 12.** La aplicación del donativo aprobado será sustentado con la entrega de un recibo fiscal correspondiente de acuerdo a los procedimientos numero PR-253000-0001, PR-253000-0002 PR-253000-0003 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, publicados en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

**Artículo 13.** Para la liberación de recursos de conformidad con el calendario establecido, será requisito el cumplimiento de todos los compromisos pactados en el instrumento legal.

**Artículo 14.** En ningún caso los recursos podrán ser utilizados por los solicitantes para financiar actividades políticas, partidistas y religiosas de cualquier tipo o promover la imagen de persona u organización alguna con fines electorales, bajo responsabilidad de incurrir en una falta administrativa e incluso de carácter penal, previstas la ley aplicable.

**Artículo 15.** Los donativos aprobados por la Coordinación de Vinculación con Organizaciones con la Sociedad Civil podrán ser retenidos, suspendidos temporalmente o cancelados, por acuerdo de éste, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a)** La falta de firma del instrumento legal que formaliza la entrega del apoyo económico aprobado, por parte del solicitante;
- b)** Por incumplimiento o retraso en una o más obligaciones del solicitante, estipuladas en el instrumento legal suscrito por las partes;
- c)** Cuando se acredite el desvío de recursos aportados mediante donación, hacia actividades, personas o instituciones ajenas al proyecto o distintas de las acordadas con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, conforme al instrumento legal suscrito por las partes;
- d)** Por falsedad en la información proporcionada para obtener el apoyo económico;
- e)** Por alteración de los comprobantes, y
- f)** Otras que pudieran implicar faltas de probidad o actitudes dolosas en detrimento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro y del proyecto que apoya.

## Capítulo IV

### Procedimiento para el otorgamiento o denegación de donativos mensuales

**Artículo 16.** Con el propósito de integrar oportunamente los recursos financieros al anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro del ejercicio fiscal que corresponda y toda vez que el procedimiento para el otorgamiento o denegación de donativos inicia con las solicitudes y proyectos que reciba la Coordinación de Vinculación con Organizaciones con la Sociedad Civil, se deberá emplear el calendario siguiente:

| Recepción de solicitudes                        | Evaluación de solicitudes                       | Otorgamiento de recursos                                                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Del 02 al 15 de Enero de cada ejercicio fiscal. | Del 16 al 30 de Enero de cada ejercicio fiscal. | De Febrero a Diciembre de cada ejercicio fiscal, cubriendo el mes de enero como retroactivo. |

**Artículo 17.** Cada solicitud y agradecimiento deberá ser debidamente llenada y firmada por el representante legal de la Organización de la Sociedad Civil.

**Artículo 18.** La carta solicitud deberá ser dirigida al Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, y estará acompañada de la siguiente información:

- Copia del acta constitutiva y última protocolizada de la Organización de la Sociedad Civil, con copia de la Constancia Fiscal;
- Copia del Identificación del Representante Legal de la Organización de la Sociedad Civil;
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT, con vigencia del ejercicio fiscal correspondiente al donativo;
- Copia del Comprobante de domicilio fiscal de la Organización de la Sociedad Civil, y en caso de contar con sucursal agregar comprobante del mismo;

**Artículo 19.** Una vez recibida la solicitud, se le asignará un número consecutivo con base en el control de las solicitudes.

**Artículo 20.** Las solicitudes recibidas serán analizadas por la Coordinación de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, quien formará un expediente correspondiente a los documentos que avalen los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y se someterán a análisis del Jefe del Área Jurídica y Unidad de Transparencia y de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, quienes revisarán y determinarán conjuntamente las solicitudes susceptibles de ser beneficiarias, así como el monto del apoyo, otorgando prioridad a aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que no se han visto favorecidas por otras instancias, por ejercicios presupuestales anteriores y siempre atendiendo al impacto social de acuerdo a la descripción de los objetivos y actividades a realizar por la Organización de la Sociedad Civil y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

**Artículo 21.** Las solicitudes de donativos económicos presentadas ante la Coordinación de Vinculación con Organizaciones con la Sociedad Civil serán rechazadas en los siguientes casos:

- Si la información y/o documentación requerida está incompleta;
- Si la Organizaciones de la Sociedad Civil está integrado en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro;

- c) Si la Organizaciones de la Sociedad Civil hubiera incurrido con anterioridad en algún incumplimiento de compromisos pactados con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro;
- d) Si la Organizaciones de la Sociedad Civil no ingresa dentro de los plazos establecidos en los presentes lineamientos su solicitud.

**Artículo 22.** Las solicitudes de donativos presentadas deberán contener lo manifiesto en los procedimientos referidos en el artículo 5 de los presentes Lineamientos.

#### **Procedimiento para el otorgamiento o denegación de donativos extraordinarios**

**Artículo 23.** El Sistema Municipal DIF otorgará donativos extraordinarios a las Organizaciones de la Sociedad Civil cuando acrediten de forma justificada un gasto al cual no puedan hacer frente, además de poner en riesgo la continuidad de la prestación de su objeto social y/o cuando dependa de este recurso extraordinario el incrementar a solicitud del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia la cobertura de atención a persona (as) o grupos vulnerables del municipio de Querétaro, independientemente de ser donatarias mensuales .

**Artículo 24.** Las solicitudes de donativos extraordinarios deberán regirse a lo estipulado en el artículo 18, 19, 20 y 21 incisos a), b), c) y d) de los presentes lineamientos.

**Artículo 25.** Las solicitudes de donativos extraordinarios presentadas deberán contener lo manifiesto en los procedimientos numero PR-253000-0002 Y PR-253000-0003 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, publicados en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

**Artículo 26.** En el caso de las solicitudes rechazadas, previo análisis establecido en el artículo 21 de los presentes Lineamientos, la Coordinación de Vinculación con Organizaciones con la Sociedad Civil devolverá al solicitante su documentación, informándole por escrito las causas por las que no fue aprobada su propuesta.

**Artículo 27.** Las solicitudes de donativos económicos extraordinarios presentadas ante la Coordinación de Vinculación con Organizaciones con la Sociedad Civil serán rechazadas en los siguientes casos:

- a) Si la Organización de la Sociedad Civil solicitante no acredita la necesidad del apoyo extraordinario de acuerdo a su objeto social;
- b) Por insuficiencia presupuestal.

### **Capítulo V**

#### **De los instrumentos legales**

**Artículo 28.** Los donativos se formalizarán mediante instrumento legal que establezca los compromisos del solicitante, las condiciones y los tiempos para recibir y hacer uso de los recursos recibidos.

**Artículo 29.** Corresponderá a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones con la Sociedad Civil solicitar la elaboración de los instrumentos legales al Área Jurídica y Unidad de Transparencia.

**Artículo 30.** Para la elaboración del instrumento legal correspondiente, la Coordinación de Vinculación con Organizaciones con la Sociedad Civil deberá remitir al Área Jurídica y Unidad de Transparencia copia de la documentación referida en el artículo 28 de los presentes Lineamientos.

**Artículo 31.** El instrumento legal incluirá, entre otras cláusulas relevantes, las siguientes:

- a) Especificar claramente el número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria para el manejo de los donativos otorgados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro.
- b) Incluirá la obligación a cargo de la Organización de la Sociedad Civil Donataria de entregar a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones con la Sociedad Civil el reporte trimestral de aplicación de recursos, así como la entrega de un reporte final una vez que se haya terminado el ejercicio fiscal.
- c) La entrega de los reportes será condición indispensable para la aceptación de los ejercicios siguientes y serán resguardados por la Coordinación de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil.

**Artículo 32.** Una vez elaborado el instrumento legal, el Área Jurídica y Unidad de Transparencia lo remitirá a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones con la Sociedad Civil. En caso de que ésta tenga observaciones sobre el contenido del instrumento legal, lo devolverá al Área Jurídica y Unidad de Transparencia para su modificación.

**Artículo 33.** Una vez revisado el instrumento legal, la Coordinación de Vinculación con Organizaciones con la Sociedad Civil lo enviará a la Organización de la Sociedad Civil donataria y en caso de que este último esté de acuerdo con el contenido del instrumento jurídico, lo suscribirá y lo devolverá a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil dentro de los 15 días siguientes a su recepción para que ésta continúe con los trámites necesarios para su formalización.

**Artículo 34.** El instrumento legal será suscrito, por parte de la Organización de la Sociedad Civil Donataria solicitante por su Representante Legal. Por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro por la Dirección General, la Dirección Administrativa, el Área Jurídica y Unidad de Transparencia, así como la Coordinación de Vinculación con Organizaciones con la Sociedad Civil.

**Artículo 35.** Se firmarán dos originales autógrafos del Instrumento legal, uno quedará en el expediente de la Coordinación de Vinculación con Organizaciones con la Sociedad Civil y el otro se entregará a la Organización de la Sociedad Civil Donataria.

**Artículo 36.** La Coordinación de Vinculación con Organizaciones con la Sociedad Civil turnará un ejemplar al solicitante y otro a la Dirección Administrativa para la comprobación del gasto.

## **Capítulo VI**

### **Mecanismos de Comprobación**

**Artículo 37.** Los donativos mensuales y/o extraordinarios otorgados a las Organizaciones de la Sociedad Civil, serán entregados vía transferencia bancaria, y la Organización Donataria otorgará el comprobante fiscal correspondiente a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Donación que celebran por una parte el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, y por la otra parte, el Representante Legal de la Organización de la Sociedad Civil que es Donataria.

**Artículo 38.** Las Organizaciones de la Sociedad Civil Donatarias, deberán comprobar mensualmente durante los primeros 10 días del mes siguiente a la entrega del donativo, el destino del apoyo con la siguiente documentación comprobatoria:

- a) Relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados, debidamente firmados por el representante legal de la Organización de la Sociedad Civil, o por algún otro miembro de la mesa directiva de la Organización.
- b) Copia de los gastos efectuados (facturas, notas, recibos, contratos celebrados, etc).
- c) Evidencia de los gastos y/o eventos realizados (fotografías, flyers, volantes, pancartas u otros).

## **Capítulo VII**

### **Rendición de cuentas**

**Artículo 39.** El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro pondrá a disposición del público en general, en su página de Internet, la información sobre los y donativos otorgados por la Coordinación de Vinculación con Organizaciones con la Sociedad Civil.

**Artículo 40.** El Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, realizará las revisiones físicas y financieras que considere necesarias e informará a la Dirección General y Administrativa, las observaciones que resulten, para su atención.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Querétaro.



QUERÉTARO  
MUNICIPIO

# CONTRATISTAS VIGENTES AL 18 DE DICIEMBRE DE 2019

Periodo: 2019 - 2020

| NUMERO DE REGISTRO | NOMBRE O RAZON SOCIAL                                                             | ESPECIALIDADES                                                     |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| 1                  | 0616-2007 A + A INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.                           | 502, 701, 800, 903, 1101, 1103, 1108, 1301, 1302, 1402, 1601, 1604 |
| 2                  | 1647-2018 ABC CONSTRUCTORES & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.                             | 401, 403, 705, 706, 908, 909                                       |
| 3                  | 0727-2008 ACSA CONTRATISTA, S.A. DE C.V.                                          | 304, 401, 502, 701, 703                                            |
| 4                  | 1442-2015 AFFARE COMERCIAL S.A. DE C.V.                                           | 304, 401, 403, 903, 908, 909                                       |
| 5                  | 0008-2006 AGACEL, AGREGADOS Y ASFALTOS S.A. DE C.V.                               | 100, 304, 401, 402, 403, 601, 901, 903, 1101, 1103, 1201, 1601     |
| 6                  | 1454-2015 AGUILAR VEGA JOSE CARLOS                                                | 401, 403, 502, 601, 602, 903, 909, 1604                            |
| 7                  | 1429-2015 ALCO CONTRATISTAS S.A. DE C.V.                                          | 100, 203, 401, 706, 901, 1003                                      |
| 8                  | 1038-2010 ALJI URBANIZACIONES S.A. DE C.V.                                        | 203, 401                                                           |
| 9                  | 1343-2014 ALKI ASFALTOS Y TERRACERIAS S.A. DE C.V.                                | 304, 401, 903                                                      |
| 10                 | 1722-2019 ALVAREZ HERRERA JANETH                                                  | 1402, 1403, 1501, 1506                                             |
| 11                 | 0029-2006 ANGULO UGALDE CESAR GUSTAVO                                             | 401, 701, 903, 909                                                 |
| 12                 | 0038-2006 ARREOLA BARRON MIGUEL                                                   | 203, 401, 902, 1402, 1601                                          |
| 13                 | 1695-2019 ARRIAGA TORRITOS ESTEPHANI                                              | 401, 403, 502, 903                                                 |
| 14                 | 0687-2007 ARROYO GUERRERO RAUL                                                    | 203, 401, 403, 902, 903, 1101, 1602, 1604                          |
| 15                 | 1226-2013 ASFALTOS Y CONCRETOS DEL BAJIO S.A. DE C.V.                             | 100, 401                                                           |
| 16                 | 0049-2006 AURIO DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.                              | 203, 401, 403, 502, 703, 706, 707, 902, 903, 1105, 1604            |
| 17                 | 1623-2018 AVIARQ S.A. DE C.V.                                                     | 401, 403, 502, 706, 903                                            |
| 18                 | 1709-2019 AZUL CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA S.A. DE C.V.                             | 401, 601                                                           |
| 19                 | 1368-2014 BALTAZAR MENDEZ MAURICIO                                                | 203, 303, 401, 403, 502, 701, 707, 903, 908, 909                   |
| 20                 | 0691-2007 BARROSO LOPEZ RUBEN ARMANDO                                             | 100, 203, 401, 601, 701, 902                                       |
| 21                 | 1276-2013 BICE CONSTRUCCION S.A. DE C.V.                                          | 203, 401, 403, 709, 903, 1101, 1103, 1105, 1201, 1601, 1602, 1604  |
| 22                 | 0575-2006 BORA CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.                                 | 203, 401, 403, 601, 706, 711, 903, 909, 1002                       |
| 23                 | 1655-2019 BUFETE DE INGENIERIA BAUEN S.A. DE C.V.                                 | 202, 401                                                           |
| 24                 | 1493-2016 BURCIAGA ORNELAS HECTOR HUGO                                            | 401, 403, 502, 701, 706, 902, 903                                  |
| 25                 | 1548-2016 BUSTAMANTE PELAGIO IVAN                                                 | 203, 401, 403, 502, 706                                            |
| 26                 | 1630-2018 CAMOMO S.A. DE C.V.                                                     | 203, 401, 903                                                      |
| 27                 | 0081-2006 CASTAÑON CORONA JUAN CARLOS                                             | 401, 403, 601, 602, 706, 903, 905, 908, 909                        |
| 28                 | 1702-2019 CENTRO-BAJO SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. | 401, 903, 1604                                                     |
| 29                 | 0557-2006 CHAVERO Y VEHA CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.                               | 203, 401, 403, 502, 504, 707, 800, 903, 908                        |
| 30                 | 1689-2019 CHAVEZ GUZMÁN ALMA DELIA                                                | 401, 901, 902                                                      |
| 31                 | 0092-2006 CIMA ELECTRICO S.A. DE C.V.                                             | 402, 602, 903, 905, 907, 1201                                      |
| 32                 | 0648-2007 CISNEROS ALVAREZ JUAN CARLOS                                            | 401, 701, 708, 710, 800, 902, 908, 1105, 1501, 1601, 1604          |
| 33                 | 1311-2014 CITELUM MEXICO S.A. DE C.V.                                             | 402, 602, 907                                                      |
| 34                 | 1374-2014 COCECA URBANIZACION Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.                         | 203, 401, 403, 903                                                 |
| 35                 | 0895-2009 COFRU CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A. DE C.V.               | 203, 401, 402, 403, 502, 702, 703, 705, 706, 903, 1604             |
| 36                 | 1424-2015 COMPAÑIA CONSTRUCTORA ESTRELLA S.A. DE C.V.                             | 401, 502, 602, 1604                                                |
| 37                 | 0102-2006 CONSORCIO DE INGENIERIA PSI. S.A. DE C.V.                               | 402, 403, 601, 602, 903, 905, 907                                  |
| 38                 | 1644-2018 CONSORCIO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR ASPEN, S.A. DE C.V.                | 100, 203, 401, 903, 908                                            |
| 39                 | 1640-2018 CONSORCIO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR MONTE PISIS, S.A. DE C.V.          | 100, 401, 903, 908, 909                                            |
| 40                 | 0568-2006 CONSTRUCCION PROYECTO ARQUITECTURA Y PLANEACION, SA DE CV               | 401, 403, 706, 707, 903, 1604                                      |
| 41                 | 1660-2019 CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRAS DE INGENIERIA DE QUERETARO SA DE CV | 100, 903, 1101, 1402, 1601                                         |
| 42                 | 0107-2006 CONSTRUCCIONES ACERO, S.A. DE C.V.                                      | 100, 401, 701, 707, 909, 203, 403, 703, 903, 1003                  |
| 43                 | 1671-2019 CONSTRUCCIONES COPARSA SA DE CV                                         | 401, 403, 903                                                      |
| 44                 | 1717-2019 CONSTRUCCIONES DEL BAJÍO SP S.A. DE C.V.                                | 100, 502                                                           |
| 45                 | 1061-2011 CONSTRUCCIONES RASI S.A. DE C.V.                                        | 100, 203, 401, 402, 403, 502, 504, 1602                            |
| 46                 | 1637-2018 CONSTRUCCIONES SAREVICH, S.A. DE C.V.                                   | 203, 205, 208, 303, 401, 403, 903                                  |
| 47                 | 0928-2010 CONSTRUCCIONES SAYPO S.A. DE C.V.                                       | 203, 401, 402, 403, 502, 601, 602, 903, 1103, 1602, 1604           |
| 48                 | 1533-2016 CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANTA FE S.A. DE C.V.        | 100, 304, 401, 402, 502, 703, 704, 902                             |
| 49                 | 0118-2006 CONSTRUCCIONES Y MATERIALES VERA, S.A. DE C.V.                          | 401, 403, 706, 903                                                 |
| 50                 | 0987-2010 CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES CRUZ S.A. DE C.V.                      | 401, 403, 502, 903, 908                                            |
| 51                 | 1699-2019 CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES ANDROMEDA, S. DE R.L. DE C.V.           | 401                                                                |
| 52                 | 1631-2018 CONSTRUCCION INDUSTRIAL Y ASFALTICA S.A. DE C.V.                        | 100, 203, 401, 502, 705, 903                                       |
| 53                 | 0119-2006 CONSTRUCTORA AGUIRA S.A. DE C.V.                                        | 203, 401, 403, 502, 703, 707, 902, 905                             |
| 54                 | 0122-2006 CONSTRUCTORA BRIGUE, S.A. DE C.V.                                       | 100, 202, 203, 301, 401, 403, 502, 504, 701, 901, 902, 1101        |
| 55                 | 1220-2013 CONSTRUCTORA DE ESPACIOS INDUSTRIALES Y HABITACIONALES S.A. DE C.V.     | 401, 502, 702, 703, 704, 707, 902, 903, 909, 1108, 1404, 1604      |
| 56                 | 0886-2009 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CAROM S.A. DE C.V.                          | 201, 401, 708, 800, 1101, 1301, 1302, 1405                         |
| 57                 | 1638-2018 CONSTRUCTORA ELECTRICA ARRIAGA, S.A. DE C.V.                            | 402, 602, 907                                                      |
| 58                 | 1651-2019 CONSTRUCTORA EQRO S.A. DE C.V.                                          | 402, 602                                                           |
| 59                 | 1415-2015 CONSTRUCTORA FERE S.C. DE R.L. DE C.V.                                  | 401, 403, 502, 902, 903, 908, 909                                  |
| 60                 | 1643-2018 CONSTRUCTORA GEROMA, S.A. DE C.V.                                       | 401, 903                                                           |
| 61                 | 1632-2018 CONSTRUCTORA GERSEL S DE R.L. DE C.V.                                   | 401, 706, 908                                                      |
| 62                 | 1050-2010 CONSTRUCTORA GHECO S. DE R.L. DE C.V.                                   | 203, 401, 601, 901, 902, 903, 908                                  |
| 63                 | 1723-2019 CONSTRUCTORA GYATSO S.A. DE C.V.                                        | 401, 903                                                           |
| 64                 | 1235-2013 CONSTRUCTORA KEIJARAQ S.A. DE C.V.                                      | 401, 1101, 1108, 1402, 1404, 1601, 1701, 1705                      |
| 65                 | 1071-2011 CONSTRUCTORA KODIAK S.A. DE C.V.                                        | 401, 403, 903                                                      |



QUERÉTARO  
MUNICIPIO

## CONTRATISTAS VIGENTES AL 18 DE DICIEMBRE DE 2019

Periodo: 2019 - 2020

|     | NUMERO DE REGISTRO | NOMBRE O RAZON SOCIAL                                                  | ESPECIALIDADES                                                  |
|-----|--------------------|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| 66  | 0684-2007          | CONSTRUCTORA LEVEN, S.A. DE C.V.                                       | 203, 206, 401, 601, 703, 706                                    |
| 67  | 0138-2006          | CONSTRUCTORA LLODI, S.A. DE C.V.                                       | 100, 203, 401, 502, 701, 709, 909, 1002, 1003, 1107             |
| 68  | 0140-2006          | CONSTRUCTORA MICRON, S.A. DE C.V.                                      | 100, 203, 401, 403, 707                                         |
| 69  | 0754-2008          | CONSTRUCTORA NOVAL S.A. DE C.V.                                        | 100, 401, 402, 403, 502, 701, 707, 709                          |
| 70  | 1696-2019          | CONSTRUCTORA PCN S.A. DE C.V.                                          | 203, 1101, 1102, 1401, 1402, 1403, 1404, 1602                   |
| 71  | 1621-2018          | CONSTRUCTORA POCH S.A. DE C.V.                                         | 401                                                             |
| 72  | 1547-2016          | CONSTRUCTORA RODARE S.A. DE C.V.                                       | 203, 401, 403, 903                                              |
| 73  | 1120-2011          | CONSTRUCTORA STERK S.A. DE C.V.                                        | 203, 401, 403, 502, 601, 707, 710, 903, 905, 908, 909           |
| 74  | 1411-2015          | CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA DE QUERÉTARO S.A. DE C.V.                   | 100, 304, 401, 902, 903, 1601                                   |
| 75  | 0870-2009          | CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA PZ S.A. DE C.V.                            | 203, 401, 402, 403, 602, 604, 903, 908                          |
| 76  | 1679-2019          | CONSTRURENT BOOX SA DE CV                                              | 401, 403, 601, 602, 605, 903, 909                               |
| 77  | 1585-2017          | CONSULTORA DESARROLLADORA Y RESTAURACION MCD S.A. DE C.V.              | 1002, 1003                                                      |
| 78  | 0147-2006          | CONSULTORES EN INGENIERIA ELECTROMECANICA S.A. DE C.V.                 | 401, 402, 403, 601, 602, 907, 1201, 1204                        |
| 79  | 0864-2009          | CONSULTORIA AMBIENTAL E INMOBILIARIA S.C.                              | 1402                                                            |
| 80  | 1502-2016          | CONSULTORIA FEM S.A. DE C.V.                                           | 1102, 1103, 1402, 1403, 1901, 1902                              |
| 81  | 1553-2016          | CONTINENTAL GRASS PRODUCER S DE R.L DE C.V.                            | 100, 401, 403                                                   |
| 82  | 1072-2011          | CORPORATIVO INMOBILIARIO RANBRA S.A. DE C.V.                           | 100, 203, 401, 402, 403, 706, 709, 903, 908, 909                |
| 83  | 0154-2006          | CORPORATIVO V Y B DE QUERÉTARO S.A. DE C.V.                            | 100, 304, 401, 403, 502, 901, 902, 903, 1601,                   |
| 84  | 0916-2010          | COSI SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.                               | 403, 502, 503, 908, 909                                         |
| 85  | 0941-2010          | CRIBADOS Y TRITURADOS DEL BAJIO S.A. DE C.V.                           | 100, 203, 301, 401, 402, 403, 705, 706, 903, 905                |
| 86  | 1062-2011          | CRIBADOS Y TRITURADOS QUERETARO-BAJIO S.A. DE C.V.                     | 100, 203, 301, 401, 402, 703, 705, 706, 903, 908                |
| 87  | 1546-2016          | DABRA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.                          | 401                                                             |
| 88  | 1661-2019          | DACABA SA DE CV                                                        | 100, 203, 401, 701, 705                                         |
| 89  | 1198-2012          | DAFEMA INMOBILIARIA DE Querétaro S.A. DE C.V.                          | 203, 304, 401, 903                                              |
| 90  | 1712-2019          | DAM CARE S. DE R.L. DE C.V.                                            | 401, 403, 903                                                   |
| 91  | 1544-2016          | DAURCA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.                                     | 304, 401, 901, 902, 903                                         |
| 92  | 1316-2014          | DEL LLANO MONTOYA JOSE MIGUEL                                          | 203, 401, 502, 601, 903                                         |
| 93  | 0582-2006          | DESARROLLOS INTEGRALES CONIN, S.A. DE C.V.                             | 100, 202, 203, 204, 401, 403, 901, 902, 903, 908, 909           |
| 94  | 1096-2011          | DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES INTEGRALES EN ALTA DIRECCIÓN S.A. DE C.V. | 100, 203, 401, 403, 903, 908, 1602, 1604                        |
| 95  | 1197-2012          | DESARROLLOS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.                                 | 203, 401, 403, 701, 706, 800                                    |
| 96  | 1613-2018          | DIAZ URBINA HECTOR                                                     | 202, 401, 502, 701, 903, 908                                    |
| 97  | 0176-2006          | DIAZ MANZO ANTONIO                                                     | 402, 602, 609, 905, 907, 1201, 1603                             |
| 98  | 1165-2012          | DICOCESA S.A. DE C.V.                                                  | 203, 401, 403, 502, 706, 903, 1301                              |
| 99  | 1125-2011          | DISEÑO Y URBANISTICA, S.A. DE C.V.                                     | 1402                                                            |
| 100 | 1650-2018          | DORANTES CAMPOS ALEJANDRO                                              | 401                                                             |
| 101 | 1635-2018          | ECO-INGENIERIA INTEGRAL Y SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.                    | 1403                                                            |
| 102 | 1602-2017          | EDIFICACIONES 3 RIOS S.A. DE C.V.                                      | 401, 403, 602, 701, 702, 705, 707, 708, 709, 903, 905, 909      |
| 103 | 0910-2010          | EL PUENTE CONSTRUCTORA Y EQUIPO S.A. DE C.V.                           | 203, 401, 403, 502, 602, 701, 703, 706, 902, 903, 1003          |
| 104 | 1584-2017          | ELECTRICA CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CRAVEL S.A. DE C.V.              | 203, 401, 402, 502, 705, 706, 903, 909                          |
| 105 | 1139-2011          | ELECTRIFICACIONES ALFA S.A. DE C.V.                                    | 402, 602, 605, 903, 904, 907, 909, 1108, 1201, 1603, 1605       |
| 106 | 1634-2018          | EMPRESAS CONSTRUCTORAS S.A. DE C.V.                                    | 301, 401, 403, 701                                              |
| 107 | 0841-2009          | EPCE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.                           | 304, 401, 902                                                   |
| 108 | 1371-2014          | ESCOBEDO CAMACHO OSCAR                                                 | 203, 401, 702, 903, 1103                                        |
| 109 | 1713-2019          | ESPACIO SUSTENTABLE DE MÉXICO S.A. DE C.V.                             | 303, 304, 401, 402, 502, 504, 601, 608, 903, 904, 908, 909      |
| 110 | 1685-2019          | ESTRELLA MARTINEZ ISMAEL                                               | 203, 401, 705, 903, 908, 1401, 1402                             |
| 111 | 1506-2016          | EXBUILD MEXICO S.A. DE C.V.                                            | 401, 502, 602, 706, 904, 909, 601, 604, 903, 908                |
| 112 | 1183-2012          | F&F EXCAVACIONES Y TERRACERIAS S.A. DE C.V.                            | 401, 403, 705, 901, 902, 908                                    |
| 113 | 1692-2019          | F&N ARQUITECTOS S.A. DE C.V.                                           | 100, 401, 903, 908, 909                                         |
| 114 | 1719-2019          | FELIX PALAFOX ANNA DE MARÍA                                            | 502, 903, 909                                                   |
| 115 | 1669-2019          | FEYSA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO S DE RL DE CV                       | 303, 401, 402, 403, 502, 703, 705, 706, 903, 908, 909           |
| 116 | 1389-2015          | FLORES OBREGON JOSE                                                    | 401, 402, 403                                                   |
| 117 | 0637-2007          | FONSECA ZAMORANO ISABEL                                                | 203, 401, 403, 705, 706, 708, 710, 903, 164                     |
| 118 | 1538-2016          | FREGOSO MARTINEZ ADRIANA                                               | 201, 203, 401, 403, 701, 800, 1103, 1201, 1202, 1403            |
| 119 | 0762-2008          | G2 INGENIERIA PARA LA CONSTRUCCION SA. DE CV.                          | 1401, 1601, 1602, 1604                                          |
| 120 | 1387-2015          | GARCIA AYALA MARCOS                                                    | 1604                                                            |
| 121 | 1076-2011          | GARCIA RIOS JOSE ALONSO                                                | 100, 401, 403, 502, 706, 903, 908, 1103, 1402, 1601, 1602, 1604 |
| 122 | 1596-2017          | GARCIA ZEPEDA J. ANTOLIN                                               | 401, 403, 702, 705, 908                                         |
| 123 | 1682-2019          | GARFIAS VAZQUEZ URIEL                                                  | 401, 901, 902                                                   |
| 124 | 1715-2019          | GASTELUM PUGA JESUS MANUEL                                             | 401, 903                                                        |
| 125 | 1282-2013          | GOMEZ YAÑEZ ALEJANDRO                                                  | 401, 403, 903, 908                                              |
| 126 | 0761-2008          | GOMEZ SANCHEZ JAVIER ALEJANDRO                                         | 1404, 1401, 1601, 1602, 1604, 1701                              |
| 127 | 0734-2008          | GONZALEZ GARCIA JORGE                                                  | 203, 401, 403, 502, 706, 707, 710, 711, 903, 1601, 1604         |
| 128 | 0244-2006          | GONZALEZ MARTELL ABRAHAM                                               | 100, 203, 401, 403, 901, 902                                    |
| 129 | 0939-2010          | GREEN LAND SYSTEMS S.A DE C.V.                                         | 403, 903                                                        |
| 130 | 1217-2013          | GREEN PATCHER MEXICO S DE R.L. DE C.V.                                 | 401                                                             |

**CONTRATISTAS VIGENTES AL 18 DE DICIEMBRE DE 2019**

| NUMERO DE REGISTRO | NOMBRE O RAZON SOCIAL                                                 | ESPECIALIDADES                                               |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| 131                | 1678-2019 GRUPO CAICO INGENIERIA Y SERVICIOS COMERCIALES SA DE CV     | 401, 601, 602, 706, 903, 908, 909                            |
| 132                | 1092-2011 GRUPO CINCOM S.A. DE C.V.                                   | 401, 601, 701, 707, 908, 909, 1402, 1406, 1602               |
| 133                | 1370-2014 GRUPO CONSTRUCTOR IMPERIUM SA. DE C.V.                      | 201, 203, 401, 403, 502, 601, 705, 706, 903, 908             |
| 134                | 1107-2011 GRUPO CONSULTOR MEXICANO S.A. DE C.V.                       | 401, 402, 403, 601, 602, 604, 901, 902, 903, 1402            |
| 135                | 1683-2019 GRUPO DE SERVICIOS EN CONSTRUCCIÓN YA SA DE CV              | 303, 401, 601, 602, 701, 703, 704, 908, 909                  |
| 136                | 1628-2018 GRUPO MENRO DESARROLLADOR INMOBILIARIO S.A. DE C.V.         | 401, 601, 602, 705, 800, 903, 1003                           |
| 137                | 1166-2012 GRUPO MR ARQUITECTOS S DE R.L. DE C.V.                      | 401, 403, 502, 701, 706, 902, 908                            |
| 138                | 0904-2010 GRUPO OSTCO S.A. DE C.V.                                    | 203, 401, 403, 908, 909, 1402, 1604                          |
| 139                | 0258-2006 GRUPO PG, S.A. DE C.V.                                      | 100, 401, 502, 701, 703, 709, 710                            |
| 140                | 0259-2006 GRUPO RV EQUIPO Y CONSTRUCCION S.A DE C.V.                  | 201, 203, 401, 403, 502, 601, 602, 705, 710, 800, 908, 909   |
| 141                | 0581-2006 GUMO CONSTRUCCIONES DE QUERÉTARO S.A. DE C.V.               | 401, 403, 908                                                |
| 142                | 1430-2015 GUPO COBERTURA S DE RL DE CV                                | 403, 502, 605, 706, 903, 908, 909                            |
| 143                | 0735-2008 HEBBA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.                          | 203, 401, 403, 701, 711, 908                                 |
| 144                | 1670-2019 HERBERT ALVAREZ EDUARDO                                     | 401, 403, 706                                                |
| 145                | 1269-2013 HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE BRAULIO ISIDRO                     | 201, 203, 401, 601, 905                                      |
| 146                | 0267-2006 HERNANDEZ AGUILAR ARIEL                                     | 203, 401, 403, 502, 608, 702, 707, 903, 1602                 |
| 147                | 0950-2010 HERNANDEZ ARREDONDO HUGO                                    | 401, 403, 502, 701, 706, 707, 710, 908, 909, 1402, 1604      |
| 148                | 0891-2009 HERNANDEZ CUELLAR MIGUEL ANGEL                              | 203, 401, 403, 502, 701, 705, 706, 709, 903, 908, 1402, 1604 |
| 149                | 1639-2018 HERNANDEZ MUÑOZ HORACIO                                     | 401, 502, 903                                                |
| 150                | 1688-2019 HERNANDEZ REYNADA EDMUNDO                                   | 708, 710                                                     |
| 151                | 0271-2006 HERNÁNDEZ TIERRABLANCA GERARDO                              | 202, 203, 401, 402, 403, 503, 902, 1103, 1105                |
| 152                | 0272-2006 HERNANDEZ TORRES GUMARO                                     | 203, 401, 908, 909, 1103, 1201, 1402, 1403, 1602, 1603       |
| 153                | 0274-2006 HERNANDEZ VAZQUEZ PABLO MANUEL                              | 401, 403, 701, 707, 800, 909                                 |
| 154                | 0787-2008 HERRERA MORENO ALBERTO                                      | 203, 401, 403, 608, 701, 703, 707, 708, 709, 908, 909, 1003  |
| 155                | 1449-2015 HURTADO FLORES VICTORINO                                    | 203, 401, 403, 901, 902, 903                                 |
| 156                | 0288-2006 IBU (INFRAESTRUCTURA BASICA EN INGENIERIA) S.A. DE C.V.     | 100, 203, 205, 401, 706, 901, 908, 1003                      |
| 157                | 1441-2015 INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES DE PUEBLA S.A. DE C.V.     | 100, 203, 401, 903                                           |
| 158                | 1181-2012 INGENIERIA EN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.                   | 203, 401, 402, 403, 502, 602, 706, 903                       |
| 159                | 0629-2007 INGENIERIA Y DISEÑO URBANO, S.A. DE C.V.                    | 100, 203, 301, 401, 403, 502, 701, 704, 709, 711             |
| 160                | 0908-2010 INGENIUM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.            | 203, 401, 403, 705, 903                                      |
| 161                | 1508-2016 INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ARQON S.A. DE C.V. | 401, 402, 403, 800, 903, 908, 909                            |
| 162                | 1529-2016 INNOVACION EN DESARROLLO URBANO S.A. DE C.V.                | 401, 403, 502, 903, 908                                      |
| 163                | 0963-2010 INTEGRA DIVISION CONSTRUCCION S.A. DE C.V.                  | 100, 203, 401, 701, 901, 902, 903, 908, 909                  |
| 164                | 1701-2019 IT LOGIC MEXICANA S.A. DE C.V.                              | 401, 403, 903, 1002, 1003                                    |
| 165                | 1073-2011 JAD EDIFICACION Y RESTAURACION S. DE R.L. DE C.V.           | 1201, 1401                                                   |
| 166                | 1707-2019 JMMM S.A. DE C.V.                                           | 100, 203, 401, 701, 706, 709, 800, 903, 909                  |
| 167                | 1274-2013 JUAN VEGA CONSTRUCCIONES S DE R.L. DE C.V.                  | 401, 905, 908, 909                                           |
| 168                | 0714-2007 JV CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V.                     | 203, 401, 403, 502, 701, 703, 707, 708, 709, 903, 1602, 1604 |
| 169                | 1497-2016 LAMINAS PERFILES Y MANUFACTURAS S. DE R.L. DE C.V.          | 401, 403, 502, 903                                           |
| 170                | 1554-2016 LANDSCAPE MEXICO S.A DE C.V.                                | 401, 403                                                     |
| 171                | 0312-2006 LARA CABRERA MARIA JUANA                                    | 303, 401, 403, 502, 602, 706, 903, 908, 909, 1604            |
| 172                | 1101-2011 LICONA VERDUZCO GUILLERMO ERNESTO                           | 100, 401, 402, 403, 502, 706, 902, 903, 1101, 1105           |
| 173                | 1665-2019 LIRA HERNANDEZ EDUARDO RENE                                 | 401, 402, 403, 502, 701                                      |
| 174                | 1611-2018 LOPEZ BARRON JOSE GUADALUPE                                 | 401, 502                                                     |
| 175                | 0322-2006 LOPEZ GRANADOS JOSE FRANCISCO                               | 203, 401, 403, 702, 705, 903, 1604                           |
| 176                | 1176-2012 LORUMA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.                          | 401, 702, 703, 705, 706, 707, 903, 1002                      |
| 177                | 1214-2013 MAASA ASOCIADOS DE LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.             | 203, 401, 502, 702, 703, 705, 706, 908                       |
| 178                | 0799-2008 MALCO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.                           | 100, 203, 401, 403                                           |
| 179                | 0329-2006 MALDONADO SANDOVAL ADOLFO                                   | 401, 402, 403, 502, 706, 908, 1302                           |
| 180                | 1150-2012 MARTIN CANO ELFIO                                           | 303, 401, 903, 908, 909                                      |
| 181                | 0594-2006 MARTIN DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL                               | 203, 401, 402, 403, 502, 503, 504                            |
| 182                | 0716-2008 MARTINEZ CONEJO JUAN ABRAHAM                                | 401, 402, 403, 703, 707, 708, 800, 903, 908                  |
| 183                | 0600-2007 MARTINEZ OSORRIO FERNANDO                                   | 100, 203, 206, 208, 401, 403, 502, 701, 703, 706, 908        |
| 184                | 1721-2019 MATA AVILA ALEJANDRA                                        | 1001, 1002                                                   |
| 185                | 1607-2017 MEDINA ALVARADO LUIS ALBERTO                                | 1402                                                         |
| 186                | 1641-2018 MM OBRA CIVIL INTEGRAL, S.A. DE C.V.                        | 401, 402, 601, 602, 800, 903, 1003                           |
| 187                | 1703-2019 MONTES VEGA ENRIQUE                                         | 100, 401, 502, 901, 902                                      |
| 188                | 0365-2006 MORALES HERNANDEZ JOSE CARMEN                               | 203, 401, 403, 502, 703, 706, 903, 908, 909                  |
| 189                | 1691-2019 MORALES SNOWBALL JOSE LUIS                                  | 1402                                                         |
| 190                | 1065-2011 NIETO MUÑOZ ELDA ANTONIA                                    | 401, 402, 502                                                |
| 191                | 0377-2006 NOGUEZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.                          | 100, 203, 401, 402, 403, 710                                 |
| 192                | 1694-2019 NRG INGENIERIA ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V.               | 402, 602, 608, 907, 1201, 1208, 1603                         |
| 193                | 1486-2016 OBRAS CIVILES E HIDRAULICAS S.A. DE C.V.                    | 401, 902, 1602                                               |
| 194                | 1498-2016 OBREGON ALVAREZ JORGE                                       | 203, 401, 602, 706, 707, 708                                 |
| 195                | 0980-2010 OLVERA ESTRADA FRANCISCO                                    | 203, 401, 402, 403, 903                                      |

CONTRATISTAS VIGENTES AL 18 DE DICIEMBRE DE 2019

| NUMERO DE REGISTRO | NOMBRE O RAZON SOCIAL                                                  | ESPECIALIDADES                                               |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| 196                | 1714-2019 OLVERA JIMÉNEZ IRVING                                        | 203, 401, 403, 502, 701, 703, 706, 707, 903, 1105, 1604      |
| 197                | 1382-2014 OPERADORA BO S.A. DE C.V.                                    | 401, 403, 502, 901, 902, 903                                 |
| 198                | 0387-2006 ORDAZ MARTINEZ ALEJANDRO                                     | 203, 401, 403, 502, 701, 708, 709, 903, 908, 909, 1105, 1302 |
| 199                | 1648-2018 ORDAZ MORALES JORGE LUIS                                     | 401, 502, 601, 602, 705, 800                                 |
| 200                | 0391-2006 PATIÑO RODRIGUEZ JUAN JESUS                                  | 202, 203, 401, 403, 502, 701, 706, 709, 800, 901, 903, 908   |
| 201                | 1588-2017 PAVIMENTOS Y TRITURADOS MACIAS S.A. DE C.V.                  | 401, 403, 903                                                |
| 202                | 0985-2010 PAVIMENTOS Y URBANIZACIONES DE Querétaro S.A. DE C.V.        | 100, 304, 401, 402                                           |
| 203                | 1537-2016 PEÑA BALTAR JIMMY JAVIER                                     | 401, 403, 502, 601, 901, 902, 903, 909                       |
| 204                | 1690-2019 PEÑA LUGO ALVARO                                             | 203, 401, 403, 601, 705, 706, 800, 903                       |
| 205                | 1249-2013 PEREZ OCADIZ OCTAVIO                                         | 203, 401                                                     |
| 206                | 1426-2015 PONCE DOMINGUEZ LUIS ALBERTO                                 | 203, 304, 401, 403, 502, 601, 602, 800, 903, 908, 909, 1604  |
| 207                | 1716-2019 PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DEL BAJÍO S.A. DE C.V.       | 203, 401                                                     |
| 208                | 0559-2006 PROMOCIONES Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.     | 100, 203, 401, 403, 701, 707, 800                            |
| 209                | 1680-2019 PROMOTORA GENERAL DE OBRAS MAYORES S.A. DE C.V.              | 401, 402, 403                                                |
| 210                | 1405-2015 PROYECTOS Y EDIFICACIONES MAYI S DE R.L DE C.V.              | 203, 401, 403, 502, 705, 903, 908                            |
| 211                | 0416-2006 PUEBLA MEJIA SERGIO                                          | 203, 401, 402, 403, 502, 701, 703, 706, 908, 909, 1003       |
| 212                | 1718-2019 QADERM S.A. DE C.V.                                          | 601, 602, 604, 605, 606, 608, 701, 711                       |
| 213                | 1549-2016 R L INGENIERIA S DE RL. DE C.V.                              | 1402                                                         |
| 214                | 0686-2007 RAMIREZ GARCIA MARIO ALBERTO                                 | 203, 401, 402, 403, 502, 702, 706, 908, 1602, 1604           |
| 215                | 0426-2006 RAMOS HERRERA FRANCISCO JAVIER                               | 203, 401, 403, 701, 1103, 1602                               |
| 216                | 0436-2006 RIVERA URIBE JAIME                                           | 203, 401, 502, 403, 702, 705, 903                            |
| 217                | 0438-2006 RODRIGUEZ AGUILERA SAUL                                      | 402, 502, 601, 602, 706, 903, 905, 1105                      |
| 218                | 0443-2006 ROKAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.                           | 203, 401, 403, 502, 701, 706, 707, 903, 908                  |
| 219                | 0451-2006 S.T. ELECTROINSTALACIONES S.A. DE C.V.                       | 402, 602, 905, 907, 1201, 1603                               |
| 220                | 0875-2009 SALINAS HERNANDEZ LOTH NOEL                                  | 401, 502, 707, 902, 903                                      |
| 221                | 0658-2007 SANCHEZ DELGADO JOSE LUIS                                    | 203, 401, 403, 502, 705, 706, 707, 902, 903, 908, 909, 1003  |
| 222                | 1697-2019 SANCHEZ MALAGON RUBEN                                        | 100, 203, 401, 403, 707                                      |
| 223                | 0462-2006 SANCHEZ MORFIN ALEJANDRO                                     | 203, 401, 403, 502, 701, 702, 703, 705, 706, 707, 902, 1002  |
| 224                | 1175-2012 SANJUANERO PALACIOS MIGUEL ANGEL                             | 401, 903, 908, 909, 1604                                     |
| 225                | 1617-2018 SERVICIOS CAINDI S.A. DE C.V.                                | 303, 304, 403, 601, 602, 603, 903, 905, 909                  |
| 226                | 1662-2019 SERVICIOS DE CONSTRUCCION LHR SA DE CV                       | 401, 402                                                     |
| 227                | 1711-2019 SILIS TOVAR JOSÉ GUSTAVO                                     | 203, 401, 1602                                               |
| 228                | 1213-2013 SOLORIO MARTINEZ SERGIO                                      | 401, 403, 601, 602, 903, 908, 909                            |
| 229                | 0474-2006 STERLING BOURS EUGENIO RICARDO                               | 203, 401, 701, 702, 704, 707, 709, 711, 800, 1003            |
| 230                | 0806-2008 TECHNOWATER DE MEXICO S.A. DE C.V.                           | 204, 205, 208, 303, 401, 502, 906, 1104, 1105                |
| 231                | 1182-2012 TECNO CONSTRUCTORES ROCO S.A. DE C.V.                        | 203, 401, 702                                                |
| 232                | 0482-2006 TENA OROZCO SERGIO GERARDO                                   | 1102, 1103, 1403, 1602, 1901, 1705, 1402, 1902               |
| 233                | 0820-2008 TOPOGRAFIA DIGITAL DEL CENTRO S.A. DE C.V.                   | 1101, 1108, 1201, 1301, 1402                                 |
| 234                | 1612-2018 TOPOGRAFIA PRECISA Y CONSULTORÍA CATASTRAL S DE R.L. DE C.V. | 1402                                                         |
| 235                | 0487-2006 TOPOGRAFIA, INGENIERIA Y DISEÑO S.A. DE C.V.                 | 1101, 1102, 1108, 1301, 1401, 1402, 1601                     |
| 236                | 1652-2019 TORANG CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.                           | 203, 204, 401, 402, 502, 602, 701, 702, 705, 800, 903, 908   |
| 237                | 0732-2008 TOVAR RODARTE OCTAVIO                                        | 203, 401, 402, 403, 502, 602, 706, 901, 903, 908, 909        |
| 238                | 1219-2013 TRUJILLO GARCIA ANA ANGELINA                                 | 401, 403, 601, 903, 1002, 1003, 1604                         |
| 239                | 1080-2011 UGALDE CHAPARRO JOSE ALVARO                                  | 304, 401, 402, 403, 502, 703, 706, 707, 903                  |
| 240                | 0713-2007 UGALDE RIOS JOSE ALVARO                                      | 401, 403, 502, 703, 707, 902, 903, 905, 1105, 1604           |
| 241                | 1228-2013 UGALDE RIOS LUIS                                             | 401, 402, 403, 502, 706                                      |
| 242                | 1425-2015 UPCSA S.A. DE C.V.                                           | 401, 902, 903                                                |



Periodo: 2019 - 2020

## LABORATORIOS VIGENTES AL 18 DE DICIEMBRE DE 2019

|    | NUMERO DE REGISTRO | NOMBRE O RAZON SOCIAL                                                   | ESPECIALIDADES         |
|----|--------------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 1  | 1344-2014          | AGACEL AGRAGADOS Y ASFALTOS S.A. DE C.V.                                | 1404, 1701             |
| 2  | 1225-2013          | BARRERA BUCIO MAURICIO                                                  | 1404, 1701             |
| 3  | 0057-2006          | BCM GEOTECNIA, S.C.                                                     | 1404, 1701             |
| 4  | 1212-2013          | CENTENO SILVA ANTONIO                                                   | 1404, 1701             |
| 5  | 1663-2019          | CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRAS DE INGENIERIA DE QUERETARO SA DE CV | 1701, 1703, 1705       |
| 6  | 1237-2013          | CONSTRUCTORA KEIJARAQ S.A. DE C.V.                                      | 1402, 1403, 1701, 1705 |
| 7  | 1569-2017          | DIAZ REYES FRANCISCO                                                    | 1404, 1701             |
| 8  | 0560-2006          | ESPITIA VACA JORGE                                                      | 1404, 1701             |
| 9  | 0762-2008          | G2 INGENIERIA PARA LA CONSTRUCCION SA. DE CV.                           | 1404, 1701             |
| 10 | 0222-2006          | GARCIA AYALA MARCOS                                                     | 1404, 1701             |
| 11 | 0573-2006          | GEOTECNIA EN CONSTRUCCION Y CALIDAD S.A. DE C.V.                        | 1404, 1701             |
| 12 | 1624-2018          | HUANTE VARGAS EDUARDO                                                   | 1404, 1701             |
| 13 | 1152-2012          | INGENIERIA DE CONTROL S.A. DE C.V.                                      | 1404, 1501, 1701, 1703 |
| 14 | 1239-2013          | QUINTERO DIAZ PABLO                                                     | 1401, 1404             |
| 15 | 1549-2016          | R L INGENIERIA S DE R.L DE C.V.                                         | 1404, 1701             |

**MAESTRO EN DERECHO JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,**

#### **C E R T I F I C O:**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 14 de enero de 2020, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se ratifican y delegan facultades de representación legal del Municipio de Querétaro ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 42 con residencia en Querétaro, en favor de diversos funcionarios municipales, el cual textualmente señala:

**“CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 689, 692 PÁRRAFO PRIMERO, 786 PÁRRAFO SEGUNDO, 795 Y 876 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 174 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25 FRACCIÓN I, 2442, 2444 Y 2449 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 30 FRACCIÓN I, 33 FRACCIÓN VI, 38 FRACCIÓN I Y 146 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y**

#### **C O N S I D E R A N D O**

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Atento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonio propio. La representación legal corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través de los síndicos, de terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine. La representación también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional y podrá realizarse mediante reglamento o acuerdo, que por su naturaleza, tienen la calidad de documento público y hará prueba plena en cualquier procedimiento de carácter administrativo o jurisdiccional, sin necesidad de ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto por el artículo 795 de la Ley Federal del Trabajo.
3. Asimismo el artículo 33 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que el Síndico tendrá la facultad de representar legalmente al municipio ante toda clase de tribunales federales y estatales y delegar esta representación por acuerdo del Ayuntamiento en los casos en que el municipio tenga interés.
4. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
5. De igual forma, el Código Civil para el Estado de Querétaro establece en sus artículos 2442, 2444 y 2449 que el mandato es un contrato por el que el mandatario se obliga a ejecutar por cuenta del mandante, los actos jurídicos que éste le encarga, pudiendo ser objeto del mismo todos los actos lícitos para los que la ley no exige la intervención personal del interesado.
6. En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 14 de diciembre de 2017, se aprobó el Acuerdo por el que se delegan facultades de representación legal del Municipio de Querétaro, ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 42, Estado de Querétaro, mediante el cual se delegaron entre otros, facultades de representación en favor del Licenciado Jorge Alejandro Alcocer Martínez, adscrito a la Dirección de Regularización Territorial de la Secretaría General de Gobierno. Y a quien mediante el presente acuerdo se le ratifican dichas facultades de representación.
7. En sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 25 de septiembre de 2018, se aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la reestructura de la Administración Pública Municipal, mediante el cual se llevó a cabo la Transferencia de la Dirección de Regularización Territorial de la Secretaría General del Gobierno a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, así como su estructura, en términos del considerando 7 apartado 2, numeral 2.1, inciso b) del acuerdo supra citado.
8. Mediante oficio SDHS/1431/2019 suscrito por el L.A.E. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social, por medio del cual solicita someter a consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, la ratificación de facultades de representación en favor del Licenciado Jorge Alejandro Alcocer Martínez, así como la delegación de facultades de representación legal del Municipio de Querétaro **única y exclusivamente** para los procedimientos de regularización de Asentamientos Humanos que se ventilen en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 42, en favor del M.A.P.P. José Anival López Hernández, así como de los Licenciados Juan Daniel Prado Hernández y Alfredo Alejandro Brizo Zúñiga y del C. Demetrio Ramírez Silva adscritos a la Dirección de

Regularización Territorial de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente CG/228/DPC/2020.

**9.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, mediante oficio SAY/0092/2020 de fecha 8 de enero de 2020, se remitió el expediente a los integrantes de la Comisión de Gobernación para su discusión y análisis.

**10.** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dicha Comisión para conocer el presente asunto, la Comisión de Gobernación en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 establece en su Eje 5 “Gobierno Abierto”, como objetivo general, aumentar la confianza de la sociedad en la gestión municipal a través del gobierno abierto, la participación ciudadana y la gestión para resultados con sentido ético, partiendo de la estrategia de implementar mecanismos para la simplificación administrativa, la optimización de los recursos, la transparencia y la rendición de cuentas, así como para el logro de resultados en beneficio de la población del Municipio de Querétaro, éste órgano colegiado así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, consideran viable la ratificación de facultades de Representación Legal del Municipio de Querétaro ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 42, Estado de Querétaro en favor del Licenciado Jorge Alejandro Alcocer Martínez, así como la delegación de las facultades de Representación Legal del Municipio de Querétaro ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 42, Estado de Querétaro en favor del M.A.P.P. José Anival López Hernández, así como de los Licenciados, Juan Daniel Prado Hernández y Alfredo Alejandro Brizo Zúñiga y del C. Demetrio Ramírez Silva, adscritos a la Dirección de Regularización Territorial de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social; para que actúe en los procedimientos de regularización de Asentamientos Humanos que se ventilen en dicho Tribunal...”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 3, apartado II inciso 6) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

#### **“...ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se ratifican las facultades de representación legal del Municipio de Querétaro ante el tribunal Unitario Agrario del Distrito 42, Estado de Querétaro, en favor del Licenciado Jorge Alejandro Alcocer Martínez, en términos de los considerandos 6 y 8 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se delegan facultades de representación legal del Municipio de Querétaro ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 42, Estado de Querétaro, en términos del considerando 8 del presente acuerdo.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a las Síndicos Municipales, al Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Al Titular del Órgano Interno de Control, así como al M.A.P.P. José Anival López Hernández, a los Licenciados Jorge Alejandro Alcocer Martínez, Juan Daniel Prado Hernández, Alfredo Alejandro Brizo Zúñiga y al C. Demetrio Ramírez Silva.”

**SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 2 FOJAS ÚTILES EL 15 DE ENERO DEL 2020, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.**

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**MAESTRO EN DERECHO JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,**

#### **C E R T I F I C O:**

Que en Sesión Ordinaria Itinerante de Cabildo celebrada el 28 de enero de 2020, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se Aprueba la Propuesta de Obra Anual 2020, el cual textualmente señala:

**“DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33 Y 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 29 FRACCIÓN VIII, 48 Y 49 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3 Y 8 FRACCIONES I, II, IV Y VII DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 10 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES I Y VII, 38 FRACCIONES II Y III, 116 Y 129 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO;**

#### **C O N S I D E R A N D O**

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición Constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Los artículos 33 inciso A, fracciones I, II y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establecen que las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que reciban los Estados y los Municipios se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria; asimismo dichos recursos se asignarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; por lo que deberán hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

3. En términos de lo señalado en los artículos 3 y 8 fracciones I, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Municipio se constituye como sujeto de dicho ordenamiento, ya que maneja, utiliza, recauda, ejecuta y administra recursos de carácter público, por lo que deberá, entre sus obligaciones, planear, programar y presupuestar sus actividades, así como cumplir con sus programas operativos anuales, con el objeto de optimizar sus recursos.

4. Es competencia del Ayuntamiento aprobar y evaluar el cumplimiento de Planes y Programas Municipales, como lo establece el artículo 30 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en concordancia con los artículos 48 y 49 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 10 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, correspondiéndole al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal elaborar y presentar la Propuesta de Obra Municipal, de conformidad con el artículo 29 fracción VIII de la precitada Ley y su Reglamento.

5. Que en Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Querétaro (COPLADEM) celebrada el 16 de enero de 2020, en el punto 3 relativo a la *Propuesta de Obra Anual 2020*, se tomaron por unanimidad de votos de sus integrantes, los siguientes Acuerdos: “...**Primero.** Se tiene por aprobada la *Propuesta de Obra Anual 2020* por un monto total de \$1'499,998,514.15 (mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos noventa y ocho mil quinientos catorce pesos 15/100 M.N.), en los términos expuestos y detallados en los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, que forman parte integral del acta, para los efectos legales a que haya lugar.

|    |          |                                                         |
|----|----------|---------------------------------------------------------|
| 1  | Anexo 1  | PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2020, INFRAESTRUCTURA SOCIAL    |
| 2  | Anexo 2  | PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2020, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA |
| 3  | Anexo 3  | PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2020, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA |
| 4  | Anexo 4  | PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2020, INFRAESTRUCTURA PLUVIAL   |
| 5  | Anexo 5  | PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2020, MANTENIMIENTO VIAL        |
| 6  | Anexo 6  | PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2020, BARRIOS MÁGICOS Y CULTURA |
| 7  | Anexo 7  | PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2020, ESTUDIOS Y PROYECTOS      |
| 8  | Anexo 8  | PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2020, MERCADO                   |
| 9  | Anexo 9  | PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2020 GOBIERNO ABIERTO           |
| 10 | Anexo 10 | PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2020, FISM DF                   |

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que presente a la Secretaría de Finanzas y a la Coordinación General del COPLADEM el programa calendarizado de obra -con fechas de inicio y de terminación de cada una de las obras, considerando todas sus fases-, correspondiente a la Propuesta de Obra Anual 2020 aprobada. Lo anterior, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la aprobación de la presente Propuesta de Obra Anual 2020. **Tercero.** Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta la Propuesta de Obra Anual 2020 aprobada por el COPLADEM, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.-----

6. Por oficio COPLADEM/2020/103 suscrito por el Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, Coordinador General del COPLADEM, por medio del cual remite el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de fecha 16 de enero de 2020, en el punto 3 del orden del día de dicha Sesión, se agendó la Propuesta Obra Anual 2020, aprobando en su punto de Acuerdo Primero, por unanimidad de votos dicha Propuesta, por un monto total de \$1,499,998,514.15 (mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos noventa y ocho mil quinientos catorce pesos 15/100 M.N.) de conformidad con los anexos adjuntos al presente acuerdo. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente CHPCPyOSP/231/DPC/2020.

7. Es facultad del Honorable Ayuntamiento aprobar la Propuesta de Obra Anual 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 fracción VII y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, lo que fortalece a la Administración Municipal al dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, Eje 4, denominado "Municipio con Calidad de Vida y Futuro" que tiene como objetivo de gobierno, mejorar la infraestructura de las obras y hacer más eficientes los servicios públicos municipales para brindar una atención de calidad a la población, que permita satisfacer sus necesidades de manera óptima, a través de la implementación de medidas para el mantenimiento permanente y el aseguramiento de su funcionalidad.

8. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 33 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, mediante oficio SAY/407/2020 de fecha 22 de enero de 2020, la Secretaria del Ayuntamiento, remitió a las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; y de Obras y Servicios Públicos el expediente en cita para su conocimiento y estudio.

9. En base a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dichas Comisiones para conocer el presente asunto, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Obras y Servicios Públicos, se reunieron para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que les asiste a las mismas, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme a la documentación presentada, es de autorizarse la Propuesta de Obra Anual 2020...

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 9, apartado II, inciso 4 del Orden del Día, por mayoría de votos de sus integrantes, el siguiente:

### **“...ACUERDO:**

**ÚNICO.** Se aprueba la Propuesta de Obra Anual 2020, en términos de los considerandos 5 y 6, así como de los anexos que forman parte del presente Acuerdo.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 73 último párrafo, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría de Finanzas, al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, así como al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

### **ANEXOS**



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL  
(COPLADEM), DE FECHA 16 DIECISÉIS DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE**

1

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las 09:00 nueve horas del día 16 dieciséis de enero de 2020 dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y, 11 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, en el Centro Cívico, sito en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 (diez mil), Centro Sur, Santiago de Querétaro, Qro., para celebrar la sesión ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Querétaro (COPLADEM), los ciudadanos Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM; Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, Coordinador General del COPLADEM; Mtro. Darío Malpica Basurto, Coordinador de Gabinete y Secretario Técnico del COPLADEM; Lic. Martha Daniela Salgado Márquez, Diputada representante de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro ante el COPLADEM; Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez, Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM; Arq. Leonardo Rabling Torres, Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM; Arq. Oriana López Castillo, Secretaría de Obras Públicas Municipales, y el Lic. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social, como servidores públicos invitados; de conformidad con el siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia
2. Declaración de quórum y apertura de sesión
3. Propuesta de obra anual 2020
4. Asuntos generales
5. Clausura de la sesión



### 1. Lista de Asistencia

El Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, da la bienvenida a los presentes, quienes fueron previamente convocados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, 11 fracción VI y 12 fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, acto seguido realiza el pase de lista señalando nombre y cargo.-----

2

### 2. Declaración de quórum y apertura de sesión

Hecho el pase de lista acorde a lo previsto por el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, da cuenta de la asistencia de todos los integrantes convocados y manifiesta que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión bajo el orden del día establecido.-----

Acto seguido el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, declara abierta la sesión.-----

### 3. Propuesta de Obra Anual 2020

Una vez desahogados los puntos 1 y 2, se procede con el punto 3 del orden del día, para lo cual el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, cede el uso de la voz al Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, quien informa que con fecha del 15 de enero de 2020, fue recibido en la Coordinación General del COPLADEM un documento suscrito por la Ing. Ma. Leonor Hernández Montes, en el carácter de Coordinadora del Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN); documento mediante el cual solicita sea presentada en el seno del COPLADEM la Propuesta Preliminar de Obra Anual 2020 que fue emanada del CODEMUN, anexa asimismo, original del acta de la sesión del CODEMUN como constancia de esto y para los efectos a que hubiera lugar. Asimismo, se hace constar que con fecha 10 de enero de 2020 se recibió en la Coordinación General del COPLADEM escrito signado por el Arq. Leonardo Rabling Torres, Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM, mediante el cual presenta propuestas emanadas de los Consejos de Participación Social, documento que fue remitido al CODEMUN para ser considerado en la integración de la propuesta.-----

Así también, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, en uso de la voz señala que de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el COPLADEM es el órgano rector del proceso de planeación en el municipio.-----



# QUERÉTARO

## MUNICIPIO

Destaca también que entre las principales funciones del COPLADEM se encuentra elaborar y presentar la propuesta de obra anual, según lo establece el artículo 29 de la misma ley.-----

Por lo anterior, se presenta a cada uno de los integrantes del COPLADEM asistentes, la Propuesta Preliminar de Obra Anual 2020 derivada del CODEMUN, verificándose en el seno del COPLADEM que esta propuesta arroja un monto total de \$1,499,998,514.15 (Mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos noventa y ocho mil quinientos catorce pesos 15/100 M.N.), cuya disponibilidad de recurso se establece en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020 en una cantidad de \$1,499,999,999.00 (Mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.).-----

La Propuesta Preliminar de Obra Anual 2020, se integra de dos fondos: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISM DF), y Directo Municipal, con el desglose de proyectos que se verifica en el Acta de sesión del CODEMUN de fecha 15 de enero de 2020.-----

### 3.1 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISM DF) 2020

Respecto del FISM DF, refiere el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, que el techo financiero proyectado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020, corresponde a la cantidad de \$93,912,851.00 (Noventa y tres millones novecientos doce mil ochocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), cantidad de proyección que se cotejará en su momento con la publicación que de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal realice la Entidad Federativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en el mes de enero, con la posibilidad de llevarse a cabo las precisiones necesarias.-----

### 3.2 Fondo Directo Municipal 2020

Respecto del Fondo Directo Municipal, refiere el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, que la Propuesta Preliminar de Obra Anual 2020 corresponde a la cantidad de \$1,406,085,663.15 (Mil cuatrocientos seis millones ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres pesos 15/100 M.N.), e incluye los siguientes rubros:-----

|   |                           |
|---|---------------------------|
| 1 | INFRAESTRUCTURA SOCIAL    |
| 2 | INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA |
| 3 | INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA |
| 4 | INFRAESTRUCTURA PLUVIAL   |



# QUERÉTARO

## MUNICIPIO

|   |                           |
|---|---------------------------|
| 5 | MANTENIMIENTO VIAL        |
| 6 | BARRIOS MÁGICOS Y CULTURA |
| 7 | ESTUDIOS Y PROYECTOS      |
| 8 | MERCADO                   |
| 9 | GOBIERNO ABIERTO          |

4

**3.3** Señala el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, que los montos y denominaciones que se presentan pueden variar debido a posibles modificaciones de los lineamientos que norman la operación del FISM DF, la inflación o a requerimientos complementarios propios de la obra, entre otros, por lo que en su momento se harían las modificaciones y precisiones correspondientes.-----

En atención a lo anterior, el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, somete a discusión y consideración del pleno la Propuesta Preliminar de Obra Anual 2020 emanada del CODEMUN, para aprobarse como Propuesta de Obra Anual 2020.-----

Los miembros del COPLADEM presentes hacen mención que se verifica que la Propuesta Preliminar de Obra Anual 2020 relativa al FISM DF, se propone de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales de Operación del FAIS vigentes, ya que se destina exclusivamente al financiamiento de obras que benefician directamente a localidades ubicadas en los dos mayores grados de rezago social en el Municipio y en las zonas de atención prioritaria referidas en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019.-----

Asimismo, para el FISM DF, los miembros del COPALDEM verifican la información de beneficiarios referida en el desglose de proyectos de la Propuesta Preliminar de Obra, en atención a la población objetivo y población potencial, conforme a las definiciones de población establecidas por la Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en los programas de desarrollo social:-----

- Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.-----
- Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.-----



No habiendo más discusión, lo integrantes del COPLADEM por unanimidad de votos, toman los siguientes: .....

#### Acuerdos

**Primero.** Se tiene por aprobada la Propuesta de Obra Anual 2020 por un monto total de \$1,499,998,514.15 (Mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos noventa y ocho mil quinientos catorce pesos 15/100 M.N.), en los términos expuestos y detallados en los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, que forman parte integral del acta, para los efectos legales a que haya lugar. ....

|    |          |                                                         |
|----|----------|---------------------------------------------------------|
| 1  | Anexo 1  | PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2020, INFRAESTRUCTURA SOCIAL    |
| 2  | Anexo 2  | PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2020, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA |
| 3  | Anexo 3  | PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2020, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA |
| 4  | Anexo 4  | PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2020, INFRAESTRUCTURA PLUVIAL   |
| 5  | Anexo 5  | PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2020, MANTENIMIENTO VIAL        |
| 6  | Anexo 6  | PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2020, BARRIOS MÁGICOS Y CULTURA |
| 7  | Anexo 7  | PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2020, ESTUDIOS Y PROYECTOS      |
| 8  | Anexo 8  | PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2020, MERCADO                   |
| 9  | Anexo 9  | PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2020, GPOBIERNO ABIERTO         |
| 10 | Anexo 10 | PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2020, FISM DF                   |

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que presente a la Secretaría de Finanzas y a la Coordinación General del COPLADEM el programa calendarizado de obra -con fechas de inicio y de terminación de cada una de las obras, considerando todas sus fases-, correspondiente a la Propuesta de Obra Anual 2020 aprobada. Lo anterior, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la aprobación de la presente Propuesta de Obra Anual 2020. ....

**Tercero.** Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta la Propuesta de Obra Anual 2020 aprobada por el COPLADEM, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro. ....





#### 4. Asuntos Generales

Siguiendo el Orden del día, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, abre la sesión a asuntos generales e indica a los integrantes del Comité que la sesión está abierta para que expongan aquellos que consideren de interés para este Órgano Colegiado; transcurrido un tiempo razonable el Coordinador General del COPLADEM manifiesta que no se han presentado asuntos generales a tratar en esta sesión.-----

6

#### 5. Clausura de la sesión

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, manifiesta que se da por concluida la sesión, siendo las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de enero de 2020 dos mil veinte, elaborándose el acta correspondiente que firman por duplicado, al calce y margen para constancia y conocimiento de la misma, todos los que en ella intervienen.-----



**Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero**  
Presidente Municipal de Querétaro y  
Presidente del COPLADEM

**Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello**  
Coordinador General del COPLADEM

**Mtro. Darío Malpica Basurto**  
Coordinador de Gabinete y Secretario Técnico del  
COPLADEM



# QUERÉTARO

MUNICIPIO

**Lic. Martha Daniela Salgado Márquez,**  
Diputada representante de la LIX Legislatura del  
Estado de Querétaro ante el COPLADEM

**Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez,**  
Representante de los Regidores del Ayuntamiento  
de Querétaro ante el COPLADEM

7

**Arq. Leonardo Rabling Torres**  
Representante de los Consejos Municipales  
de Participación Social ante el  
COPLADEM

**Arq. Oriana López Castillo**  
Secretaria de Obras Públicas Municipales  
Invitada

**LAE. Arturo Torres Gutiérrez**  
Secretario de Desarrollo Humano y Social  
Invitado

HOJA DE FIRMAS ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL  
DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DE FECHA 16 DIECISIS DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE.



QUERÉTARO  
MUNICIPIO

MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL  
(COPLADEM)



PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2020

RESUMEN

| CONCEPTO                  | No. PROYECTOS |    | MONTO            |
|---------------------------|---------------|----|------------------|
| INFRAESTRUCTURA SOCIAL    | 46            | \$ | 515,554,350.62   |
| INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA | 13            | \$ | 15,480,320.11    |
| INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA | 10            | \$ | 182,566,517.99   |
| INFRAESTRUCTURA PLUVIAL   | 4             | \$ | 9,224,918.16     |
| MANTENIMIENTO VIAL        | 10            | \$ | 280,125,000.00   |
| BARRIOS MÁGICOS Y CULTURA | 6             | \$ | 155,500,000.00   |
| ESTUDIOS Y PROYECTOS      | 11            | \$ | 32,634,556.27    |
| MERCADOS                  | 2             | \$ | 185,000,000.00   |
| GOBIERNO ABIERTO          | 1             | \$ | 30,000,000.00    |
| FISMDF                    | 42            | \$ | 93,912,851.00    |
| SUMA =                    | 145           | \$ | 1,499,998,514.15 |

Handwritten signatures and initials in blue and green ink.



PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2020

INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ANEXO 1

| No. | OBRA                                                                                                                                                                                                                          | COLONIA                   | DELEGACIÓN                | MONTO            |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------|------------------|
| 1   | OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA COMUNIDAD                                                                                                                                                             | LA ESTACADA               | SANTA ROSA JÁUREGUI       | \$ 2,500,000.00  |
| 2   | URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA DE CARRETERA A SAN MIGUEL DE ALLENDE HASTA MORELOS                                                                              | BUENAVISTA                | SANTA ROSA JÁUREGUI       | \$ 4,500,000.00  |
| 3   | PAVIMENTACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO EN CALLE COCINERAS. (ETAPA 1)                                                                                                                               | PEÑUELAS                  | EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES | \$ 5,000,000.00  |
| 4   | CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA AV. PEÑUELAS, EN EL TRAMO UBICADO ENTRE PASEO DE LA CONSTITUCIÓN Y JARDINEROS.                                                                                                 | PEÑUELAS                  | EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES | \$ 1,400,000.00  |
| 5   | INFRAESTRUCTURA PLUVIAL, MEJORAMIENTO DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO Y RECONSTRUCCIÓN DE CALLES DE LA COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO ETAPA 1                                                                                  | FELIPE CARRILLO PUERTO    | FELIPE CARRILLO PUERTO    | \$ 40,000,000.00 |
| 6   | CUBIERTA DE CANALETAS PLUVIALES EN DESUSO DE LA CALLE TECNOLÓGICO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE CALLE TECNOLÓGICO DE GUADALAJARA A AV. EPIGMENIO GONZÁLEZ.                                                                           | PRADOS DEL TECNOLÓGICO    | CENTRO HISTÓRICO          | \$ 1,500,000.00  |
| 7   | AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE SOLIDARIDAD Y SU CONTINUIDAD HACIA LA CALLE CAMELINAS.                                                                                                                  | JURICA LA CAMPANA         | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR    | \$ 1,800,000.00  |
| 8   | CONSTRUCCIÓN DE PARQUE VECINAL EN EL ÁREA VERDE UBICADA EN LAS CALLES DE HELIOTROPOS Y JAZMINES DE LA COLONIA INSURGENTES.                                                                                                    | INSURGENTES               | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR    | \$ 6,000,000.00  |
| 9   | RECONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD DE ADOCRETO EN LA CALLE HELIOTROPOS ENTRE LAS CALLES ROCIO Y BEGONIAS.                                                                                                                             | INSURGENTES               | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR    | \$ 1,800,000.00  |
| 10  | PAVIMENTACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO EN LA CALLE CAMPESINOS                                                                                                                                      | SAN PEDRITO PEÑUELAS      | EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES | \$ 1,800,000.00  |
| 11  | URBANIZACIÓN GENERAL (DRENAJE, AGUA POTABLE, EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS) DE LA CALLE JARDÍN DE LA BENDICIÓN, DESDE LA CALLE COLINAS DE GUADALUPE HASTA LA CALLE SAN GERMÁN, EN LA COLONIA COLINAS DE SANTA CRUZ III. | COLINAS DE SANTA CRUZ III | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR    | \$ 3,300,000.00  |
| 12  | REENCARPETADO DE LA CALLE LAURELES EN LA COLONIA GEOPLAZAS, EN SU TRAMO DE BEGONIAS                                                                                                                                           | GEOPLAZAS                 | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR    | \$ 3,000,000.00  |
| 13  | INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES DE HACIENDA DEL LLANO DE LA ROCHERA, 1, 2, 3 Y PRIVADA 2 EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUELITO                                                                                          | SAN MIGUELITO             | SANTA ROSA JÁUREGUI       | \$ 965,205.58    |



PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2020

INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ANEXO 1

| No. | OBRA                                                                                                                                                                                                                                                                    | COLONIA               | DELEGACIÓN                | MONTO            |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------|------------------|
| 14  | INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES DE HACIENDA LLANO DE LA ROCHERA, 1, 2, 3 Y PRIVADA 2 Y COLECTOR SANITARIO EN CALLE HACIENDA PÍE DE GALLO, EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUELITO                                                                       | SAN MIGUELITO         | SANTA ROSA JÁUREGUI       | \$ 4,715,629.41  |
| 15  | REPARACIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUIN EN CRUCERO VEHICULAR Y PEATONAL AV. ZARAGOZA Y VERGARA DEL CENTRO HISTÓRICO. LO ANTERIOR DEBIDO AL DESGASTE DE LAS PIEZAS DE CANTERA QUE PONEN EN RIESGO A TRANSEÚNTES                                                               | CENTRO HISTÓRICO      | CENTRO HISTÓRICO          | \$ 5,000,000.00  |
| 16  | MEJORAMIENTO DE LA RED DRENAJE Y PLUVIAL EN CALLE DEL SEMINARIO Y LA ESCONDIDA DE LA COL. CARRETAS.                                                                                                                                                                     | CARRETAS              | CENTRO HISTÓRICO          | \$ 3,000,000.00  |
| 17  | RECONSTRUCCIÓN DE ARROYO VIAL CON EMPEDRADO Y HUELLA DE RODAMIENTO, INCLUYE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA, DRENAJE Y PLUVIAL EN LA CALLE ALFREDO V. BONFIL Y SAN JOAQUÍN, ENTRE CAMINO REAL Y AV. EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES EN LA COL. SAN PABLO TECNOLÓGICO. | SAN PABLO TECNOLÓGICO | CENTRO HISTÓRICO          | \$ 12,000,000.00 |
| 18  | REHABILITACIÓN Y FORESTACIÓN PARQUE Y CANCHA DE USOS MÚLTIPLES UBICADO EN CALZADA DE LAS LÁGRIMAS, ENTRE FUERTE DE GUADALUPE Y FUERTE DE NAVIDAD, EN LA COL. EL VERGEL                                                                                                  | EL VERGEL             | EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES | \$ 1,500,000.00  |
| 19  | URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD FALTANTE Y QUE COMUNIQUE CALLE IRAPUATO CON CALLE CAMPECHE, EN SAN JOSÉ EL ALTO.                                                                                                                                                | SAN JOSÉ EL ALTO      | EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES | \$ 3,000,000.00  |
| 20  | CONSTRUCCIÓN DE RAMPA PARA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EL TALUD DEL CAMELLÓN UBICADO SOBRE AV. PASEO DE LAS PEÑAS, ENTRE AV. DE LAS FUENTES Y AV. DE LA CASCADA EN LA COL. SATÉLITE.                                                                                  | SATÉLITE              | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR    | \$ 1,000,000.00  |
| 21  | REHABILITACIÓN DE PARQUE LINEAL DE LA COL. CALESA                                                                                                                                                                                                                       | CALESA                | VILLA CAYETANO RUBIO      | \$ 3,500,000.00  |
| 22  | AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CARLOS BRITO, VICENTE SUÁREZ, H. COLEGIO MILITAR, FRANCISCO MARQUÉZ Y CALLE LAS CAMPANAS, EN COL. LAS CAMPANAS.                                                                                                            | LAS CAMPANAS          | CENTRO HISTÓRICO          | \$ 195,000.00    |
| 23  | RECONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN CALLE PINO SUAREZ EN CUERPO NORTE DE 5 DE FEBRERO A CALLE NIÑOS HÉROES                                                                                                                                                                   | NIÑOS HÉROES          | CENTRO HISTÓRICO          | \$ 230,000.00    |
| 24  | AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARQUE DE LA VIRGEN                                                                                                                                                                                                     | ARBOLEDAS             | EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES | \$ 450,000.00    |

PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2020

INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ANEXO 1

| No. | OBRA                                                                                                                                                                                                                                               | COLONIA                       | DELEGACIÓN                 | MONTO             |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------|-------------------|
| 25  | AMPLIACIÓN DE RED DE ALUMBRADO EN LA ZONA (30 PUNTOS DE LUZ), EN TLACOTE EL BAJO Y SAN FRANCISCO                                                                                                                                                   | TLACOTE EL BAJO/SAN FRANCISCO | FELIPE CARRILLO PUERTO     | \$ 850,000.00     |
| 26  | AMPLIACIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO A LO LARGO DEL DREN SANTA ROSA, DESDE LA CALLE EMILIANO ZAPATA HASTA VICENTE GUERRERO, EN COL. EL PEDREGAL                                                                                                  | SANTA ROSA JÁUREGUI           | SANTA ROSA JÁUREGUI        | \$ 3,000,000.00   |
| 27  | RECONSTRUCCIÓN DE 400 ML. DE VIALIDAD Y SERVICIOS EN TRAMOS DE LA CALLE MARGARITAS Y CALLE VIOLETAS                                                                                                                                                | LAS ROSAS                     | SANTA ROSA JÁUREGUI        | \$ 4,800,000.00   |
| 28  | RECONSTRUCCIÓN DE CALLES, SERVICIOS Y RED PLUVIAL EN LA COLONIA CALESA 2a. SECCIÓN PRIMER ETAPA                                                                                                                                                    | CALESA 2a. SECCIÓN            | VILLA CAYETANO RUBIO       | \$ 25,000,000.00  |
| 29  | REAHABILITACIÓN DE PUENTE PALOMAS                                                                                                                                                                                                                  | CALESA 2a. SECCIÓN            | VILLA CAYETANO RUBIO       | \$ 250,000.00     |
| 30  | CONSOLIDACIÓN A BASE DE ANCLAS PASIVAS EN TALUD INESTABLE EN COLONIA LOMAS DE CASA BLANCA, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ                                                                                                                   | LOMAS DE CASA BLANCA          | JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ | \$ 4,350,141.89   |
| 31  | TRABAJOS COMPLEMENTARIOS "QUERETAROLANDIA" EN PARQUE BICENTENARIO                                                                                                                                                                                  | SANTA ROSA JÁUREGUI           | SANTA ROSA JÁUREGUI        | \$ 972,697.31     |
| 32  | REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL Y ÁREA DE JUEGOS INFANTILES EN PLAZA CENTRAL DE LA COMUNIDAD DE MOMPANÍ.                                                                                                                                        | MOMPANÍ                       | FELIPE CARRILLO PUERTO     | \$ 1,259,715.27   |
| 33  | REUBICACIÓN DE LA LINEA DE MEDIA TENSIÓN EN CALLE GRANATE ESQ. CON CALLE CORREGIDORA, COL. SAN PEDRO MARTIR.                                                                                                                                       | SAN PEDRO MÁRTIR              | FELIPE CARRILLO PUERTO     | \$ 200,961.16     |
| 34  | CONVENIO REHABILITACION DE VIALIDADES A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON TEPETATE CON HUELLAS DE RODAMIENTOS, EN LAS CALLES BLAS CHUMACERO, ANTONIO DOMÍNGUEZ Y FERNANDO AMILPA, INCLUYE AMPLIACIÓN DE BANQUETA Y GUARNICIÓN EN UNA ACERA | MOVIMIENTO OBRERO             | EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES  | \$ 315,000.00     |
| 35  | URBANIZACIÓN EN LA COLONIA LAS PLAZAS                                                                                                                                                                                                              | LAS PLAZAS                    | JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ | \$ 28,000,000.00  |
| 36  | RENOVACION Y COMPLEMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.                                                                                                                                                     | VARIAS                        | VARIAS                     | \$ 200,000,000.00 |
| 37  | CONSTRUCCIÓN DE PARQUE TÉMATICO EN LA ALAMEDA NORTE                                                                                                                                                                                                | SAN PEDRITO PEÑUELAS          | EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES  | \$ 8,000,000.00   |
| 38  | CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA DE LOS NIÑOS HÉROES EN PARQUE ALFAFARES                                                                                                                                                                                  | FUNDADORES                    | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR     | \$ 10,000,000.00  |
| 39  | URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA CALLE PINO SUÁREZ                                                                                                                                                                                             | CENTRO HISTÓRICO              | CENTRO HISTÓRICO           | \$ 47,000,000.00  |



PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2020

INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ANEXO 1

| No. | OBRA                                                                                                                     | COLONIA              | DELEGACIÓN                 | MONTO             |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------|-------------------|
| 40  | CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO/CAMELLON CENTRO-SUR                                                                     | CENTRO SUR           | JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ | \$ 16,000,000.00  |
| 41  | ESTACIONAMIENTO, LONARIA E ILUMINACIÓN EN PARQUE DE AV. PLATEROS                                                         | PEÑUELAS             | EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES  | \$ 9,000,000.00   |
| 42  | LONARIA E ILUMINACIÓN DE ANDADOR EN CALLE ARQUITECTOS COL. EL MARQUÉS                                                    | EL MARQUÉS           | CENTRO HISTÓRICO           | \$ 6,000,000.00   |
| 43  | CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN COL. 15 DE MAYO                                                                      | 15 DE MAYO           | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR     | \$ 7,000,000.00   |
| 44  | CONSTRUCCION DE PASO PEATONAL DE CONEXIÓN EN EL ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA, CON SISTEMA DE SEGURIDAD E ILUMINACION. | EL REFUGIO           | EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES  | \$ 30,000,000.00  |
| 45  | REHABILITACIÓN DE CANCHA EN PARQUE RUBEN JARAMILLO                                                                       | RUBEN JARAMILLO      | FELIX OSORES SOTOMAYOR     | \$ 1,400,000.00   |
| 46  | URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA AV. SAN RAFAEL, FRENTE ENTRADA PRINCIPAL A CONALEP                                        | VILLAS DE SAN MIGUEL | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR     | \$ 4,000,000.00   |
|     |                                                                                                                          |                      | SUMA =                     | \$ 515,554,350.62 |



PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2020

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

ANEXO 2

| No.    | OBRA                                                                                                                                         | COLONIA                 | DELEGACIÓN                 | MONTO            |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|------------------|
| 1      | CAMPO DE FUTBOL SOCCER EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAÚREGUI                                                                  | UNIVERSIDAD POLITECNICA | SANTA ROSA JAÚREGUI        | \$ 3,500,000.00  |
| 2      | CONSTRUCCIÓN DE AULA COCINA EN CAM HELEN KELLER                                                                                              | CENTRO SUR              | JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ | \$ 1,900,000.00  |
| 3      | CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PERIMETRAL EN PRIMARIA JOSÉ MAGDALENO OCAMPO                                                                          | JOFRITO                 | SANTA ROSA JAÚREGUI        | \$ 300,000.00    |
| 4      | REHABILITACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN PRIMARIA NICOLÁS CAMPA                                                                             | SAN FRANCISQUITO        | CENTRO HISTÓRICO           | \$ 400,000.00    |
| 5      | REHABILITACIÓN DE SANITARIOS EN PREESCOLAR JUAN ESCUTIA                                                                                      | LAS ROSAS               | CENTRO HISTÓRICO           | \$ 700,000.00    |
| 6      | REHABILITACIÓN DE MODULOS DE SANITARIOS EN PRIMARIA MIGUEL HIDALGO/JOSÉ MA. ARTEAGA                                                          | CENTRO HISTÓRICO        | CENTRO HISTÓRICO           | \$ 700,000.00    |
| 7      | REHABILITACIÓN DE BAÑOS Y PASILLOS EN PRIMARIA CUAUHEMOC                                                                                     | LOMAS DE CASA BLANCA    | JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ | \$ 700,000.00    |
| 8      | ADECUACIONES EN EDIFICIO "C" EN CAM KADIDZA                                                                                                  | EL ROCÍO                | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR     | \$ 300,000.00    |
| 9      | REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOS CANCHAS EN SECUNDARIA TÉCNICA No. 26 UBICADA EN LA CALLE FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, COL. LÁZARO CÁRDENAS | LÁZARO CÁRDENAS         | JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ | \$ 1,198,193.58  |
| 10     | REHABILITACIÓN DE TECHOS EN SALONES DEL PREESCOLAR JUSTO SIERRA, MOMPANÍ                                                                     | MOMPANÍ                 | FELIPE CARRILLO PUERTO     | \$ 398,509.42    |
| 11     | REHABILITACIÓN DE BARDAS PERIMETRAL ANTERIOR U POSTERIOR EN PRIMARIA LUIS M. VEGA/MIGUEL ALEMÁN                                              | SAN SEBASTIÁN           | CENTRO HISTÓRICO           | \$ 1,580,235.25  |
| 12     | CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE SOBRE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN PRIMARIA REPÚBLICA MEXICANA                                                      | CERRITO COLORADO        | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR     | \$ 1,303,381.86  |
| 13     | CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PLAZA CÍVICA DEL ICATEQ                                                                                         | PUERTAS DE SAN MIGUEL   | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR     | \$ 2,500,000.00  |
| SUMA = |                                                                                                                                              |                         |                            | \$ 15,480,320.11 |



PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2020

INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

ANEXO 3

| No.    | OBRA                                                                                                                                           | COLONIA                     | DELEGACIÓN                | MONTO             |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------|
| 1      | REHABILITACIÓN DE CANCHAS EN PARQUE UBICADO EN CALLE AGAVE ESQ. CHICHIMECAS, COL. CERRITO COLORADO                                             | CERRITO COLORADO            | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR    | \$ 3,000,000.00   |
| 2      | REHABILITACIÓN DE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y ÁREA DE EJERCITADORES UBICADOS SOBRE CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA | SANTA CATARINA              | SANTA ROSA JÁUREGUI       | \$ 1,200,000.00   |
| 3      | REHABILITACIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, ÁREA DE JUEGOS INFANTILES E ILUMINACIÓN                                                            | BUCARELLI SUR               | EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES | \$ 1,200,000.00   |
| 4      | CAMPO DE FUTBOL SOCCER, PISTA DE ATLETISMO Y CAMPO DE BEISBOL EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL TINTERO                                               | UNIDAD DEPORTIVA EL TINTERO | FELIPE CARRILLO PUERTO    | \$ 22,100,000.00  |
| 5      | PISTA DE ATLETISMO EN LA UTEQ                                                                                                                  | UTEQ                        | EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES | \$ 9,750,000.00   |
| 6      | CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA, DREN PLUVIAL, CERCADO PERIMETRAL Y PASTO SINTÉTICO EN (3) TRES CANCHAS DE FUTBOL SIETE EN PARQUE ALFALFARES        | SANTA CRUZ                  | FELIPE CARRILLO PUERTO    | \$ 11,556,517.99  |
| 7      | POLIDEPORTIVO SAN PEDRO MÁRTIR                                                                                                                 | SAN PEDRO MÁRTIR            | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR    | \$ 51,900,000.00  |
| 8      | CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE SKATEBOARD Y BMX, PARQUE ALCANFORES SUR                                                                               | LA FLORIDA                  | CENTRO HISTÓRICO          | \$ 20,000,000.00  |
| 9      | INSTALACION DE BEBEDEROS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD (1A.ETAPA)                                                                          | VARIAS                      | VARIAS                    | \$ 8,200,000.00   |
| 10     | REHABILITACIÓN DE UNIDADES DEPORTIVAS (1A. ETAPA)                                                                                              | VARIAS                      | VARIAS                    | \$ 53,660,000.00  |
| SUMA = |                                                                                                                                                |                             |                           | \$ 182,566,517.99 |



PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2020

INFRAESTRUCTURA PLUVIAL

ANEXO 4

| No. | OBRA                                                                                                                                                                        | COLONIA              | DELEGACIÓN                 | MONTO           |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------|-----------------|
| 1   | MEJORAMIENTO DEL CANAL PLUVIAL Y TORRENTERA QUE CONECTA A DREN UBICADO SOBRE PROL. EZEQUIEL MONTES ESQUINA DE AV. EPIGMEIO GONZÁLEZ FLORES, EN LA COL. PARQUES INDUSTRIALES | PARQUES INDUSTRIALES | CENTRO HISTÓRICO           | \$ 4,000,000.00 |
| 2   | CONSTRUCCIÓN DE HOMBROS O PARAPETOS A LO LARGO DEL DREN PLUVIAL SOBRE AV. JOSÉ MA. LOZANO HASTA AV. DE LAS AMÉRICAS, COL. REFORMA AGRARIA.                                  | REFORMA AGRARIA      | JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ | \$ 800,000.00   |
| 3   | CONSTRUCCIÓN DE TORRENTERA FRENTE A PARQUE UBICADO EN SERAPIO RENDÓN, COL. REFORMA AGRARIA Y CONEXIÓN AL DREN.                                                              | REFORMA AGRARIA      | JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ | \$ 2,000,000.00 |
| 4   | CONSTRUCCIÓN DE CAJA RECEPTORA DE ESCURRIMIENTOS PLUVIALES DE CARRETERA 200 A ANDADOR RÍO BLANCO                                                                            | HÉRCULES             | VILLA CAYETANO RUBIO       | \$ 2,424,918.16 |
|     |                                                                                                                                                                             |                      | SUMA =                     | \$ 9,224,918.16 |

PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2020

MANTENIMIENTO VIAL

ANEXO 5

| No. | OBRA                                                                                                                        | COLONIA                                                                                                                                            | DELEGACIÓN               | MONTO            |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------|
| 1   | MANTENIMIENTO VIAL Y RECONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIVERSAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, ETAPA 2. | DIVERSAS VIALIDADES                                                                                                                                | VARIAS                   | \$ 13,000,000.00 |
| 2   | MANTENIMIENTO VIAL CON DIVERSOS TIPOS DE PAVIMENTO EN VIALIDADES Y CICLOVIAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, FRENTE 17.         | LINDAVISTA, SAN PABLO, PASEOS DEL PEDREGAL, PEÑUELAS, ARBOLEDAS, LAS TERESAS, FELIPE CARRILLO PUERTO, FUNDADORES, JURICA PUEBLO Y LAZARO CÁRDENAS. | VARIAS                   | \$ 50,000,000.00 |
| 3   | MANTENIMIENTO VIAL CON DIVERSOS TIPOS DE PAVIMENTO EN VIALIDADES Y CICLOVIAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO. FRENTE 16.    | COLONIA VILLAS DEL MESÓN, JURQUILLA                                                                                                                | SANTA ROSA JÁUREGUI      | \$ 50,000,000.00 |
| 4   | MANTENIMIENTO VIAL Y RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE MIGUEL HIDALGO, TLACOTE EL BAJO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.                 | TLACOTE EL BAJO                                                                                                                                    | FELIPE CARRILLO PUERTO   | \$ 13,500,000.00 |
| 5   | MANTENIMIENTO VIAL A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLES DE LA COLONIA JARDINES DE LA ALBORADA.               | COLONIA JARDINES DE LA ALBORADA COL.                                                                                                               | EPIGMEIO GONZÁLEZ FLORES | \$ 2,625,000.00  |
| 6   | MANTENIMIENTO VIAL CON DIVERSOS TIPOS DE PAVIMENTO EN VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, FRENTE 14                      | ARQUITOS, LOMA BONITA, LA AURORA; CALLES: PROL. E. MONTES, ROBERTO RUIZ, PROL. CORREGIDORA NTE                                                     | VARIAS                   | \$ 25,000,000.00 |



PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2020

MANTENIMIENTO VIAL

ANEXO 5

| No.    | OBRA                                                                                                               | COLONIA                                                                                | DELEGACIÓN             | MONTO             |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------|
| 7      | MANTENIMIENTO VIAL CON DIVERSOS TIPOS DE PAVIMENTO EN VIALIDADES Y CICLOVIAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, FRENTE 15 | AV. DEL PARQUE, CALLE DESDÉN, CALLE 39, MARQUES DE LA VILLA DEL VILLAR, DIEGO DE LANDA | VARIAS                 | \$ 25,000,000.00  |
| 8      | MANTENIMIENTO VIAL, RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE COL. ENSUEÑO DEL MUNICIPIO DE QUERETARO.                    | COL. ENSUEÑO                                                                           | FELIPE CARRILLO PUERTO | \$ 50,000,000.00  |
| 9      | MANTENIMIENTO VIAL, RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN ACCESO A HACIENDA SANTA ROSA ( AMBOS CUERPOS).              | HACIENDA SANTA ROSA, DEL. SANTA ROSA J.                                                | SANTA ROSA JÁUREGUI    | \$ 50,000,000.00  |
| 10     | MANTENIMIENTO VIAL EN SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE NOMENCLATURA DE CALLES EN VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO   | DIVERSAS DELEGACIONES                                                                  | VARIAS                 | \$ 1,000,000.00   |
| SUMA = |                                                                                                                    |                                                                                        |                        | \$ 280,125,000.00 |



PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2020

BARRIOS MÁGICOS (EL TEPETATE Y HÉRCULES) Y CULTURA

ANEXO 6

| No. | OBRA                                         | COLONIA     | DELEGACIÓN           | MONTO             |
|-----|----------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------|
| 1   | INFRAESTRUCTURA INVIERNO Y JIMÉNEZ           | EL TEPETATE | CENTRO HISTÓRICO     | \$ 23,500,000.00  |
| 2   | IMAGEN URBANA EL TEPE                        | EL TEPETATE | CENTRO HISTÓRICO     | \$ 5,000,000.00   |
| 3   | INFRAESTRUCTURA DE FÁBRICA/DEPORTE, HÉRCULES | HÉRCULES    | VILLA CAYETANO RUBIO | \$ 77,000,000.00  |
| 4   | VIALIDAD PAN DE DULCE A FABRICA, HÉRCULES    | HÉRCULES    | VILLA CAYETANO RUBIO | \$ 20,000,000.00  |
| 5   | IMAGEN URBANA, HÉRCULES                      | HÉRCULES    | VILLA CAYETANO RUBIO | \$ 20,000,000.00  |
| 6   | REHABILITACIÓN CASAS DE LA CULTURA           | VARIAS      | VARIAS               | \$ 10,000,000.00  |
|     |                                              |             | SUMA =               | \$ 155,500,000.00 |

PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2020

ESTUDIOS Y PROYECTOS

ANEXO 7

| No. | OBRA                                                                                                        | COLONIA               | DELEGACIÓN             | MONTO            |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------|------------------|
| 1   | ESTUDIOS DE MECÁNICAS DE SUELOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE AV. UNIVERSIDAD                              | DEL. CENTRO HISTÓRICO | CENTRO HISTÓRICO       | \$ 800,000.00    |
| 2   | ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS EN COLONIA ENSUEÑO                                                           | COL ENSUEÑO           | FELIPE CARRILLO PUERTO | \$ 300,000.00    |
| 3   | ESTUDIO COSTO BENEFICIO DE LA REGENERACION URBANA EN VIALIDAD DE ACCESO A FABRICA HÉRCULES                  | HÉRCULES              | VILLA CAYETANO RUBIO   | \$ 284,053.62    |
| 4   | CONVENIO ESTUDIO PLAZA STA. CECILIA                                                                         | SIERRITA              | CENTRO HISTÓRICO       | \$ 150,000.00    |
| 5   | TROTAPISTA - PROYECTO                                                                                       | VARIAS                | CENTRO HISTÓRICO       | \$ 6,100,502.65  |
| 6   | ESTUDIOS AMBIENTALES EN DISTINTOS SITIOS DE LA CUIDAD DE QUERÉTARO SEGUNDA ETAPA                            | VARIAS                | VARIAS                 | \$ 933,957.39    |
| 7   | ESTUDIOS PRELIMINARES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DEL EJERCICIO 2020 EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.  | VARIAS                | VARIAS                 | \$ 2,000,000.00  |
| 8   | ELABORACIÓN DE PROYECTOS ESTRUCTURALES Y FIRMAS RESPONSIVAS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS CONTEMPLADAS EN EL 2020 | VARIAS                | VARIAS                 | \$ 2,000,000.00  |
| 9   | ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS CONTEMPLADAS EN EL 2020                         | VARIAS                | VARIAS                 | \$ 2,500,000.00  |
| 10  | ESTUDIOS DE TOPOGRAFÍA EN EL MUNICIPIO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS CONTEMPLADAS EN EL 2020                      | VARIAS                | VARIAS                 | \$ 3,500,000.00  |
| 11  | PROYECTOS HIDRÁULICOS EN EL MUNICIPIO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS CONTEMPLADAS EN EL 2020                       | VARIAS                | VARIAS                 | \$ 14,066,042.61 |
|     |                                                                                                             |                       | SUMA =                 | \$ 32,634,556.27 |



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)

PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2020

MERCADOS

ANEXO 8

| No. | OBRA                                                                                    | COLONIA              | DELEGACIÓN                 | MONTO             |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------|-------------------|
| 1   | REHABILITACIÓN EN EL MERCADO DE LA CRUZ                                                 | LA CRUZ              | CENTRO HISTÓRICO           | \$ 40,000,000.00  |
| 2   | CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO, PLAZA Y REHABILITACIÓN DE MERCADO LOMAS DE CASA BLANCA | LOMAS DE CASA BLANCA | JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ | \$ 145,000,000.00 |
|     |                                                                                         |                      | SUMA =                     | \$ 185,000,000.00 |



PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2020

GOBIERNO ABIERTO

ANEXO 9

| No. | OBRA                                       | COLONIA | DELEGACIÓN | MONTO            |
|-----|--------------------------------------------|---------|------------|------------------|
| 1   | DIVERSAS ACCIONES EN LAS COLONIAS (GOB. A) | VARIAS  | VARIAS     | \$ 30,000,000.00 |
|     |                                            |         | SUMA =     | \$ 30,000,000.00 |



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)



ANEXO 10

| No. | NOMBRE DE LA OBRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | DELEGACIÓN                 | MONTO           | UBICACIÓN |           | METAS                               | BENEFICIARIOS (HABITANTES) | TIPO DE OBRA POR RUBRO DEL GASTO       | CLASIFICACIÓN POR INCIDENCIA | ZAP / LOCALIDAD | GRADO DE REZAGO SOCIAL LOCALIDAD | AGEB DEL ZAP |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------|-----------|-----------|-------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------|------------------------------|-----------------|----------------------------------|--------------|
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                            |                 | ENTIDAD   | MUNICIPIO | LOCALIDAD                           |                            |                                        |                              |                 |                                  |              |
| 1   | INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES GUADALUPE, TEPEYAC, TLACAPAN (ZONA REGULAR), TEACALI, DE LOS MISTERIOS DE CALLE TEPEYAC A CALLE TLACAPAN, COLONIA LOMAS DEL TEPEYAC (EJIDO SAN PABLO), DELEGACIÓN EPIGIMENIO GONZÁLEZ FLORES.                                                                                     | EPIGIMENIO GONZÁLEZ FLORES | \$ 1,026,900.00 | QUERÉTARO | QUERÉTARO | LOMAS DEL TEPEYAC (EJIDO SAN PABLO) | 50                         | AGUA Y SANEAMIENTO (AGUA POTABLE)      | DIRECTA                      | LOCALIDAD       | MEDIO                            | -            |
| 2   | INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES GUADALUPE, TEPEYAC, TLACAPAN (ZONA REGULAR), DE LOS MISTERIOS DE CALLE TEPEYAC A CALLE TLACAPAN, COLONIA LOMAS DEL TEPEYAC (EJIDO SAN PABLO), DELEGACIÓN EPIGIMENIO GONZÁLEZ FLORES.                                                                                         | EPIGIMENIO GONZÁLEZ FLORES | \$ 3,358,380.00 | QUERÉTARO | QUERÉTARO | LOMAS DEL TEPEYAC (EJIDO SAN PABLO) | 50                         | AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE SANITARIO) | DIRECTA                      | LOCALIDAD       | MEDIO                            | -            |
| 3   | INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES FRAY JUAN DE ZUMARRAGA Y METEPEC, DE LA CALLE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER A GUADALUPE, Y DE LAS CALLES FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Y SANDALO, DE LA CALLE FRAY JUAN DE ZUMARRAGA A METEPEC, COLONIA EL GRANJENAL (EJIDO SAN PABLO), DELEGACIÓN EPIGIMENIO GONZÁLEZ FLORES.      | EPIGIMENIO GONZÁLEZ FLORES | \$ 898,800.00   | QUERÉTARO | QUERÉTARO | EL GRANJENAL (EJIDO SAN PABLO)      | 135                        | AGUA Y SANEAMIENTO (AGUA POTABLE)      | DIRECTA                      | LOCALIDAD       | MEDIO                            | -            |
| 4   | INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES FRAY JUAN DE ZUMARRAGA Y METEPEC, DE LA CALLE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER A GUADALUPE, Y DE LAS CALLES FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Y SANDALO, DE LA CALLE FRAY JUAN DE ZUMARRAGA A METEPEC, COLONIA EL GRANJENAL (EJIDO SAN PABLO), DELEGACIÓN EPIGIMENIO GONZÁLEZ FLORES. | EPIGIMENIO GONZÁLEZ FLORES | \$ 3,817,760.00 | QUERÉTARO | QUERÉTARO | EL GRANJENAL (EJIDO SAN PABLO)      | 135                        | AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE SANITARIO) | DIRECTA                      | LOCALIDAD       | MEDIO                            | -            |
| 5   | AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE DE LA CALLE JARDÍN DE LA CORREGIDORA EN LA COLONIA PRADOS DE MIRANDA, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ.                                                                                                                                                                                      | JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ | \$ 424,200.00   | QUERÉTARO | QUERÉTARO | PRADOS DE MIRANDA                   | 50                         | AGUA Y SANEAMIENTO (AGUA POTABLE)      | DIRECTA                      | LOCALIDAD       | ALTO                             | -            |
| 6   | AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE JARDÍN DE LA CORREGIDORA EN LA COLONIA PRADOS DE MIRANDA, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ.                                                                                                                                                                                 | JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ | \$ 1,898,800.00 | QUERÉTARO | QUERÉTARO | PRADOS DE MIRANDA                   | 50                         | AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE SANITARIO) | DIRECTA                      | LOCALIDAD       | ALTO                             | -            |
| 7   | AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA PRIVADA MANZANILLA, DE LA COLONIA EL ROMERILLAL, DELEGACIÓN FELIX OSORES SOTOMAYOR.                                                                                                                                                                                                         | FELIX OSORES SOTOMAYOR     | \$ 152,250.00   | QUERÉTARO | QUERÉTARO | EL ROMERILLAL                       | 42                         | AGUA Y SANEAMIENTO (AGUA POTABLE)      | DIRECTA                      | AGEB            | -                                | 3331         |
| 8   | INTRODUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE ANÍS, ENTRE EL LOTE 29 Y LA CALLE ROMERILLAL, CALLE BOLDO ENTRE LA CALLE ENCINO Y AV. PLAN DE SAN LUIS, CALLE OREGANO ENTRE EL LOTE 14 DE LA MANZANA 20 Y LA CALLE ENCINO, Y PRIVADA MANZANILLA, DE LA COLONIA EL ROMERILLAL, DELEGACIÓN FELIX OSORES SOTOMAYOR.            | FELIX OSORES SOTOMAYOR     | \$ 2,140,800.00 | QUERÉTARO | QUERÉTARO | EL ROMERILLAL                       | 188                        | AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE SANITARIO) | DIRECTA                      | AGEB            | -                                | 3331         |
| 9   | AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LAS PRIVADAS 1A. Y 2DA. DE PINAL DEL ZAMORANO, PRIVADA POPOCATEPIL Y PRIVADA DE CERRO DEL DIVISADERO, UBICADAS ENTRE LAS CALLES DE POPOCATEPIL Y FRESNO (ANTES KILIMANJARO), COLONIA AMPLIACIÓN LOMA BONITA, DELEGACIÓN FELIX OSORES SOTOMAYOR.                                             | FELIX OSORES SOTOMAYOR     | \$ 264,000.00   | QUERÉTARO | QUERÉTARO | AMPLIACIÓN LOMA BONITA              | 60                         | AGUA Y SANEAMIENTO (AGUA POTABLE)      | DIRECTA                      | AGEB            | -                                | 1566         |



QUERÉTARO  
MUNICIPIO

MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)



ANEXO 10

| No. | NOMBRE DE LA OBRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | DELEGACIÓN                 | MONTOS           | UBICACIÓN |           |                        | METAS   | BENEFICIARIOS<br>(HABITANTES) | TIPO DE OBRA POR<br>PUBRO DEL GASTO                                        | CLASIFICACIÓN<br>POR<br>INCIDENCIA | ZAP /LOCALIDAD | GRADO DE<br>REZAGO SOCIAL<br>LOCALIDAD | AGEB DEL<br>ZAP |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------|-----------|-----------|------------------------|---------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------|----------------------------------------|-----------------|
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                            |                  | ENTIDAD   | MUNICIPIO | LOCALIDAD              |         |                               |                                                                            |                                    |                |                                        |                 |
| 10  | AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LAS 1A. PRIVADA DE PINAL DEL ZAMORANO, PRIVADA DE CARACATEBETLY PRIVADA CERRO DEL POTABLE, DE INTERCONEXIÓN SOBRE LA LÍNEA UBICADA EN LA CALLE LUIS DONALDO COLOSIO - QUE VIENE DEL TANQUE DEL PENAL, HASTA INTERCONEXIÓN CON LA RED DE PROYECTO, INCLUYENDO VÁLVULA REGULADORA, EN LA COLONIA LA LADERA, DELEGACIÓN EPIGIMENIO GONZÁLEZ FLORES. | FELIX OSORES SOTOMAYOR     | \$ 564,000.00    | QUERÉTARO | QUERÉTARO | AMPLIACIÓN LOMA BONITA | 120 ML  | 45                            | * SANEAMIENTO (DRENAJE)                                                    | DIRECTA                            | AGEB           | -                                      | 1566            |
| 11  | EPÍGIMENIO GONZÁLEZ FLORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                            | \$ 2,709,261.20  | QUERÉTARO | QUERÉTARO | LA LADERA              | 1605 ML | 1450                          | * SANEAMIENTO (RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE)                              | DIRECTA                            | LOCALIDAD      | MEDIO                                  | -               |
| 12  | LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES DE ALBERT EINSTEIN Y EUCLIDES, EN LA COLONIA LA LADERA, DELEGACIÓN EPIGIMENIO GONZÁLEZ FLORES.                                                                                                                                                                                                                                  | EPIGIMENIO GONZÁLEZ FLORES | \$ 697,841.94    | QUERÉTARO | QUERÉTARO | LA LADERA              | 559 ML  | 65                            | * SANEAMIENTO (RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE)                              | DIRECTA                            | LOCALIDAD      | MEDIO                                  | -               |
| 13  | INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CIRCUITO 1, CALLE HYPATIA DE CALLE ALBERT EINSTEIN A CARRETERA AL PENAL; CALLE GALILEO (GALLEI), DE CALLE EUCLIDES A HYPATIA; CALLE JOHANNES KEPLER, DE CALLE EUCLIDES A BLAISE PASCAL; EN LA COLONIA LA LADERA, DELEGACIÓN EPIGIMENIO GONZÁLEZ FLORES.                                                                                                | EPIGIMENIO GONZÁLEZ FLORES | \$ 1,458,918.30  | QUERÉTARO | QUERÉTARO | LA LADERA              | 488 ML  | 78                            | * SANEAMIENTO (RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE)                              | DIRECTA                            | LOCALIDAD      | MEDIO                                  | -               |
| 14  | INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CIRCUITO 7, CALLES HYPATIA, GALILEO GALILEI Y JOHANNES KEPLER, DE CALLE EUCLIDES A CALLE SIN NOMBRE, EN LA COLONIA LA LADERA, DELEGACIÓN EPIGIMENIO GONZÁLEZ FLORES.                                                                                                                                                                                   | EPIGIMENIO GONZÁLEZ FLORES | \$ 828,724.80    | QUERÉTARO | QUERÉTARO | LA LADERA              | 594 ML  | 83                            | * SANEAMIENTO (RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE)                              | DIRECTA                            | LOCALIDAD      | MEDIO                                  | -               |
| 15  | CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO PARA DESALOJO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA COLONIA LA LADERA, DELEGACIÓN EPIGIMENIO GONZÁLEZ FLORES.                                                                                                                                                                                                                                                      | EPIGIMENIO GONZÁLEZ FLORES | \$ 10,000,000.00 | QUERÉTARO | QUERÉTARO | LA LADERA              | 1830 ML | 1450                          | * SANEAMIENTO (DRENAJE SANITARIO)                                          | DIRECTA                            | LOCALIDAD      | MEDIO                                  | -               |
| 16  | INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE JOHANNES KEPLER EN LA COLONIA LA LADERA, DELEGACIÓN EPIGIMENIO GONZÁLEZ FLORES.                                                                                                                                                                                                                                                             | EPIGIMENIO GONZÁLEZ FLORES | \$ 4,300,000.00  | QUERÉTARO | QUERÉTARO | LA LADERA              | 283 ML  | 55                            | * SANEAMIENTO (DRENAJE SANITARIO)                                          | DIRECTA                            | LOCALIDAD      | MEDIO                                  | -               |
| 17  | INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RICARDO FLORES MAGÓN DE LA CALLE HIDALGO HASTA LA CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, LA GOTERA, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI.                                                                                                                                                                                                                   | SANTA ROSA JAUREGUI        | \$ 1,504,500.00  | QUERÉTARO | QUERÉTARO | LA GOTERA              | 295 ML  | 305                           | * SANEAMIENTO (DRENAJE SANITARIO)                                          | DIRECTA                            | AGEB           | -                                      | 262A            |
| 18  | INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE DE CALLE MIGUEL HIDALGO HASTA 90 METROS, LOCALIDAD LA GOTERA, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI.                                                                                                                                                                                                                                 | SANTA ROSA JAUREGUI        | \$ 157,500.00    | QUERÉTARO | QUERÉTARO | LA GOTERA              | 90 ML   | 80                            | * SANEAMIENTO (RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE)                              | DIRECTA                            | AGEB           | -                                      | 262A            |
| 19  | INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE DE CALLE MIGUEL HIDALGO HASTA 90 METROS, LOCALIDAD LA GOTERA, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI.                                                                                                                                                                                                                            | SANTA ROSA JAUREGUI        | \$ 459,000.00    | QUERÉTARO | QUERÉTARO | LA GOTERA              | 90 ML   | 80                            | * SANEAMIENTO (DRENAJE SANITARIO)                                          | DIRECTA                            | AGEB           | -                                      | 262A            |
| 20  | INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE HACIENDA SAN MIGUELITO DESDE LA CALLE HACIENDA JURICA HASTA EL FINAL DE LA CALLE SAN MIGUELITO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI.                                                                                                                                                                                                          | SANTA ROSA JAUREGUI        | \$ 1,410,000.00  | QUERÉTARO | QUERÉTARO | SAN MIGUELITO          | 300 ML  | 348                           | * SANEAMIENTO (DRENAJE SANITARIO)                                          | DIRECTA                            | AGEB           | -                                      | 3702            |
| 21  | CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA EN CETIS 105, COLONIA SANTA ROSA JAUREGUI, DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO.                                                                                                                                                                                                                                                                                      | FELIPE CARRILLO PUERTO     | \$ 6,000,000.00  | QUERÉTARO | QUERÉTARO | SANTA ROSA JAUREGUI    | 1 OBRA  | 1800                          | *** EDUCACIÓN (INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO - BIBLIOTECA -) | DIRECTA                            | AGEB           | -                                      | 1462            |

| No. | NOMBRE DE LA OBRA                                                                                                                                                                                                                                                          | DELEGACIÓN                    | MONTOS |               |  | UBICACIÓN |           |                           | METAS   | BENEFICIARIOS<br>(HABITANTES) | TIPO DE OBRA POR<br>RUBRO DEL GASTO                                                                                                                                           | CLASIFICACIÓN<br>POR<br>INCIDENCIA | ZAP / LOCALIDAD | GRADO DE<br>REZAGO SOCIAL<br>LOCALIDAD | AGEB DEL<br>ZAP |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------|---------------|--|-----------|-----------|---------------------------|---------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------|----------------------------------------|-----------------|
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                            |                               |        |               |  | ENTIDAD   | MUNICIPIO | LOCALIDAD                 |         |                               |                                                                                                                                                                               |                                    |                 |                                        |                 |
| 36  | URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO<br>ASENTADO Y JUNTADO CON MORTERO, INCLUYE<br>GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN<br>CALLES TURIN, GÉNOVA NORTE Y FLORENCIA,<br>COLONIA LA ROMA, DELEGACIÓN JOSEFA<br>VERGARA Y HERNÁNDEZ.                                           | JOSEFA VERGARA<br>Y HERNÁNDEZ | \$     | 2,700,000.00  |  | QUERÉTARO | QUERÉTARO | LA ROMA                   | 2700 M2 | 151                           | URBANIZACIÓN<br>(CALLES (ADOQUÍN,<br>ASFALTO,<br>CONCRETO Y<br>EMPEDRADO)                                                                                                     | COMPLEMENTA<br>RIA                 | AGEB            |                                        | 3030            |
| 37  | AMPLIACIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN<br>LA CALLE BENITO JUÁREZ, DE LA SEGUNDA A LA<br>ENTRADA DEL CENTRO DE SALUD, LOCALIDAD PIE<br>DE GALLO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI.                                                                                         | SANTA ROSA<br>JAUREGUI        | \$     | 200,000.00    |  | QUERÉTARO | QUERÉTARO | PIE DE GALLO              | 100 ML  | 237                           | URBANIZACIÓN<br>(ALUMBRADO<br>PÚBLICO)                                                                                                                                        | COMPLEMENTA<br>RIA                 | AGEB            |                                        | 262A            |
| 38  | URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO<br>ASENTADO Y JUNTADO CON MORTERO, INCLUYE<br>GUARNICIONES Y BANQUETAS, EN LA CALLE CERRO<br>DE SAN GREMAL, ENTRE LA CALLE SIN NOMBRE Y<br>CALLE CERRO DE PATHE, COLONIA AMPLIACIÓN<br>LOMA BONITA, DELEGACIÓN FELIX OSORES<br>SOTOMAYOR. | FELIX OSORES<br>SOTOMAYOR     | \$     | 1,500,000.00  |  | QUERÉTARO | QUERÉTARO | AMPLIACIÓN LOMA<br>BONITA | 1500 M2 | 385                           | URBANIZACIÓN<br>(CALLES (ADOQUÍN,<br>ASFALTO,<br>CONCRETO Y<br>EMPEDRADO)                                                                                                     | COMPLEMENTA<br>RIA                 | AGEB            |                                        | 2704            |
| 39  | URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO<br>ASENTADO Y JUNTADO CON MORTERO, INCLUYE<br>GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN<br>LA CALLE CERRO DE PATHE Y CERRO DE LAS<br>CAMPAÑAS, COLONIA AMPLIACIÓN LOMA BONITA,<br>DELEGACIÓN FELIX OSORES SOTOMAYOR.                       | FELIX OSORES<br>SOTOMAYOR     | \$     | 4,200,000.00  |  | QUERÉTARO | QUERÉTARO | AMPLIACIÓN LOMA<br>BONITA | 4200 M2 | 393                           | URBANIZACIÓN<br>(CALLES (ADOQUÍN,<br>ASFALTO,<br>CONCRETO Y<br>EMPEDRADO)                                                                                                     | COMPLEMENTA<br>RIA                 | AGEB            |                                        | 2704            |
| 40  | URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO<br>ASENTADO Y JUNTADO CON MORTERO, INCLUYE<br>GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN<br>LAS CALLES DE ALCATRAZ, GARDENIAS,<br>ORQUÍDEAS Y ROSAL, COLONIA LADERAS DEL<br>SALTRE, DELEGACIÓN EPIGIMENIO GONZÁLEZ<br>FLORES.               | EPIGIMENIO<br>GONZÁLEZ FLORES | \$     | 5,450,000.00  |  | QUERÉTARO | QUERÉTARO | LADERAS DEL SALTRE        | 5450 M2 | 250                           | URBANIZACIÓN<br>(CALLES (ADOQUÍN,<br>ASFALTO,<br>CONCRETO Y<br>EMPEDRADO)                                                                                                     | COMPLEMENTA<br>RIA                 | AGEB            |                                        | 3030            |
| 41  | URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO<br>ASENTADO Y JUNTADO CON MORTERO, INCLUYE<br>GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN<br>LA CALLE JARDÍN ZENEA, COLONIA PRADOS DE<br>MIRANDA, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y<br>HERNÁNDEZ                                                   | JOSEFA VERGARA<br>Y HERNÁNDEZ | \$     | 4,512,214.75  |  | QUERÉTARO | QUERÉTARO | PRADOS DE MIRANDA         | 4560 M2 | 150                           | URBANIZACIÓN<br>(CALLES (ADOQUÍN,<br>ASFALTO,<br>CONCRETO Y<br>EMPEDRADO)                                                                                                     | COMPLEMENTA<br>RIA                 | LOCALIDAD       | ALTO                                   |                 |
| 42  | REBOMBEO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN PARA<br>ABASTECIMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE<br>(EQUIPAMIENTO) EN LA COLONIA PRADOS DE<br>MIRANDA, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y<br>HERNÁNDEZ                                                                                           | JOSEFA VERGARA<br>Y HERNÁNDEZ | \$     | 1,200,000.00  |  | QUERÉTARO | QUERÉTARO | PRADOS DE MIRANDA         | 1 OBRA  | 250                           | AGUA Y<br>SANEAMIENTO<br>(AGUA POTABLE)                                                                                                                                       | DIRECTA                            | LOCALIDAD       | ALTO                                   |                 |
| 43  | CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE TIPO LONARIA EN<br>PREESCOLAR GUADALUPE VICTORIA, COLONIA<br>GUADALUPE VICTORIA, DELEGACIÓN EPIGIMENIO<br>GONZÁLEZ FLORES.                                                                                                                       | EPIGIMENIO<br>GONZÁLEZ FLORES | \$     | 1,471,500.00  |  | QUERÉTARO | QUERÉTARO | GUADALUPE VICTORIA        | 1 OBRA  | 59                            | EDUCACIÓN<br>(INFRAESTRUCTURA<br>BÁSICA DEL SECTOR<br>EDUCATIVO -<br>TECHADOS EN<br>ÁREAS DE<br>IMPARTICIÓN DE<br>EDUCACIÓN FÍSICA Y<br>CANCHAS<br>DEPORTIVAS EN<br>ESCUELAS) | COMPLEMENTA<br>RIA                 | AGEB            |                                        | 216A            |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                            | SUMA =                        | \$     | 93,912,851.00 |  |           |           |                           |         | 16358                         |                                                                                                                                                                               |                                    |                 |                                        |                 |

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 16 FOJAS ÚTILES EL 29 DE ENERO DE 2020, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

QUERÉTARO MUNICIPIO  
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)  
ANEXO 10

| No. | NOMBRE DE LA OBRA | DELEGACIÓN | MONTO | ENTIDAD |  | UBICACIÓN |           | METAS | BENEFICIARIOS (HABITANTES) | TIPO DE OBRA POR RUBRO DEL GASTO | CLASIFICACIÓN POR INCIDENCIA | ZAP /LOCALIDAD | GRADO DE REZAGO SOCIAL LOCALIDAD | AGEB DEL ZAP |
|-----|-------------------|------------|-------|---------|--|-----------|-----------|-------|----------------------------|----------------------------------|------------------------------|----------------|----------------------------------|--------------|
|     |                   |            |       |         |  |           | LOCALIDAD |       |                            |                                  |                              |                |                                  |              |

\* PARA LA DETERMINACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA OBRA SE CONSIDERÓ COMO FUENTES OFICIALES DE INFORMACIÓN LA EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) POR SER EL ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DEL ESTADO MEXICANO RESPONSABLE DE NORMAR Y COORDINAR EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA, EN BASE AL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010 ASÍ COMO EN LA ENCUESTA INTERCENAL 2015 REALIZADA POR DICHO INSTITUTO, EN EL INVENTARIO NACIONAL DE VIVIENDAS 2016 EN LA ZONA GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN LA PROTECCIÓN DE CRECIMIENTO POBLACIONAL DE MANERA COMPARATIVA OBTENIDA Y COMPULSADA ENTRE LOS INFORMES DEL AÑO 2010 Y 2015 EMITIDA DE LOS CENSOS REALIZADOS INFORMADOS POR EL ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO, EN EL INFORME DE INMIGRACIÓN INTERNA; ASÍ COMO DEL CONSENTO ESTATAL DE POBLACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO (COESPQ) POR SER EL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO QUE TIENE COMO OBJETIVO ELABORAR Y PROMOVER LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE POBLACIÓN QUE SEAN ACORDES CON LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y DE SU INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA MUNICIPAL ESTADÍSTICA PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN LA PROTECCIÓN DE CRECIMIENTO POBLACIONAL DE MANERA COMPARATIVA OBTENIDA DEL DIAGNÓSTICO DEMOGRÁFICO PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO COMPULSADA ENTRE LOS INFORMES DEL AÑO 2010 Y 2015 PUBLICADA POR DICHO ÓRGANO EN EL AÑO 2017.

FUENTES DE INFORMACIÓN.

<http://www.cuentame.inegi.org.mx>  
<http://www.inegi.org.mx/app/maspa/espacydatos>  
<http://www.inegi.org.mx/app/maspa/fin>  
<http://www.coespo.gob.mx>

\*\* PARA LA DETERMINACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA OBRA SE CONSIDERÓ COMO FUENTES OFICIALES DE INFORMACIÓN LA EMITIDA POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (USEBQ) POR SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO QUE TIENE POR OBJETIVO LA APLICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN BÁSICA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, POR LO CUAL LA AFECTACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS TENDRÁN INCIDENCIA DE MANERA DIRECTA EN LA MATRÍCULA ESCOLAR.

FUENTES DE INFORMACIÓN.

<http://www.usebq.edu.mx/paginasweb/estadisticas/directorios> aparato ciclo 2018-2019, directorios, educación inicial y básica, educación media superior por plantel  
 \*\*\* INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA

| FISM: TIPO DE PROYECTOS                                                       |  | Cantidad        | %       |
|-------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------|---------|
| Proyectos de Incidencia Directa                                               |  | \$50,871,636.24 | 54.17%  |
| Proyectos de Incidencia Complementaria                                        |  | \$43,041,214.76 | 45.83%  |
| Suma =                                                                        |  | \$93,912,851.00 | 100.00% |
| FISM: POBLACIÓN DE DESTINO                                                    |  | Cantidad        | %       |
| Zonas de Atención Prioritaria (AGEB)                                          |  | \$49,441,050.00 | 52.65%  |
| Localidades ubicadas en los dos mayores Grupos de rezago social del Municipio |  | \$44,471,801.00 | 47.35%  |
| Suma =                                                                        |  | \$93,912,851.00 | 100.00% |

**MAESTRO EN DERECHO JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,**

**C E R T I F I C O:**

Que en Sesión Ordinaria Itinerante de Cabildo celebrada el 28 de enero del 2020, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se aprueban las precisiones de denominación, monto, cambios, justificación e incorporación de obras nuevas, así como la modificación a la Propuesta de Obra Anual y FISM DF 2019, el cual textualmente señala:

**“DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 FRACCIÓN VIII, 48 Y 49 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3 Y 8 FRACCIONES I, II, IV Y VII DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 10 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES I Y VII, 38 FRACCIONES II Y III, 116 Y 129 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO;**

**C O N S I D E R A N D O**

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición Constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. En términos de lo señalado en el artículo 8 fracciones I, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Municipio se constituye como sujeto de dicho ordenamiento, ya que maneja, utiliza, recauda, ejecuta y administra recursos de carácter público, por lo que deberá, entre sus obligaciones, planear, programar y presupuestar sus actividades, así como cumplir con sus programas operativos anuales, con el objeto de optimizar sus recursos.

3. Es competencia del Ayuntamiento aprobar y evaluar el cumplimiento de Planes y Programas Municipales, como lo establece el artículo 30 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en concordancia con los artículos 48 y 49 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y artículo 10 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, correspondiéndole al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal elaborar y presentar la Propuesta de Obra Municipal, de conformidad con el artículo 29 fracción VIII de la precitada Ley y su Reglamento.

4. Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Querétaro (COPLADEM) celebrada el 13 de septiembre del 2019, en el punto 3, numeral 3.1 del orden del día, correspondiente al **Fondo Directo Municipal**, se tomaron por unanimidad de votos los siguiente Acuerdos:

*“...Primero. Se tiene por aprobado en la Propuesta de Obra Anual 2019 las obras nuevas relacionadas en los oficios DE/2019/1233 y DE/2019/1247, y el presupuesto adicional a las obras contratadas 2019-0072, 2019-0034 y 2019-0090, relacionadas en el oficio DE/2019/1248, para la elaboración de los convenios adicionales de monto conforme a los ordenamientos legales aplicables. -----*

*Segundo. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que se realicen los trámites necesarios y se someta a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, la aprobación realizada y descrita en el acuerdo Primero de la presente acta. -----”*

Así mismo, en el punto 3, numeral 3.2 del orden del día, correspondiente al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISM DF) 2019**, se tomaron por unanimidad de votos los siguiente Acuerdos:

*“...Primero. Se tienen por aprobadas las adecuaciones técnicas propuestas en el FISM DF 2019, con las precisiones de montos y denominación de obras, y la reasignación de recurso derivado de economías en proyectos nuevos y en un monto adicional a dos obras ya aprobadas donde el proyecto técnicamente lo requiere, como se describió. -----*

**Segundo.** Se aprueba la correspondiente modificación en la Propuesta de Obra Anual 2019, y la incorporación de las obras nuevas a la Propuesta de Obra Anual del FISM DF 2019. -----

**Tercero.** Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que presente a la Secretaría de Finanzas y a la Coordinación General del COPLADEM el programa calendarizado de obra, con fechas de inicio y de terminación de cada una de las obras, considerando todas sus fases, correspondiente a la Propuesta de Obra Anual 2019 del FISM DF aprobada y actualizada. Lo anterior, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la aprobación de la presente aprobación. -----

**Cuarto.** Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se sometan las precisiones de montos y denominación de obras y la reasignación de recurso derivado de economías en proyectos nuevos y en un monto adicional a dos obras ya aprobadas, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro. -----  
-----”

5. Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Querétaro (COPLADEM) celebrada el 08 de octubre del 2019, en el punto 3, numeral 3.1 del orden del día, correspondiente al **Fondo Directo Municipal**, se tomaron por unanimidad de votos los siguiente Acuerdos:

**“...Primero.** Se tiene por aprobada la atención al requerimiento de ajuste presupuestal en la Propuesta de Obra Anual 2019, atendiendo las obras comprometidas, próximas a iniciar y para atención de prioridades verificadas, en la forma descrita, con las modificaciones que conlleva y que se soportan en los documentos exhibidos. -----  
-----

**Segundo.** Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que se realicen los trámites necesarios y se someta a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, la aprobación realizada y descrita en el acuerdo Primero de la presente acta. -----”

Así mismo, en el punto 3 numeral 3.2 del orden del día, correspondiente al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISM DF)**, se tomaron por unanimidad de votos los siguiente Acuerdos:

**“...Primero.** Se tienen por aprobadas las adecuaciones técnicas propuestas en el FISM DF 2019, con las precisiones de montos, la cancelación de dos obras y la reasignación de recurso derivado de economías por saldos y rendimientos generados, en proyectos nuevos, como se describió. -----”

**Segundo.** Se aprueba la correspondiente modificación en la Propuesta de Obra Anual 2019, y la incorporación de las obras nuevas a la Propuesta de Obra Anual del FISM DF 2019.-----

**Tercero.** Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se sometan las precisiones de montos y denominación de obras, y la reasignación de recurso derivado de economías en proyectos nuevos y en un monto adicional a dos obras ya aprobadas, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro. -----  
-----”

6. Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Querétaro (COPLADEM) celebrada el 28 de octubre del 2019, en el punto 3, numeral 3.1 del orden del día, correspondiente al **Fondo Directo Municipal**, se tomaron por unanimidad de votos los siguiente Acuerdos:

**“...Primero.** Se tiene por aprobada en la Propuesta de Obra Anual 2019 el presupuesto adicional a las obra contratada 2019-0037 “Mantenimiento vial con diferentes tipos de pavimento en Av. Hilario Frías y Soto, y Av. de las Galindas, Querétaro, Qro.”, y la adición de la obra nueva denominada “Construcción de viaducto poniente” en los términos descritos conforme al oficio SF/1530/2019. -----

**Segundo.** Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que se realicen los trámites necesarios y se someta a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, la aprobación realizada y descrita en el acuerdo Primero de la presente acta. -----”

7. Mediante oficio COPLADEM/2019/1720 suscrito por el Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, remite el Acta levantada en la Sesión citada en el considerando 4 del presente acuerdo, misma que se adjunta como Anexo 1 y forma parte integral del presente Acuerdo.

8. Mediante oficio COPLADEM/2019/1721 suscrito por el Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, remite el Acta levantada en la Sesión citada en el considerando 5 del presente acuerdo, misma que se adjunta como Anexo 2 y forma parte integral del presente Acuerdo.

9. Mediante oficio COPLADEM/2020/32 suscrito por el Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, remite el Acta levantada en la Sesión citada en el considerando 6 del presente acuerdo, misma que se adjunta como Anexo 3 y forma parte integral del presente Acuerdo.

10. Es facultad del Honorable Ayuntamiento aprobar la Propuesta de Obra Anual, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 fracción VII y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, lo que fortalece a la Administración Municipal al dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, Eje 4, denominado "Municipio con calidad de vida y futuro", que refiere como objetivo de gobierno, mejorar la infraestructura de las obras y hacer más eficientes los servicios públicos municipales para brindar una atención de calidad a la población, que permita satisfacer sus necesidades de manera óptima, a través de la implementación de medidas para el mantenimiento permanente y el aseguramiento de su funcionalidad. Solicitando, en cumplimiento a la instrucción que deriva de las actas citadas en los considerandos que anteceden el presente acuerdo, se sometan a consideración del Honorable Ayuntamiento. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente CHPCPyCOSP/232/DPC/2020.

11. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 33 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, mediante oficio SAY/407/2020 de fecha 22 de enero del 2020, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos el expediente en cita para su conocimiento y estudio.

12. Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dichas Comisiones para conocer el presente asunto, las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y la Comisión de Obras y Servicios Públicos, se reunieron para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que les asiste a las mismas, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme a la documentación presentada, es de autorizarse la solicitud de las precisiones de denominación, monto, cambios, justificación e incorporación de obras nuevas a la Propuesta de Obra Anual y FISM DF 2019..."

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 9, apartado II inciso 3) del Orden del Día, por mayoría de votos de sus integrantes, el siguiente:

#### **"...ACUERDO:**

**ÚNICO.** Se aprueban las precisiones de denominación, monto, cambios, justificación e incorporación de obras nuevas, así como la modificación a la Propuesta de Obra Anual y FISM DF 2019, en términos de los considerandos 4, 5 y 6 así como de los anexos 1, 2 y 3 mismos que forman parte integral del presente Acuerdo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, así como al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

#### **ANEXOS**



**Secretaría de Desarrollo Humano y Social  
Coordinación General del COPLADEM  
OFICIO/COPLADEM/2019/1720**

**Querétaro, Qro., 19 de diciembre de 2019**

**Lic. Jesús Roberto Franco González  
Secretario del Ayuntamiento  
PRESENTE**

Sirva el medio para enviarle un respetuoso saludo, asimismo por instrucción del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), hago llegar a usted como documento anexo el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2019, por la que se aprueban los siguientes puntos:

- Se tiene por aprobado en la Propuesta de Obra Anual 2019 las obras nuevas relacionadas en los oficios DE/2019/1233 y DE/2019/1247, y el presupuesto adicional a las obras contratadas 2019-0072, 2019-0034 y 2019-0090, relacionadas en el oficio DE/2019/1248, para la elaboración de los convenios adicionales de monto conforme a los ordenamientos legales aplicables.
- Se tienen por aprobadas las adecuaciones técnicas propuestas en el FISM DF 2019, con las precisiones de montos y denominación de obras, y la reasignación de recurso derivado de economías en proyectos nuevos y en un monto adicional a dos obras ya aprobadas donde el proyecto técnicamente lo requiere, como se describió.
- Se aprueba la correspondiente modificación en la Propuesta de Obra Anual 2019, y la incorporación de las obras nuevas a la Propuesta de Obra Anual del FISM DF 2019.

Lo anterior a fin de que se someta a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

Sin otro particular, quedo de Usted reiterándole mi respeto institucional.

Atentamente

**"Querétaro lo hacemos todos"**

Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello  
**Coordinador General del COPLADEM**

C.c.p. **L.A.E. Arturo Torres Gutiérrez**, Secretario de Desarrollo Humano y Social.- Para conocimiento.  
Archivo

EAMB/MLHM/ymt



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), DE FECHA 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE**

1

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las 10:00 diez horas del día 13 trece de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y, 11 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se reunieron en la sala de Gabinete, ubicada en el Centro Cívico de Querétaro, sito Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 (diez mil), Centro Sur, Santiago de Querétaro, Qro., para celebrar la sesión extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Querétaro (COPLADEM), los ciudadanos Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM; Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, Coordinador General del COPLADEM; Mtro. Darío Malpica Basurto, Coordinador de Gabinete y Secretario Técnico del COPLADEM; Lic. Martha Daniela Salgado Márquez, Diputada representante de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro ante el COPLADEM; Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez, Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM; Arq. Elizabeth Durán Ruíz, Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM; Arq. Oriana López Castillo, Secretaria de Obras Públicas Municipales, y el LAE. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social, los dos últimos como servidores públicos invitados; de conformidad con el siguiente:-----

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia
2. Declaración de quórum y apertura de sesión
3. Seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2019
4. Asuntos generales
5. Clausura de la sesión



## 1. Lista de Asistencia

El Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, da la bienvenida a los presentes, quienes fueron previamente convocados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, 11 fracción VI y 12 fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, acto seguido realiza el pase de lista señalando nombre y cargo.-----

2

## 2. Declaración de quórum y apertura de sesión

Hecho el pase de lista acorde a lo previsto por el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, da cuenta de la asistencia de todos los integrantes convocados y manifiesta que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión bajo el orden del día establecido.-----

Acto seguido el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, declara abierta la sesión.-----

## 3. Seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2019

### 3.1 Fondo Directo Municipal

Una vez desahogados los puntos 1 y 2, se procede con el punto 3 del orden del día, para lo cual el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, cede el uso de la voz al Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, quien informa que, con fechas 06 y 09 de septiembre de 2019 fueron recibidos en la Coordinación General del COPLADEM los oficios DE/2019/1233, DE/2019/1247, DE/2019/1248, suscritos por el Director de Egresos, mediante los que comunica que se cuenta con recurso adicional del Fondo Directo 2019 para obras nuevas de mantenimiento vial y bacheo emergente, así como para complementar tres obras contratadas (con número de obra), en virtud de la solicitud realizada por la Secretaría de Obras Públicas Municipales mediante los oficios: SOPM/2527/2019, SOPM/2528/2019, SOPM/2610/2019, SOPM/2611/2019 y SOPM/2631/2019 de fechas 22 y 30 de agosto, y 4 y 5 de septiembre de 2019.-----

Mediante el oficio DE/2019/1233 la Dirección de Egresos comunica que se cuenta con recurso del Fondo Directo 2019 para la obra "Mantenimiento vial con diversos tipos de pavimento en diversas vialidades del Municipio de Querétaro, Frente 13", por un monto de \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.).-----



Mediante el oficio DE/2019/1247 la Dirección de Egresos comunica que se cuenta con recurso del Fondo Directo 2019 para las obras "Mantenimiento vial sobre laterales de las vialidades primarias del Municipio de Querétaro, Etapa 2", por un monto de \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), "Mantenimiento vial con diversos tipos de pavimento en diversas vialidades del Municipio de Querétaro, Frente 12", por un monto de \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), y "Bacheo emergente en superficies de concreto asfáltico con mezcla en frío aplicada a presión neumática en diversas vialidades del Municipio de Querétaro, segunda etapa", por un monto de \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.).-----

Mediante el oficio DE/2019/1248 la Dirección de Egresos comunica que se cuenta con recurso adicional del Fondo Directo 2019 requerido para la elaboración del convenio modificatorio de obras contratadas: 2019-0072, 2019-0034 y 2019-0090, por un en suma de \$4'924,964.33 (Cuatro millones novecientos veinticuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos 33/100 M.N.).-----

Los oficios DE/2019/1233, DE/2019/1247 y DE/2019/1248, se exhiben a la vista de los presentes, para conocimiento, y asimismo se agregan como parte integral del acta (Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3).-----

En atención a lo anterior y en seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2019 del fondo Directo Municipal, el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, somete a discusión y consideración del COPLADEM la adición a la Propuesta de Obra Anual 2019 las obras nuevas de mantenimiento vial y bacheo referidas en los oficios DE/2019/1233 y DE/2019/1247, y del presupuesto adicional a las obras contratadas 2019-0072, 2019-0034 y 2019-0090, relacionadas en el oficio DE/2019/1248, para la elaboración de los convenios adicionales de monto conforme a los ordenamientos legales aplicables.-----

Los miembros del COPLADEM presentes hacen mención que es importante que se realicen las obras nuevas de mantenimiento vial y bacheo referidas en los oficios DE/2019/1233 y DE/2019/1247 en razón de las condiciones que presenta la superficie de rodamiento y así evitar daños a la ciudadanía y a sus bienes. Además, el recurso adicional para las obras contratadas relacionadas en el oficio DE/2019/1248, es necesario para la debida terminación de las obras. En todos los casos las obras se encuentran alineadas al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021; por lo que, los integrantes del COPLADEM por unanimidad de votos, toman los siguientes: -----

#### Acuerdos

**Primero.** Se tiene por aprobado en la Propuesta de Obra Anual 2019 las obras nuevas relacionadas en los oficios DE/2019/1233 y DE/2019/1247, y el presupuesto adicional a las obras contratadas 2019-0072, 2019-0034 y 2019-0090, relacionadas en el oficio DE/2019/1248, para la elaboración de los convenios adicionales de monto conforme a los ordenamientos legales aplicables.-----



# QUERÉTARO

MUNICIPIO

**Segundo.** Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que se realicen los trámites necesarios y se someta a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, la aprobación realizada y descrita en el acuerdo Primero de la presente acta.-----

## 3.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISM DF) 2019

En el seguimiento a la Propuesta de Obra Anual FISM DF, a fin de ejercer el recurso en atención al principio de anualidad, se verifican economías para su reasignación, las cuales derivan en la siguiente forma:

a) Economías derivadas de la diferencia entre el monto aprobado y el monto contratado.

| OBRA                                                                                                                                                           | MONTO APROBADO* | MONTO CONTRATADO** | SALDO          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|----------------|
| INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES 1, 2, Y 3, ZONA ALTA DE LA COLONIA PRADOS DE MIRANDA, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ.                 | \$1,941,505.55  | \$1,706,365.44     | \$235,140.11   |
| INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES 1, 2, Y 3, ZONA ALTA DE LA COLONIA PRADOS DE MIRANDA, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ.            | \$4,371,126.41  | \$3,680,175.60     | \$690,950.81   |
| CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO, COLONIA PRADOS DE MIRANDA, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ.                                                          | \$3,386,713.70  | \$3,061,818.12     | \$324,895.58   |
| CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL LADOS NORTE, ESTE Y OESTE DE ESCUELA PRIMARIA ALFREDO V. BONFIL, COMUNIDAD DE CERRO COLORADO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI. | \$1,198,313.06  | \$1,085,970.62     | \$112,342.44   |
| URBANIZACIÓN DE VIALIDADES A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO EN MORTERO, INCLUYE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS CALLES 10,13,18                         | \$2,149,857.53  | \$2,090,491.16     | \$59,366.37    |
| CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA 18 DE MARZO/LA CORREGIDORA                                                                                | \$1,562,208.83  | \$1,389,259.45     | \$172,949.38   |
| LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA COLONIA LADERAS DEL SALITRE (EJIDO SAN PABLO), DELEGACIÓN EPIGMEIO GONZÁLEZ FLORES.                                | \$3,560,000.00  | \$1,334,721.47     | \$2,225,278.53 |
| CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS Y ANEXOS EN TELESECUNDARIA JOSEFA VERGARA, LOCALIDAD EL SALITRE, DELEGACIÓN EPIGMEIO GONZÁLEZ FLORES.                     | \$1,536,531.56  | \$1,378,812.14     | \$157,719.42   |
| AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PRIVADA AMBROSIO, LOCALIDAD LA SOLANA TROJE, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.                                      | \$315,773.45    | \$267,406.68       | \$48,366.77    |
|                                                                                                                                                                |                 | SUMA =             | \$4,027,009.41 |
| *Es sesiones de COPLADEM                                                                                                                                       |                 |                    |                |
| **Comunicado por la Secretaría de Obras Públicas Municipales                                                                                                   |                 |                    |                |

Los montos contratados se proponen como precisión de monto de las obras a fin de formalizar la disposición de saldo para su reasignación.-----

b) Economías derivadas de la diferencia entre el monto aprobado y el monto de expediente.

| OBRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | MONTO APROBADO* | MONTO DE EXPEDIENTE** | SALDO        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------|--------------|
| URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN LAS CALLES 3 Y 4 EN SU TRAMO DE CALLE DE ACCESO A CALLE POSTERIOR, COLONIA LAS ÁGUILAS, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARÁ Y HERNANDEZ.                                                                           | \$2,628,961.70  | \$2,065,218.70        | \$563,743.00 |
| MEJORAMIENTO DE CALLES A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN LAS CALLES HACIENDA EL TRÁNSITO Y HACIENDA SAN ISIDRO, DESDE LA TELESECUNDARIA HASTA LA CALLE HACIENDA MONTENEGRO, COMUNIDAD DE SAN MIGUELITO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI. | \$3,772,800.00  | \$3,348,755.43        | \$424,044.57 |



# QUERÉTARO

## MUNICIPIO

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |                |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, DE LA CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS DE 16 DE SEPTIEMBRE A FRANCISCO I. MADERO, CALLE FRANCISCO I. MADERO DE CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS HASTA 100 MTS, COMUNIDAD DE LA GOTERA, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI. | \$4,368,000.00 | \$2,742,717.61 | \$1,625,282.39 |
| URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA EN EL TRAMO DE GENERAL ARTEAGA EN 100 ML PREVIOS AL LÍMITE DEL CAUCE DEL RÍO, COMUNIDAD DE PIE DE GALLO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.                                    | \$960,000.00   | \$914,234.44   | \$45,765.56    |
| URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN LA CALLE HACIENDA JURICA, DE CALLE HACIENDA SAN MIGUELITO HASTA 224 MTS., COMUNIDAD DE SAN MIGUELITO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.                                                                 | \$2,688,000.00 | \$1,604,962.81 | \$1,083,037.19 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                | SUMA =         | \$3,741,872.71 |
| <i>*Es sesiones de COPLADEM</i><br><i>**Comunicado por la Secretaría de Obras Públicas Municipales</i>                                                                                                                                                                                                                   |                |                |                |

Los montos de expedientes se proponen como precisión de monto de las obras a fin de formalizar la disposición de saldo para su reasignación.-----

c) Economías derivadas de la diferencia entre el monto aprobado y el monto de expediente, con precisión de denominación.

| OBRA                                                                                                                                                                                                                                 | PRECISIÓN DE DENOMINACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | MONTO APROBADO* | MONTO DE EXPEDIENTE** | SALDO          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------|----------------|
| AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE HACIENDA LLANO DE LA ROCHERA Y FRACCIÓN DE LA CALLE 1, LOCALIDAD DE SAN MIGUELITO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.                                                                        | AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 1 Y CALLE HACIENDA LLANO DE LA ROCHERA, LOCALIDAD DE SAN MIGUELITO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | \$706,000.00    | \$267,447.77          | \$438,552.23   |
| AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE HACIENDA LLANO DE LA ROCHERA Y FRACCIÓN DE LA CALLE DE ACCESO, LOCALIDAD DE SAN MIGUELITO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.                                                                     | AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE 1 Y CALLE HACIENDA LLANO DE LA ROCHERA, LOCALIDAD DE SAN MIGUELITO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | \$1,464,452.97  | \$911,684.66          | \$552,768.31   |
| AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES 12, 14, 16 Y TRAMO DE LA CALLE 21, COLONIA EL PARAISO, DELEGACIÓN FÉLIX OSORES SOTOMAYOR.                                                                                       | AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 12 ENTRE CALLE 9 Y CALLE 13 Y EN CALLE 8 DESDE CALLE 7 HASTA CALLE 2, COLONIA EL PARAISO, DELEGACIÓN FÉLIX OSORES SOTOMAYOR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | \$1,260,000.00  | \$1,137,089.13        | \$122,910.87   |
| AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES 16, TRAMO DE LA CALLE 17, TRAMO DE LA CALLE 13, CALLE 23, TRAMO DE LA CALLE 8 Y REHABILITACIÓN DE LA RED EN LA CALLE 12 Y 14, COLONIA EL PARAISO, DELEGACIÓN FÉLIX OSORES SOTOMAYOR. | AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES: CALLE 10 DESDE CALLE 9 HASTA CALLE GALILEA, TRAMO FALTANTE EN CALLE 18 HASTA LA CALLE 12, TRAMO FALTANTE DE CALLE 12, TRAMO FALTANTE EN CALLE LIBRADO RIVERA, PRIVADA DE LA CALLE 12, TRAMO FALTANTE EN LA CALLE 17 ENTRE CALLE 12 Y CALLE 8, TRAMO DE LA CALLE 8 DESDE LA CALLE 21 HASTA SU CONEXIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN LA CALLE FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ A LA ALTURA DE CALLE BELÉN, COLONIA EL PARAISO, DELEGACIÓN FÉLIX OSORES SOTOMAYOR. | \$2,238,000.00  | \$747,991.59          | \$1,490,008.41 |
|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                 | SUMA =                | \$2,604,239.82 |
| <i>*Es sesiones de COPLADEM</i><br><i>**Comunicado por la Secretaría de Obras Públicas Municipales</i>                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                 |                       |                |

Los montos de expedientes se proponen como precisión de monto de las obras a fin de formalizar la disposición de saldo para su reasignación.-----

En el presente inciso c, las obras también requieren de la precisión de denominación en virtud de establecer una especificación del nombre de la obra conforme a lo verificado en campo, proponiéndose al COPLADEM la modificación en la denominación de las cuatro obras relacionadas.-----



# QUERÉTARO

## MUNICIPIO

Respecto de los saldos descritos en los incisos a, b, y c, se tendría en suma un saldo disponible en el FISM DF 2019 de \$10,373,121.94 (Diez millones trescientos setenta y tres mil ciento veintiún pesos 94/100 M.N.) para reasignación en proyectos con destino en el mismo objetivo del FISM DF, de conformidad con la establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.-----

6

Atendiendo a peticiones ciudadanas se propone el destino del recurso en obras nuevas y en monto adicional a dos obras ya aprobada donde el proyecto técnicamente lo requiere (precisión a la alza):-----

### a) Obras nuevas:

| NOMBRE DE LA OBRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | DELEGACIÓN                 | MONTO          | UBICACIÓN |           |                          | METAS    | BENEFICIARIOS (HABITANTES) | TIPO DE OBRA POR RUBRO DEL GASTO                               | CLASIFICACIÓN POR INCIDENCIA | ZAP /LOCALIDAD | GRADO DE REZAGO SOCIAL LOCALIDAD | AGEB DEL ZAP |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-----------|-----------|--------------------------|----------|----------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------|----------------------------------|--------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                            |                | ENTIDAD   | MUNICIPIO | LOCALIDAD                |          |                            |                                                                |                              |                |                                  |              |
| URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO EN LAS CALLES DE SAN JUDAS TADEO Y PRIV. SAN FRANCISCO DE ASIS, ENTRE LAS CALLES JUAN PABLO II Y SAN FRANCISCO DE ASIS, Y CALLE SAN MIGUEL DE CALLE COLINAS DE GUADALUPE A CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS, COLONIA COLINAS DE SANTA CRUZ II, DELEGACIÓN FELIX OSORES SOTOMAYOR. | FELIX OSORES SOTOMAYOR     | \$1,680,000.00 | QUERÉTARO | QUERÉTARO | COLINAS DE SANTA CRUZ II | 1,400 M2 | 856                        | URBANIZACIÓN (CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)) | COMPLEMENTARIA               | ZAP URBANA     |                                  | 3990         |
| URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN LA CALLE 6 EN SU TRAMO DE CALLE DE ACCESO A LA CALLE 2, COLONIA LAS AGUILAS, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ.                                                                                                                                                     | JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ | \$1,900,000.00 | QUERÉTARO | QUERÉTARO | LAS AGUILAS              | 1,600 M2 | 300                        | URBANIZACIÓN (CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)) | COMPLEMENTARIA               | LOCALIDAD      | ALTO                             |              |
| URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN LA CALLE 21 DE AGOSTO DE LA CALLE 27 DE SEPTIEMBRE A LA CALLE 26 DE MAYO Y CALLE 1 DE ENERO A LA CALLE 21 DE AGOSTO, COLONIA INDEPENDENCIA, DELEGACIÓN EPIGIMENIO GONZÁLEZ FLORES.                                                                                      | EPIGIMENIO GONZÁLEZ FLORES | \$2,620,000.00 | QUERÉTARO | QUERÉTARO | INDEPENDENCIA            | 2,100 M2 | 1,500                      | URBANIZACIÓN (CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)) | COMPLEMENTARIA               | ZAP URBANA     |                                  | 3257         |



# QUERÉTARO

## MUNICIPIO

|                                                                                                                                                                                                                                                                             |                           |                 |           |           |                   |          |       |                                                                |                |            |      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------|-----------|-----------|-------------------|----------|-------|----------------------------------------------------------------|----------------|------------|------|
| URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN LA CALLE 7 ENTRE LAS CALLES 18 DE NOVIEMBRE Y BENITO JUÁREZ, COLONIA LOMAS DE SAN JOSÉ, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES.                            | EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES | \$1,260,000.00  | QUERÉTARO | QUERÉTARO | LOMAS DE SAN JOSÉ | 1,050 M2 | 1,800 | URBANIZACIÓN (CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)) | COMPLEMENTARIA | ZAP URBANA | 3251 |
| MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO EXISTENTE A EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN LA CALLE AGUILERAS SÉRDAN DE LA CALLE ALTAMIRANO A CORREGIDORA, COLONIA SAN PEDRO MARTIR, DELEGACIÓN FELIX OSORES SOTOMAYOR. | FELIX OSORES SOTOMAYOR    | \$2,656,412.57  | QUERÉTARO | QUERÉTARO | SAN PEDRO MARTIR  | 2,200 M2 | 800   | URBANIZACIÓN (CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)) | COMPLEMENTARIA | ZAP URBANA | 3100 |
| SUMA =                                                                                                                                                                                                                                                                      |                           | \$10,116,412.57 |           |           |                   |          |       |                                                                |                |            |      |

### b) Precisión de monto (a la alza):

| OBRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | DELEGACIÓN                | LOCALIDAD       | MONTO APROBADO | MONTO ADICIONAL REQUERIDO | NUEVO MONTO    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------|----------------|---------------------------|----------------|
| AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL CALLEJÓN FRANCISCO VILLA, LOCALIDAD LA SOLANA TROJE, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.                                                                                                                                                                                    | SANTA ROSA JÁUREGUI       | LA SOLANA TROJE | \$371,000.00   | \$77,512.48               | \$448,512.48   |
| URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN LA CALLE 7 ENTRE CALLE DESIERTO ROCA NEGRA Y CALLE 12, CALLE 8 ENTRE CALLE 20 Y CALLE 12, CALLE 10 ENTRE CALLE 20 Y CALLE 12, EN LA COLONIA REAL DE ESPAÑA, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES. | EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES | REAL DE ESPAÑA  | \$4,080,000.00 | \$179,196.89              | \$4,259,196.89 |
| MONTO ADICIONAL REQUERIDO =                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                           |                 |                | \$256,709.37              |                |

En atención a lo anterior y en seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2019, el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, somete a discusión y consideración del COPLADEM las adecuaciones propuestas en el FISM DF 2019, con las precisiones de montos y de denominación, y la reasignación de recurso derivado de economías por saldos, en proyectos nuevos y en monto adicional a dos obras ya aprobadas donde el proyecto técnicamente lo requiere.-----

Los miembros del COPLADEM presentes hacen mención que se verifica que con relación al FISM DF 2019 lo propuesto se ha hecho de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, a fin de aprovechar y aplicar todo el recurso que fue designado en el fondo.-----

Asimismo, los miembros del COPLADEM verifican que las propuestas de obras nuevas están alineadas a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo para la presente administración, por lo que, por unanimidad de votos, toman los siguientes: -----



## Acuerdos

**Primero.** Se tienen por aprobadas las adecuaciones técnicas propuestas en el FISM DF 2019, con las precisiones de montos y denominación de obras, y la reasignación de recurso derivado de economías en proyectos nuevos y en un monto adicional a dos obras ya aprobadas donde el proyecto técnicamente lo requiere, como se describió.-----

**Segundo.** Se aprueba la correspondiente modificación en la Propuesta de Obra Anual 2019, y la incorporación de las obras nuevas a la Propuesta de Obra Anual del FISM DF 2019. -----

**Tercero.** Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que presente a la Secretaría de Finanzas y a la Coordinación General del COPLADEM el programa calendarizado de obra, con fechas de inicio y de terminación de cada una de las obras, considerando todas sus fases, correspondiente a la Propuesta de Obra Anual 2019 del FISM DF, aprobada y actualizada. Lo anterior, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la presente aprobación.-----

**Cuarto.** Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se sometan las precisiones de montos y denominación de obras, y la reasignación de recurso derivado de economías en proyectos nuevos y en un monto adicional a dos obras ya aprobadas, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.-----

## 4. Asuntos Generales

Siguiendo el Orden del día, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, abre la sesión a asuntos generales e indica a los integrantes del Comité que la sesión está abierta para que expongan aquellos que consideren de interés para este Órgano Colegiado; transcurrido un tiempo razonable, el Coordinador General del COPLADEM manifiesta que no se han presentado asuntos generales a tratar en esta sesión.-----

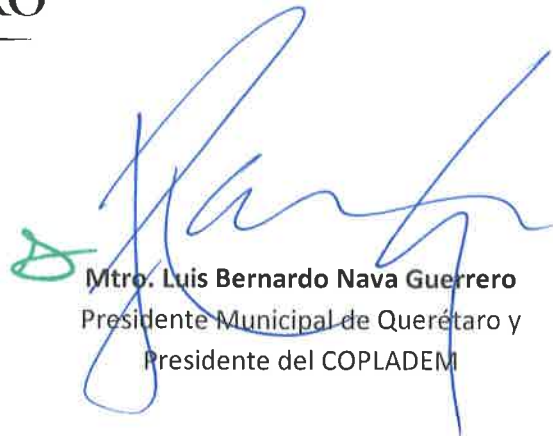
## 5. Clausura de la sesión

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, manifiesta que se da por concluida la sesión, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 13 trece de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, elaborándose el acta correspondiente que firman por duplicado, al calce y margen para constancia y conocimiento de la misma, todos los que en ella intervienen.-----



# QUERÉTARO

MUNICIPIO



**Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero**  
Presidente Municipal de Querétaro y  
Presidente del COPLADEM

9

**Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello**  
Coordinador General del COPLADEM



**Mtro. Darío Malpica Basurto**  
Coordinador de Gabinete y Secretario Técnico del  
COPLADEM



**Lic. Martha Daniela Salgado Márquez,**  
Diputada representante de la LIX Legislatura del  
Estado de Querétaro ante el COPLADEM



**Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez,**  
Representante de los Regidores del Ayuntamiento  
de Querétaro ante el COPLADEM



**Arq. Elizabeth Durán Ruíz**  
Representante de los Consejos Municipales  
de Participación Social ante el  
COPLADEM



**Arq. Oriana López Castillo**  
Secretaria de Obras Públicas Municipales  
Invitada



**LAE. Arturo Torres Gutiérrez**  
Secretario de Desarrollo Humano y Social  
Invitado

HOJA DE FIRMAS ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL  
DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DE FECHA 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

ANEXO 1

Secretaría de Finanzas  
Dirección de Egresos e Información Financiera  
OFICIO DE/2019/1233

Querétaro, Qro., 04 de septiembre 2019

Arq. Oriana López Castillo  
Secretaria de Obras Públicas Municipales  
**PRESENTE**

En atención a su similar SOPM/2527/2019, fechado el 30 de agosto del 2019 y recibido en esta Dependencia el 03 de septiembre del presente, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal para la siguiente obra:

| Nº | DENOMINACIÓN OBRA                                                                                                | IMPORTE              |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 1  | Mantenimiento vial con diversos tipos de pavimento en diversas vialidades del Municipio de Querétaro, Frente 13. | 25,000,000.00        |
|    | <b>TOTAL</b>                                                                                                     | <b>25,000,000.00</b> |

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso DIRECTO 2019, el cual se encuentra disponible para la obra en cuestión.

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

**Artículo 54. ...**

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por el H. Ayuntamiento el 18 de Diciembre de 2018, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.



Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones. Así mismo, en apego al Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto para el Municipio de Querétaro la Dependencia solicitante es responsable de la observancia de todos los procesos y procedimientos para su contratación y pago, en estricto apego a la normatividad y demás disposiciones aplicables y de que todos los documentos que lo amparan obran bajo su resguardo.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

**"Querétaro lo hacemos todos"**



Victor H. Medina Huerta  
**Director de Egresos**

C.c.p.- Lic. Arturo Torres Gutiérrez - Secretario de Desarrollo Humano y Social  
Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM  
Arq. Rodrigo Vega Maestre - Director de Operaciones de SOPM  
Archivo LOT/MCZU

ANEXO 2

Secretaría de Finanzas  
Dirección de Egresos e Información Financiera  
OFICIO DE/2019/1247

Querétaro, Qro., 09 de septiembre 2019

Arq. Oriana López Castillo  
Secretaria de Obras Públicas Municipales  
PRESENTE

En atención al similar SOPM/2528/2019, fechado el 22 de agosto del 2019 y recibido en esta Dependencia el 23 de agosto del presente, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal para las siguientes obras:

| Nº    | DENOMINACIÓN OBRA                                                                                                                                                       | IMPORTE       |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1     | Mantenimiento vial sobre laterales de las vialidades primarias del Municipio de Querétaro, Etapa 2.                                                                     | 25,000,000.00 |
| 2     | Mantenimiento vial con diversos tipos de pavimento en diversas vialidades del Municipio de Querétaro, Frente 12.                                                        | 25,000,000.00 |
| 3     | Bacheo emergente en superficies de concreto asfáltico con mezcla en frío aplicada a presión neumática en diversas vialidades del Municipio de Querétaro, segunda etapa. | 25,000,000.00 |
| TOTAL |                                                                                                                                                                         | 75,000,000.00 |

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso DIRECTO 2019, el cual se encuentra disponible para las obras en cuestión.

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

Artículo 54. ...

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por el H. Ayuntamiento el 18 de Diciembre de 2018, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.



Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones. Así mismo, en apego al Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto para el Municipio de Querétaro la Dependencia solicitante es responsable de la observancia de todos los procesos y procedimientos para su contratación y pago, en estricto apego a la normatividad y demás disposiciones aplicables y de que todos los documentos que lo amparan obran bajo su resguardo.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

**"Querétaro lo hacemos todos"**



Victor H. Medina Huerta  
Director de Egresos

C.c.p.- Lic. Arturo Torres Gutiérrez - Secretario de Desarrollo Humano y Social  
Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM  
Arq. Rodrigo Vega Maestre - Director de Operaciones de SOPM  
Arq. María Roquina Guzmán Salcido - Secretaria Técnica de SOPM  
Archivo LOT/MCZU

ANEXO 3

Secretaría de Finanzas  
Dirección de Egresos e Información Financiera  
OFICIO DE/2019/1248

Querétaro, Qro., 09 de septiembre 2019

Arq. Oriana López Castillo  
Secretaria de Obras Públicas Municipales  
PRESENTE

En atención a los similares SOPM/2610/2019, SOPM/2611/2019, SOPM/2631, fechados los dos primeros el 4 de septiembre del 2019, el tercero el día 5 de septiembre del presente y recibidos en esta Dependencia el día 5 de los actuales, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal adicional para las siguientes obras:

| N° Obra   | DENOMINACIÓN OBRA                                                                                                       | IMPORTE             |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 2019-0072 | LAVADERO PLUVIAL EN CALLE EPIGMENTIO GONZÁLEZ (FRENTE A PASO PEATONAL DEL TEC DE MONTERREY).                            | 87,615.27           |
| 2019-0034 | MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE ADOCRETO EN DIVERSAS VIALIDADES EN LA COL. VISTA ALEGRE DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO. | 4,478,733.78        |
| 2019-0090 | REHABILITACIÓN DE CALLE ROMERO COL. CARRILLO PUERTO.                                                                    | 358,615.28          |
|           | <b>TOTAL</b>                                                                                                            | <b>4,924,964.33</b> |

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso DIRECTO 2019, el cual se encuentra disponible para las obras en cuestión.

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

Artículo 54. ...

\*\*\*

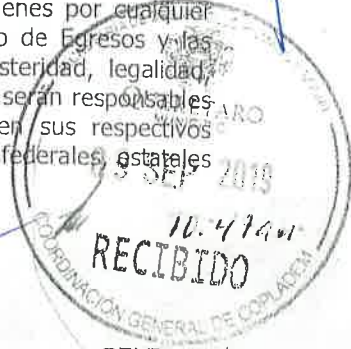
Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por el H. Ayuntamiento el 18 de Diciembre de 2018, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



CENTRO CIVICO,

Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones. Así mismo, en apego al Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto para el Municipio de Querétaro la Dependencia solicitante es responsable de la observancia de todos los procesos y procedimientos para su contratación y pago, en estricto apego a la normatividad y demás disposiciones aplicables y de que todos los documentos que lo amparan obran bajo su resguardo.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

**"Querétaro lo hacemos todos"**



Victor H. Medina Huerta  
**Director de Egresos**

C.c.p.- Lic. Arturo Torres Gutiérrez - Secretario de Desarrollo Humano y Social  
Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM  
Arq. Rodrigo Vega Maestre - Director de Operaciones de SOPM  
Ing. Miguel Pacheco González - Director de Obras Públicas  
Archivo LOT/MCZU



**Secretaría de Desarrollo Humano y Social  
Coordinación General del COPLADEM  
OFICIO COPLADEM/2019/1721**

**Querétaro, Qro., 19 de diciembre de 2019**

**Lic. Jesús Roberto Franco González  
Secretario del Ayuntamiento  
PRESENTE**

Sirva el medio para enviarle un respetuoso saludo, asimismo por instrucción del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), hago llegar a usted como documento anexo el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el 08 de octubre de 2019, por la que se aprueban los siguientes puntos:

- Se tiene por aprobada la atención al requerimiento de ajuste presupuestal en la Propuesta de Obra Anual 2019, atendiendo las obras comprometidas, próximas a iniciar y para atención de prioridades verificadas, en la forma descrita, con las modificaciones que conlleva y que se soportan en los documentos exhibidos.
- Se tienen por aprobadas las adecuaciones técnicas propuestas en el FISM DF 2019, con las precisiones de montos, la cancelación de dos obras y la reasignación de recurso derivado de economías por saldos y rendimientos generados, en proyectos nuevos, como se describió.
- Se aprueba la correspondiente modificación en la Propuesta de Obra Anual 2019, y la incorporación de las obras nuevas a la Propuesta de Obra Anual del FISM DF 2019.

Lo anterior a fin de que se someta a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

Sin otro particular, quedo de Usted reiterándole mi respeto institucional.

Atentamente

**"Querétaro lo hacemos todos"**

Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello  
**Coordinador General del COPLADEM**

**C.c.p. L.A.E. Arturo Torres Gutiérrez**, Secretario de Desarrollo Humano y Social.- Para conocimiento.  
Archivo

EAMB/MLHM/ymt



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), DE FECHA 08 OCHO DE OCTUBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE**

1

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las 13:00 trece horas del día 08 ocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y, 11 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se reunieron en la sala de Gabinete, ubicada en el Centro Cívico de Querétaro, sito Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 (diez mil), Centro Sur, Santiago de Querétaro, Qro., para celebrar la sesión extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Querétaro (COPLADEM), los ciudadanos Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM; Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, Coordinador General del COPLADEM; Mtro. Darío Malpica Basurto, Coordinador de Gabinete y Secretario Técnico del COPLADEM; Lic. Martha Daniela Salgado Márquez, Diputada representante de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro ante el COPLADEM; Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez, Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM; Arq. Elizabeth Durán Ruíz, Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM; Arq. Oriana López Castillo, Secretaria de Obras Públicas Municipales, y el LAE. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social, los dos últimos como servidores públicos invitados; de conformidad con el siguiente:-----

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia
2. Declaración de quórum y apertura de sesión
3. Seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2019
4. Asuntos generales
5. Clausura de la sesión



## 1. Lista de Asistencia

El Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, da la bienvenida a los presentes, quienes fueron previamente convocados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, 11 fracción VI y 12 fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, acto seguido realiza el pase de lista señalando nombre y cargo.-----

2

## 2. Declaración de quórum y apertura de sesión

Hecho el pase de lista acorde a lo previsto por el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, da cuenta de la asistencia de todos los integrantes convocados y manifiesta que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión bajo el orden del día establecido.-----

Acto seguido el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, declara abierta la sesión.-----

## 3. Seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2019

### 3.1 Fondo Directo Municipal

Una vez desahogados los puntos 1 y 2, se procede con el punto 3 del orden del día, para lo cual el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, cede el uso de la voz al Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, quien informa que, con fecha 07 de octubre de 2019 fue recibido en la Coordinación General del COPLADEM el oficio SOPM/2787/2019 suscrito por el Director de Obras Públicas Municipales, mediante el que solicita ajuste al POA 2019; asimismo, con fecha 20 de septiembre de 2019, fue recibido en la Coordinación General del COPLADEM el oficio DE/2019/1300 suscrito por el Director de Egresos, mediante el que comunica que se cuenta con recurso adicional del Fondo Directo 2019 para complementar una obra contratadas (con número de obra), en virtud de la solicitud realizada por la Secretaría de Obras Públicas Municipales mediante el oficio SOPM/2586/2019 de fecha 03 de septiembre de 2019.-----

Mediante el oficio SOPM/2787/2019 el Director de Obras Públicas Municipales, refiere al oficio SF/738/2019 suscrito el 14 de agosto de 2019, mediante el cual el Secretario de Finanzas hace del conocimiento que se ha realizado un ajuste a la baja por un importe de \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) a los recursos asignados y destinados a proyectos de infraestructura pública, donde se solicita se realicen las gestiones pertinentes a efecto de modificar la programación de obras a ejecutar durante el presente ejercicio presupuestal. Hecho





## QUERÉTARO — MUNICIPIO —

del cual deriva la relación 23 (veintitrés) obras por ejecutar más 4 (cuatro) montos para convenio adicional de obras contratadas, sumando un monto de \$205'576,412.55 (Doscientos cinco millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos doce pesos 55/100 M.N.), ajustando el recurso a la reducción indicada.

El ajuste plantea un monto disponible para infraestructura pública de \$1'000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.), en la siguiente forma:

|                                                                                                                                                                                                 |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Monto disponible para infraestructura 2019                                                                                                                                                      | \$1000,000,000.00  |
| Monto de obras aprobadas del Fondo Directo Municipal 2019, con aviso de suficiencia presupuestal emitido por la Dirección de Egresos (incluye obras contratadas y en proceso de contratación).* | \$691,805,291.79   |
| Monto de obras aprobadas del FISM DF 2019 con aviso de suficiencia presupuestal emitido por la Dirección de Egresos o en elaboración de expediente.*                                            | \$102,618,295.71   |
| Monto de obras con las que se ajusta la reducción indicada.                                                                                                                                     | \$205,576,412.55   |
| SUMA =                                                                                                                                                                                          | \$1,000,000,000.05 |

El desglose de las obras del Fondo Directo Municipal 2019 por un monto de \$691'805,291.79 (Seiscientos noventa y un millones ochocientos cinco mil doscientos noventa y un pesos 79/100 M.N.), se desglosa en la tabla denominada "POA 2019 Listado de Obras Aprobadas", elaborada y proporcionada por la Dirección de Obras Públicas Municipales, misma que se exhibe a la vista de los presentes, para conocimiento, y asimismo se agrega como parte integral del acta (Anexo 1).-----

El desglose de las obras del FISM DF 2019 por un monto de \$102'618,295.71 (Ciento dos millones seiscientos dieciocho mil doscientos noventa y cinco pesos 71/100 M.N.), se desglosa en la tabla denominada "POA 2019", elaborada y proporcionada por la Dirección de Obras Públicas Municipales, misma que se exhibe a la vista de los presentes, para conocimiento. Se deja para posterior punto el análisis de saldos propios del FISM DF y el tratamiento de su reasignación conforme su propio marco normativo.-----

El desglose de las obras con las que se ajusta la reducción indicada por un monto de \$205'576,412.55 (Doscientos cinco millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos doce pesos 55/100 M.N.), se desglosa en la tabla denominada POA 2019 que se adjunta al oficio SOPM/2787/2019, misma que se exhibe a la vista de los presentes, para conocimiento, y asimismo se agrega como parte integral del acta (Anexo 2). En el monto referido en este párrafo se incluyen obras contempladas previamente en la propuesta de obra anual 2019 así como obras nuevas en virtud de prioridades verificadas, además de 4 (cuatro) montos para convenios adicionales de obras contratadas.-----



## QUERÉTARO — MUNICIPIO —

En este momento se hace la aclaración que las obras contempladas en la propuesta de obra anual 2019, del fondo Directo Municipal, que no se integran en la tabla denominada "POA 2019 Listado de Obras Aprobadas" o en la tabla denominada POA 2019 que se adjunta al oficio SOPM/2787/2019, quedan pendientes a reserva de suficiencia presupuestal que establezca posteriormente la Secretaría de Finanzas.-----

Mediante el oficio DE/2019/1300 la Dirección de Egresos comunica que se cuenta con recurso adicional del Fondo Directo 2019 requerido para la elaboración del convenio modificadorio de la obra contratada: 2019-0054, por un monto de \$330,116.25 (Trecientos treinta mil ciento dieciséis pesos 25/100 M.N.), monto adicional a obra contratada que se encuentra incluido en el listado de la tabla denominada POA 2019 que se adjunta al oficio SOPM/2787/2019. El oficio DE/2019/1300 se exhibe a la vista de los presentes, para conocimiento. -----

En atención a lo anterior y en seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2019 del fondo Directo Municipal, el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, somete a discusión y consideración del COPLADEM el ajuste descrito, con las modificaciones que conlleva y que se soportan en los documentos exhibidos.-----

Los miembros del COPLADEM presentes hacen mención que se atiende el requerimiento de ajuste presupuestal en la Propuesta de Obra Anual 2019, considerando las obras comprometidas, próximas a iniciar y para atender prioridades verificadas, estando las obras alineadas al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021; por lo que, los integrantes del COPLADEM por unanimidad de votos, toman los siguientes: -----

### Acuerdos

**Primero.** Se tiene por aprobada la atención al requerimiento de ajuste presupuestal en la Propuesta de Obra Anual 2019, atendiendo las obras comprometidas, próximas a iniciar y para atención de prioridades verificadas, en la forma descrita, con las modificaciones que conlleva y que se soportan en los documentos exhibidos.-----

**Segundo.** Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que se realicen los trámites necesarios y se someta a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, la aprobación realizada y descrita en el acuerdo Primero de la presente acta.-----





## QUERÉTARO — MUNICIPIO —

### 3.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISM DF) 2019

En uso de la voz el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, informa que, con fecha 04 de octubre de 2019, fue recibido en la Coordinación General del COPLADEM el oficio SF/DE/JOP/1395/2019 suscrito por el Director de Egresos, mediante el que hace del conocimiento los rendimientos generados al mes de septiembre de 2019 en la cuenta específica productiva del FISM DF 2019, y solicita se realicen las acciones pertinentes para la ejecución del recurso antes mencionado.-----

5

En el seguimiento a la Propuesta de Obra Anual FISM DF, a fin de ejercer el recurso en atención al principio de anualidad, se verifican adicionalmente economías para su reasignación, las cuales derivan en la siguiente forma:

- a) Economías derivadas de la diferencia entre el monto aprobado y el monto de fallo de licitación (contrato).

| OBRA                                                                                                                                                    | DELEGACION                 | MONTO APROBADO  | MONTO FALLO (CONTRATO) | SALDO          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------|------------------------|----------------|
| REBOMBEO Y LINEA DE CONDUCCIÓN PARA ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA PRADOS DE MIRANDA, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ. | JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ | \$13,633,752.45 | \$12,510,036.48        | \$1,123,715.97 |
| CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE, COLONIA PRADOS DE MIRANDA, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ.                         | JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ | \$3,539,318.73  | \$3,279,504.01         | \$259,814.72   |
| CONSTRUCCION DE SANITARIOS Y ANEXOS EN ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO VILLA, LOCALIDAD EL PIE, DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO.                           | FELIPE CARRILLO PUERTO     | \$1,817,432.90  | \$1,649,432.13         | \$168,000.77   |
| CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS, DIRECCIÓN LABORATORIO EN ESCUELA TV SECUNDARIA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO                         | FELIPE CARRILLO PUERTO     | \$2,313,032.09  | \$2,179,908.86         | \$133,123.23   |
| INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA LADERAS DEL SALITRE (EJIDO SAN PABLO), DELEGACIÓN EPIGMEÑO GONZÁLEZ FLORES.                      | EPIGMEÑO GONZÁLEZ FLORES   | \$5,942,648.66  | \$5,182,690.03         | \$759,958.63   |
| COLECTOR SANITARIO PARA LA COLONIA LADERAS DEL SALITRE (EJIDO SAN PABLO), DELEGACIÓN EPIGMEÑO GONZÁLEZ FLORES.                                          | EPIGMEÑO GONZÁLEZ FLORES   | \$2,625,742.72  | \$2,437,080.83         | \$188,661.89   |
|                                                                                                                                                         |                            |                 | SUMA =                 | \$2,633,275.21 |

Los montos contratados se proponen como precisión de monto de las obras a fin de formalizar la disposición de saldo para su reasignación.-----

- b) Economías derivadas de la diferencia entre el monto aprobado y el monto de expediente.

| OBRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | DELEGACION                 | MONTO APROBADO | MONTO EXPEDIENTE | SALDO        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|------------------|--------------|
| URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO EN LAS CALLES DE SAN JUDAS TADEO Y PRIV. SAN FRANCISCO DE ASIS, ENTRE LAS CALLES JUAN PABLO II Y SAN FRANCISCO DE ASIS, Y CALLE SAN MIGUEL DE CALLE COLINAS DE GUADALUPE A CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS, COLONIA COLINAS DE SANTA CRUZ II, DELEGACIÓN FELIX OSORES SOTOMAYOR. | FELIX OSORES SOTOMAYOR     | \$1,680,000.00 | \$1,327,103.79   | \$352,896.21 |
| URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN LA CALLE 6 EN SU TRAMO DE CALLE DE ACCESO A LA CALLE 2, COLONIA LAS AGUILAS, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ.                                                                                                                                                     | JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ | \$1,900,000.00 | \$1,301,698.74   | \$598,301.26 |



## QUERÉTARO — MUNICIPIO —

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                           |                |                |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------|----------------|----------------|
| URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN LA CALLE 21 DE AGOSTO DE LA CALLE 27 DE SEPTIEMBRE A LA CALLE 26 DE MAYO Y CALLE 26 DE MAYO DE LA CALLE 1 DE ENERO A LA CALLE 21 DE AGOSTO, COLONIA INDEPENDENCIA, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZALEZ FLORES. | EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES | \$2,620,000.00 | \$1,964,609.34 | \$655,390.66   |
| URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN LA CALLE 7 ENTRE LAS CALLES 18 DE NOVIEMBRE Y BENITO JUÁREZ, COLONIA LOMAS DE SAN JOSÉ, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZALEZ FLORES.                                                                            | EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES | \$1,260,000.00 | \$1,029,472.72 | \$230,527.28   |
| MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO EXISTENTE A EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN LA CALLE AGUILAS SERDAN DE LA CALLE ALTAMIRANO A CORREGIDORA, COLONIA SAN PEDRO MARTIR, DELEGACIÓN FELIX OSORES SOTOMAYOR.                                                   | FELIX OSORES SOTOMAYOR    | \$2,656,412.57 | \$1,692,000.66 | \$964,411.91   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                           |                | SUMA =         | \$2,801,527.32 |

Los montos de expedientes se proponen como precisión de monto de las obras a fin de formalizar la disposición de saldo para su reasignación.-----

- c) Economías derivadas de ejecución de obra por dependencia del Gobierno de Estado de Querétaro (Comisión Estatal de Infraestructura, CEI):

| OBRA                                                                                                                                           | DELEGACIÓN             | MONTO APROBADO |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------|
| URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO DE CALLES 12, 14 Y 16, COLONIA EL PARAISO, DELEGACIÓN FELIX OSORES SOTOMAYOR. | FELIX OSORES SOTOMAYOR | \$1,999,249.26 |
| INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN POR LA CEI DADA POR PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.                                          |                        |                |

La obra en ejecución por la CEI, aprobada en la propuesta de obra del FISM DF 2019, ante el COPLADEM se propone cancelar a fin de aprovechar el recurso.-----

- d) Economías derivadas de proyecto no ejecutable actualmente dada la falta de disponibilidad legal del sitio de la obra:-----

| OBRA                                                                                                                                                                                                                           | DELEGACIÓN          | MONTO APROBADO |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------|
| URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN CALLE SIN NOMBRE FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA, LOCALIDAD DE CERRO COLORADO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI. | SANTA ROSA JÁUREGUI | \$1,850,411.55 |
| INFORMACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD LEGAL DEL SITIO DE LA OBRA ANALIZADA POR LA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.                                                                                                   |                     |                |

El proyecto no ejecutable actualmente, dada la falta de disponibilidad legal del sitio de la obra, aprobado en la propuesta de obra del FISM DF 2019, ante el COPLADEM se propone cancelar a fin de aprovechar el recurso.-----

Respecto de los saldos descritos en los incisos a, b, c y d, se tiene en suma una cantidad de \$9'284,463.34 (Nueve millones trescientos catorce mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 34/100 M.N.), a la cual se le suma un monto de \$932,218.29 (Novecientos treinta y dos mil doscientos dieciocho pesos 29/100 M.N.), derivado de rendimientos generados en la cuenta productiva específica del fondo, y que están pendientes de asignar, conforme se desglosa en la siguiente tabla:



# QUERÉTARO

## MUNICIPIO

| CONCEPTO                                                                                                                            | MONTO          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| RENDIMIENTOS GENERADOS 2019 (OFICIO SF/DE/JOP/1395/2019) =                                                                          | \$1,246,447.09 |
| MENOS RENDIMIENTOS INFORMADOS EN OFICIO SF/DE/JOP/481/2019, ASIGNADOS EN ACTA DE SESIÓN DE COPLADEM DE FECHA 20 DE MAYO DE 2019 =   | -\$112,064.71  |
| MENOS RENDIMIENTOS INFORMADOS EN OFICIO SF/DE/JOP/732/2019, ASIGNADOS EN ACTA DE SESIÓN DE COPLADEM DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2019 = | -\$202,164.00  |
| RENDIMIENTOS PENDIENTES POR ASIGNAR =                                                                                               | \$932,218.29   |

7

Lo cual arroja un saldo total disponible en el FISM DF 2019 de \$10,216,681.63 (Diez millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y un pesos 63/100 M.N.) para reasignación en proyectos con destino en el mismo objetivo del FISM DF, de conformidad con la establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.-----

Atendiendo a peticiones ciudadanas se propone el destino del recurso en obras nuevas:

### a) Obras nuevas:

| NOMBRE DE LA OBRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | DELEGACIÓN                 | MONTO          | UBICACIÓN |           |                              | METAS       | BENEFICIARIOS (HABITANTES) | TIPO DE OBRA POR RUBRO DEL GASTO                               | CLASIFICACIÓN POR INCIDENCIA | ZAP /LOCALIDAD | GRADO DE REZAGO SOCIAL LOCALIDAD | AGEB DEL ZAP |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-----------|-----------|------------------------------|-------------|----------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------|----------------------------------|--------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                            |                | ENTIDAD   | MUNICIPIO | LOCALIDAD                    |             |                            |                                                                |                              |                |                                  |              |
| URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO EN LA CALLE 5 Y LA CALLE 7, EN LA COLONIA EL PARAÍSO, DELEGACIÓN FELIX OSORES SOTOMAYOR.                                                                                                                                                          | FELIX OSORES SOTOMAYOR     | \$1,080,756.00 | QUERÉTARO | QUERÉTARO | EL PARAÍSO                   | 900 M2      | 800                        | URBANIZACIÓN (CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)) | COMPLEMENTARIA               | ZAP URBANA     |                                  | 2719         |
| GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN LAS CALLES SICILIA SUR, SAN MARINO Y NAPOLES, EN LA COLONIA ROMA, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ.                                                                                                                                                                                                               | JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ | \$402,000.00   | QUERÉTARO | QUERÉTARO | ROMA                         | 335 M2      | 600                        | URBANIZACIÓN (GUARNICIONES Y BANQUETAS)                        | COMPLEMENTARIA               | ZAP URBANA     |                                  | 3030         |
| URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO EN LA CALLE 20, DE LA CALLE 14 A LA AV. EPIGIMENIO GONZÁLEZ, COLONIA REAL DE ESPAÑA, DELEGACIÓN EPIGIMENIO GONZÁLEZ FLORES.                                                                                                                      | EPIGIMENIO GONZÁLEZ FLORES | \$1,704,384.00 | QUERÉTARO | QUERÉTARO | REAL DE ESPAÑA               | 1,420.32 M2 | 1,000                      | URBANIZACIÓN (CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)) | COMPLEMENTARIA               | ZAP URBANA     |                                  | 3276         |
| URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN LA CALLE ARROYO SECO DE LA CALLE DESIERTO DE ANTAES A CALLE ARROYO HONDO, CALLE ARROYO ZARCO DE CALLE ARROYO SECO A CALLE ARROYO VERDE, Y CALLE ARROYO HONDO DE CALLE ARROYO SECO A CALLE CAMINO REAL, COLONIA SAN JOSÉ EL ALTO (ARROYITOS). | EPIGIMENIO GONZÁLEZ FLORES | \$3,740,970.08 | QUERÉTARO | QUERÉTARO | SAN JOSÉ EL ALTO (ARROYITOS) | 3,280 M2    | 1,000                      | URBANIZACIÓN (CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)) | COMPLEMENTARIA               | ZAP URBANA     |                                  | 3261         |



# QUERÉTARO

## MUNICIPIO

|                                                                                                                                                                                                                                                              |                        |                 |           |           |                  |          |      |                                                                |                |            |      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------|-----------|-----------|------------------|----------|------|----------------------------------------------------------------|----------------|------------|------|
| MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE, INCLUYE RENOVACION EN LA CALLE UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO, COLONIA SAN PEDRO MARTIR, DELEGACIÓN FELIX OSORES SOTOMAYOR.                                                                                | FELIX OSORES SOTOMAYOR | \$1,969,249.27  | QUERÉTARO | QUERÉTARO | SAN PEDRO MARTIR | 3,320 M2 | 1200 | URBANIZACION (CALLES (ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)) | COMPLEMENTARIA | ZAP URBANA | 3100 |
| URBANIZACION A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO EN LA CALLE HACIENDA LA TINAJA, UBICADA EN LATERAL A LA CANCHA DE FUTBOL, EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUELITO, DELEGACIÓN DE SANTA ROSA JAUREGUI. | SANTA ROSA JAUREGUI    | \$1,319,322.28  | QUERÉTARO | QUERÉTARO | SAN MIGUELITO    | 1,100 M2 | 1000 | URBANIZACION (CALLES (ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)) | COMPLEMENTARIA | ZAP URBANA | 3270 |
| SUMA =                                                                                                                                                                                                                                                       |                        | \$10,216,681.63 |           |           |                  |          |      |                                                                |                |            |      |

8

En atención a lo anterior y en seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2019, el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, somete a discusión y consideración del COPLADEM las adecuaciones propuestas en el FISM DF 2019, con las precisiones de montos, la cancelación de dos obras y la reasignación de recurso derivado de economías por saldos y rendimientos generados, en proyectos nuevos.-----

Los miembros del COPLADEM presentes hacen mención que se verifica que con relación al FISM DF 2019 lo propuesto se ha hecho de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, a fin de aprovechar y aplicar todo el recurso que fue designado en el fondo.-----

Asimismo, los miembros del COPLADEM verifican que las propuestas de obras nuevas están alineadas a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo para la presente administración, por lo que, por unanimidad de votos, toman los siguientes: -----

### Acuerdos

**Primero.** Se tienen por aprobadas las adecuaciones técnicas propuestas en el FISM DF 2019, con las precisiones de montos, la cancelación de dos obras y la reasignación de recurso derivado de economías por saldos y rendimientos generados, en proyectos nuevos, como se describió.-----

**Segundo.** Se aprueba la correspondiente modificación en la Propuesta de Obra Anual 2019, y la incorporación de las obras nuevas a la Propuesta de Obra Anual del FISM DF 2019. -----



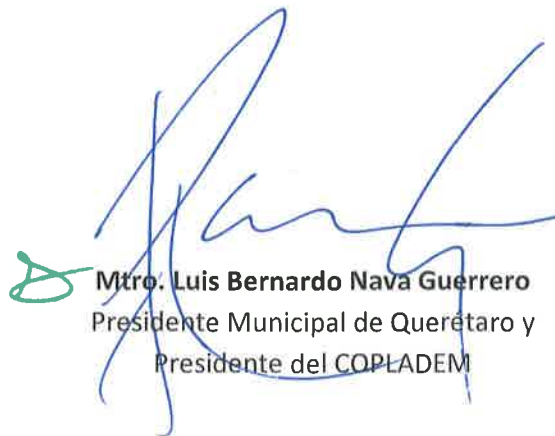
**Tercero.** Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se sometan las precisiones de montos y denominación de obras, y la reasignación de recurso derivado de economías en proyectos nuevos y en un monto adicional a dos obras ya aprobadas, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.-----

#### 4. Asuntos Generales

Siguiendo el Orden del día, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, abre la sesión a asuntos generales e indica a los integrantes del Comité que la sesión está abierta para que expongan aquellos que consideren de interés para este Órgano Colegiado; transcurrido un tiempo razonable, el Coordinador General del COPLADEM manifiesta que no se han presentado asuntos generales a tratar en esta sesión.-----

#### 5. Clausura de la sesión

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, manifiesta que se da por concluida la sesión, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 08 ocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, elaborándose el acta correspondiente que firman por duplicado, al calce y margen para constancia y conocimiento de la misma, todos los que en ella intervienen.-----



**Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero**  
Presidente Municipal de Querétaro y  
Presidente del COPLADEM



**Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello**  
Coordinador General del COPLADEM



**Mtro. Darío Malpica Basurto**  
Coordinador de Gabinete y Secretario Técnico del  
COPLADEM



**Lic. Martha Daniela Salgado Márquez,**  
Diputada representante de la LIX Legislatura del  
Estado de Querétaro ante el COPLADEM

**Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez,**  
Representante de los Regidores del Ayuntamiento  
de Querétaro ante el COPLADEM

**Arq. Elizabeth Durán Ruíz**  
Representante de los Consejos Municipales  
de Participación Social ante el  
COPLADEM

**Arq. Oriana López Castillo**  
Secretaria de Obras Públicas Municipales  
Invitada

**LAE. Arturo Torres Gutiérrez**  
Secretario de Desarrollo Humano y Social  
Invitado

HOJA DE FIRMAS ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL  
DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DE FECHA 08 OCHO DE OCTUBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

## POA 2019

## LISTADO DE OBRAS APROBADAS

| RUBRO           | No. | COMPONENTE | RECURSO           | NOMBRE COMPLETO DE LA OBRA/PROYECTO/Acción                                                                                                           | DELEGACIÓN                 | COLONIA O COMUNIDAD         | MONTO            | ESTATUS  |
|-----------------|-----|------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------|----------|
| BARRIOS MAGICOS | 1   | 19         | DIRECTO MUNICIPAL | RECONSTRUCCION DE VIALIDAD JIMENEZ FRENTE AL MERCADO BENITO JUAREZ, COL. EL TEPETATE DEL CENTRO HISTORICO                                            | CENTRO HISTORICO           | EL TEPETATE                 | \$ 6,799,999.98  | APROBADA |
| EDUCATIVA       | 4   | 13         | DIRECTO MUNICIPAL | CONSTRUCCION DE BANDA PERIMETRAL EN ICATEO PLANTEL PUERTAS DE SAN MIGUEL                                                                             | FELIX OSORES SOTOMAYOR     | PUERTAS DE SAN MIGUEL       | \$ 3,495,005.96  | APROBADA |
| EDUCATIVA       | 5   | 13         | DIRECTO MUNICIPAL | CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES Y TECHUMBRE EN ESCUELA TELESECUNDARIA ENCUESTRO UNIVERSIDAD SOCIEDAD                                        | SANTA ROSA JAUREGUI        | LA VERSOLLILA               | \$ 2,999,999.91  | APROBADA |
| EDUCATIVA       | 6   | 13         | DIRECTO MUNICIPAL | CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MULTIPLES EN ESCUELA TELESECUNDARIA MEXICO                                                               | SANTA ROSA JAUREGUI        | LA MONJA                    | \$ 2,060,459.57  | APROBADA |
| EDUCATIVA       | 7   | 13         | DIRECTO MUNICIPAL | CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN PLAZA CIVICA EN ESCUELA TELESECUNDARIA ROBERTO RUIZ OBREGON                                                             | SANTA ROSA JAUREGUI        | CASA BLANCA                 | \$ 1,418,248.38  | APROBADA |
| EDUCATIVA       | 8   | 13         | DIRECTO MUNICIPAL | CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MULTIPLES EN TELESECUNDARIA VASCO DE QUIROGA                                                             | SANTA ROSA JAUREGUI        | CERRO DE LA CRUZ            | \$ 1,607,119.44  | APROBADA |
| EDUCATIVA       | 9   | 13         | DIRECTO MUNICIPAL | CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MULTIPLES Y ARREGLO DE CANCHA EN ESCUELA PRIMARIA GENERAL MARIANO ESCOBEDO                               | SANTA ROSA JAUREGUI        | SAN ISIDRO EL VIEJO         | \$ 1,803,734.19  | APROBADA |
| EDUCATIVA       | 10  | 13         | DIRECTO MUNICIPAL | CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN PLAZA CIVICA EN ESCUELA PRIMARIA LAZARO CARDENAS                                                                        | SANTA ROSA JAUREGUI        | RINCON DE OJO DE AGUA       | \$ 1,030,590.31  | APROBADA |
| EDUCATIVA       | 11  | 13         | DIRECTO MUNICIPAL | CONSTRUCCION DE TECHUMBRE PARA LA CANCHA DE USOS MULTIPLES DE LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 37 OCTAVIO PAZ                                           | FELIX OSORES SOTOMAYOR     | LADERAS DE SAN PEDRO MARTIR | \$ 2,199,989.78  | APROBADA |
| EDUCATIVA       | 12  | 13         | DIRECTO MUNICIPAL | RECONSTRUCCION DE CANCHA EN ESCUELA SECUNDARIA GENERAL N°6 JOSEFINA NOVA                                                                             | VILLA CAYETANO RUBIO       | HERCULES                    | \$ 1,121,463.33  | APROBADA |
| EDUCATIVA       | 13  | 13         | DIRECTO MUNICIPAL | IMPERMEABILIZACION DE 3 EDIFICIOS REHABILITACION DE BANDA Y ASFALTADO DE ESTACIONAMIENTO EN ESCUELA SECUNDARIA GENERAL AROULES VELA                  | EPIGIMENIO GONZALEZ FLORES | LOMAS DE SAN PEDRO          | \$ 819,138.80    | APROBADA |
| EDUCATIVA       | 14  | 13         | DIRECTO MUNICIPAL | CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL 5 Y REHABILITACION DE PISO EN PLAZA CIVICA EN SECUNDARIA TECNICA 38 ANTONIO ACOSTA AGUIRRE                          | FELIX OSORES SOTOMAYOR     | CERRITO COLORADO            | \$ 1,716,019.46  | APROBADA |
| EDUCATIVA       | 15  | 13         | DIRECTO MUNICIPAL | REHABILITACION DE PISO EN PLAZA CIVICA EN SECUNDARIA RICARDO FLORES MAGON                                                                            | CENTRO HISTORICO           | LA POPULAR                  | \$ 898,219.56    | APROBADA |
| EDUCATIVA       | 16  | 13         | DIRECTO MUNICIPAL | CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR Y RECONSTRUCCION DE BEBEDEROS EN SEC TECNICA No 9 ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS                                | JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ | LOMAS DE CASABLANCA         | \$ 2,318,871.09  | APROBADA |
| EDUCATIVA       | 17  | 13         | DIRECTO MUNICIPAL | CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL SOCCER EN EL COBAO No 17, COLONIA BOSQUES DE BELLAVISTA DELEGACION EPIGIMENIO GONZALEZ FLORES                       | EPIGIMENIO GONZALEZ FLORES | BOSQUES DE BELLAVISTA       | \$ 11,345,183.65 | APROBADA |
| EDUCATIVA       | 18  | 13         | DIRECTO MUNICIPAL | CONSTRUCCION DE DOS AULAS Y TALLER EN CONALEP PLANTEL ROBERTO RUIZ OBREGON                                                                           | FELIX OSORES SOTOMAYOR     | BENITO JUAREZ               | \$ 4,265,795.10  | APROBADA |
| EDUCATIVA       | 20  | 13         | DIRECTO MUNICIPAL | CONSTRUCCION DE TECHUMBRE TIPO LONARIA EN PLAZA CIVICA EN ESC SEC GRAL AROULES VELA                                                                  | EPIGIMENIO GONZALEZ FLORES | LOMAS DE SAN PEDRO          | \$ 770,408.49    | APROBADA |
| SOCIAL          | 21  | 5          | DIRECTO MUNICIPAL | ESTUDIOS PRELIMINARES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE QUERETARO                                                               | MUNICIPIO                  | MUNICIPIO                   | \$ 848,858.51    | APROBADA |
| SOCIAL          | 22  | 5          | DIRECTO MUNICIPAL | ELABORACION DE PROYECTOS ESTRUCTURALES Y FIRMAS RESPONSIVAS PARA EJECUCION DE OBRAS CONTEMPLADAS EN EL 2019                                          | MUNICIPIO                  | MUNICIPIO                   | \$ 999,960.95    | APROBADA |
| SOCIAL          | 23  | 21         | DIRECTO MUNICIPAL | INTRODUCCION DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN CALLE 1a PRIVADA DE PLAN DE AYALA                                                         | FELIX CARRILLO PUERTO      | EJIDO MODELO                | \$ 1,109,373.60  | APROBADA |
| SOCIAL          | 24  | 21         | DIRECTO MUNICIPAL | REHABILITACION TRAMO DREN CIMITARIO, A UN COSTADO DEL FRACCIONAMIENTO EL PALOMAR DELEGACION JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ                               | JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ | EL PALOMAR                  | \$ 1,954,301.60  | APROBADA |
| SOCIAL          | 25  | 21         | DIRECTO MUNICIPAL | INTRODUCCION DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN PROL CALLE PLAZUELA COMUNIDAD EJIDO BOLANOS                                               | VILLA CAYETANO RUBIO       | EJIDO BOLANOS               | \$ 630,023.40    | APROBADA |
| SOCIAL          | 26  | 17         | DIRECTO MUNICIPAL | ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO EN PROL CALLE PLAZUELA COMUNIDAD EJIDO BOLANOS                                                                   | VILLA CAYETANO RUBIO       | EJIDO BOLANOS               | \$ 184,925.58    | APROBADA |
| SOCIAL          | 27  | 5          | DIRECTO MUNICIPAL | URBANIZACION A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO EN PROL CALLE PLAZUELA COMUNIDAD EJIDO BOLANOS | VILLA CAYETANO RUBIO       | EJIDO BOLANOS               | \$ 1,090,171.90  | APROBADA |
| SOCIAL          | 28  | 21         | DIRECTO MUNICIPAL | CONSTRUCCION DE TORRENTERA (CALLES SARA GARCIA Y DOLORES DEL RIO)                                                                                    | JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ | LA JOYA                     | \$ 4,919,827.74  | APROBADA |
| SOCIAL          | 31  | 21         | DIRECTO MUNICIPAL | LAVADERO PLUVIAL EN CALLE EPIGIMENIO GONZALEZ (FRENTE A PASO PEATONAL DEL TEC DE MONTERREY)                                                          | CENTRO HISTORICO           | REAL DEL PARQUE             | \$ 362,837.33    | APROBADA |
| SOCIAL          | 33  | 21         | DIRECTO MUNICIPAL | MANTENIMIENTO Y PERFILADO DE LA SECCION DEL DREN BOLANOS DE CALLE ASTEROIDES A CALLE TIERRA                                                          | VILLA CAYETANO RUBIO       | BOLANOS                     | \$ 845,730.80    | APROBADA |
| SOCIAL          | 37  | 21         | DIRECTO MUNICIPAL | AMPLIACION Y ADEMAO DEL DREN BOSQUE Y CONSTRUCCION DE CAJA DE SOLIDOS, HASTA SU CONEXION A DREN UBICADO EN CALLE EMILIO BRAVO                        | VILLA CAYETANO RUBIO       | EL BOSQUE                   | \$ 4,813,342.23  | APROBADA |

| SOCIAL | 40 | 14 | DIRECTO MUNICIPAL | REHABILITACION DEL PARQUE ALCANFORES                                                                                                                                                                                                                             | CENTRO HISTORICO           | ALCANFORES                                     | \$ | 7 500 000 00  | APROBADA |
|--------|----|----|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------|----|---------------|----------|
| SOCIAL | 46 | 21 | DIRECTO MUNICIPAL | SUSTITUCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV HERCULES ENTRE CALLE DEL DEPORTE Y EL LIMITE MUNICIPAL                                                                                                                                                                 | VILLA CAVETANO RUBIO       | HERCULES                                       | \$ | 17 895 538 37 | APROBADA |
| SOCIAL | 50 | 5  | DIRECTO MUNICIPAL | URBANIZACION A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO CON MORTERO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INGENIO SAN CRISTOBAL (CUERPO ORIENTE) ENTRE LA CALLE No 8 Y LA CALLE INGENIO CONCEPCION                                                                              | FELIX OSORES SOTOMAYOR     | RUBEN JARAMILLO                                | \$ | 1 392 967 45  | APROBADA |
| SOCIAL | 51 | 21 | DIRECTO MUNICIPAL | CONSTRUCCION DE TORRENTERA Y CONEXION AL COLECTOR PLUVIAL EN LA CALLE SAN RAFAEL FRENTE AL COBAO 22                                                                                                                                                              | FELIX OSORES SOTOMAYOR     | PASEOS DE SAN MIGUEL                           | \$ | 372 405 99    | APROBADA |
| SOCIAL | 55 | 5  | DIRECTO MUNICIPAL | EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN AVENIDA 3, TRAMO ENTRE CALLE MOCTEZUMA Y CALLE QUETZALCOATL COLONIA TONATIUH                                                                                                                            | FELIX OSORES SOTOMAYOR     | TONATIUH III                                   | \$ | 996 171 92    | APROBADA |
| SOCIAL | 56 | 5  | DIRECTO MUNICIPAL | CONTINUACION CON LA PAVIMENTACION A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO CON MORTERO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE JUAN JOSE ARREOLA DE LA COLONIA COLINAS DE SANTA CRUZ, TERCERA SECCION                                                                           | FELIX OSORES SOTOMAYOR     | REAL DE SAN PEDRO                              | \$ | 493 278 45    | APROBADA |
| SOCIAL | 57 | 5  | DIRECTO MUNICIPAL | RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN EL ANDADOR CHIPAS DE LA COLONIA OBRERA                                                                                                                                                                                            | FELIX OSORES SOTOMAYOR     | LA OBRERA                                      | \$ | 649 029 69    | APROBADA |
| SOCIAL | 58 | 5  | DIRECTO MUNICIPAL | URBANIZACION A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO DE LAS CALLES RUBEN DARIO, SALVADOR DIAZ MIRON AMADO NERVO Y MANUEL ACUNA                                                                                 | FELIX OSORES SOTOMAYOR     | FERNANDO DE TAPIA                              | \$ | 4 582 799 70  | APROBADA |
| SOCIAL | 59 | 5  | DIRECTO MUNICIPAL | URBANIZACION DE CALLE LAZARO CARDENAS A TELESECUNDARIA, EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO GUARNICIONES Y BANQUETAS                                                                                                                                                    | SANTA ROSA JAUREGUI        | SAN JOSE BUENAVISTA                            | \$ | 3 895 026 53  | APROBADA |
| SOCIAL | 61 | 5  | DIRECTO MUNICIPAL | URBANIZACION A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CALLE JARDIN DE LA PAZ EN SU TRAMO ENTRE SAN MIGUEL Y JARDIN DE LA ALABANZA EN LA COLONIA JARDINES DEL SOL                                                      | FELIX OSORES SOTOMAYOR     | JARDINES DEL SOL                               | \$ | 3 631 560 43  | APROBADA |
| SOCIAL | 62 | 5  | DIRECTO MUNICIPAL | URBANIZACION A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CALLE JARDIN DE LA ALABANZA EN SU TRAMO ENTRE LAS CALLES JARDIN DE LA ORACION Y CALLE INGENIO TRES VALLES                                                       | FELIX OSORES SOTOMAYOR     | JARDINES DEL SOL                               | \$ | 4 067 162 20  | APROBADA |
| SOCIAL | 65 | 5  | DIRECTO MUNICIPAL | REHABILITACION DE VIALIDADES A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON TEPETATE CON HUELLAS DE RODAMIENTO EN LAS CALLES BLAS CHUMACERO, ANTONIO DOMINGUEZ Y FERNANDO AMILPA, INCLUYE AMPLIACION DE BANQUETA Y GUARNICION EN UNA ACERA                          | EPIGENIO GONZALEZ FLORES   | MOVIMIENTO OBRERO                              | \$ | 4 938 831 44  | APROBADA |
| SOCIAL | 66 | 5  | DIRECTO MUNICIPAL | URBANIZACION DE CALLES DE LA COLONIA VALLE DE SAN PEDRO                                                                                                                                                                                                          | FELIPE CARRILLO PUERTO     | VALLE DE SAN PEDRO                             | \$ | 5 342 709 61  | APROBADA |
| SOCIAL | 67 | 17 | DIRECTO MUNICIPAL | AMPLIACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN ACCESO A LA COLONIA SANTA ISABEL DE PROLONGACION BERNARDO QUINTANA A LA COLONIA EN UN TRAMO DE 477 ML                                                                                                                  | FELIPE CARRILLO PUERTO     | SANTA ISABEL                                   | \$ | 342 832 76    | APROBADA |
| SOCIAL | 68 | 5  | DIRECTO MUNICIPAL | URBANIZACION A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CALLE GABRIEL LEIVA EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE BUENAVISTA                                                                                                      | SANTA ROSA JAUREGUI        | SAN JOSE BUENAVISTA                            | \$ | 4 932 228 26  | APROBADA |
| SOCIAL | 70 | 5  | DIRECTO MUNICIPAL | SUSTITUCION DE DRENAJE SANITARIO Y URBANIZACION A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO DE CALLE GUATEMOC EN EL TRAMO DE LA CALLE VIOLETAS A CARRETERA 57                                                                                                         | SANTA ROSA JAUREGUI        | LAS ROSAS                                      | \$ | 2 244 398 18  | APROBADA |
| SOCIAL | 74 | 5  | DIRECTO MUNICIPAL | URBANIZACION A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO EN CALLE LA CRUZ DE CALLE CAABA A CALLE LAS CANDAS COLONIA LA ESTACION                                                                                                                          | VILLA CAVETANO RUBIO       | LA ESTACION                                    | \$ | 4 153 915 43  | APROBADA |
| SOCIAL | 75 | 5  | DIRECTO MUNICIPAL | URBANIZACION DE CALLES COL BOSQUES DEL CIMATARIO 2A SECCION                                                                                                                                                                                                      | JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ | BOSQUES DEL CIMATARIO II                       | \$ | 2 607 554 45  | APROBADA |
| SOCIAL | 76 | 5  | DIRECTO MUNICIPAL | EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO EN LAS CALLES DE NICARAGUA, REPUBLICA MEXICANA, PARAGUAY Y HAITI DE LA COLONIA MARQUES QUERETANO, 1ER ETAPA                                                                                                            | JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ | MARQUES QUERETANO                              | \$ | 6 460 282 56  | APROBADA |
| SOCIAL | 78 | 5  | DIRECTO MUNICIPAL | REHABILITACION DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN LA CALLE VIRREY DE REVILLAGIGEDO EN EL TRAMO DE ZARAGOZA A VIRREY DE BUCARELI, A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO Y REHABILITACION DE BANQUETAS DE CONCRETO EN CALLE VIRREY DE REVILLAGIGEDO, COLONIA VIRREYES | JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ | VIRREYES                                       | \$ | 360 273 16    | APROBADA |
| SOCIAL | 79 | 5  | DIRECTO MUNICIPAL | URBANIZACION DE CALLES DE ACCESO DE LA COMUNIDAD EL TRANSITO A SAN JOSE LA TINAJA                                                                                                                                                                                | FELIPE CARRILLO PUERTO     | LA PURISIMA                                    | \$ | 4 999 124 49  | APROBADA |
| SOCIAL | 81 | 14 | DIRECTO MUNICIPAL | CONSTRUCCION PARQUE LIBERTAD EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO                                                                                                                                                                                  | FELIPE CARRILLO PUERTO     | FELIPE CARRILLO PUERTO                         | \$ | 9 513 941 64  | APROBADA |
| SOCIAL | 82 | 5  | DIRECTO MUNICIPAL | PAVIMENTADO DE CALLE ZARAGOZA, FRENTE JARDIN DE NIÑOS A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO                                                                                                                                                                     | SANTA ROSA JAUREGUI        | MONTENEGRO                                     | \$ | 1 408 698 77  | APROBADA |
| SOCIAL | 83 | 5  | DIRECTO MUNICIPAL | URBANIZACION A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO EN LA CALLE INSURGENTES O DEL TESORO ENTRE LAS CALLES SAN JOSE Y PROLONGACION JOSE MA MORELOS DE LA COLONIA SANTA MARIA MAGDALENA                                                               | FELIPE CARRILLO PUERTO     | SANTA MARIA MAGDALENA                          | \$ | 1 562 140 62  | APROBADA |
| SOCIAL | 84 | 5  | DIRECTO MUNICIPAL | CONSTRUCCION DE SECCION DE NICHOS EN PANTEON CIMATARIO DELEGACION CENTRO HISTORICO                                                                                                                                                                               | CENTRO HISTORICO           | CIMATARIO                                      | \$ | 31 901 540 84 | APROBADA |
| SOCIAL | 87 | 5  | DIRECTO MUNICIPAL | EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN PORTAL DEL TOPO Y PORTAL QUEMADO                                                                                                                                                                                                 | EPIGENIO GONZALEZ FLORES   | LOMAS DE SAN PEDRITO PENUELAS SECCION PORTALES | \$ | 2 301 546 26  | APROBADA |

*[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]*

|                                         |     |    |                   |                                                                                                                                                                                                                     |                           |                      |    |               |          |
|-----------------------------------------|-----|----|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------|----|---------------|----------|
| SOCIAL                                  | 88  | 20 | DIRECTO MUNICIPAL | REVESTIMIENTO DEL RÍO QUERÉTARO EN EL TRAMO DE PASEO SANTIAGO                                                                                                                                                       | FELIPE CARRILLO PUERTO    | CARRILLO             | \$ | 5,185,522.21  | APROBADA |
| SOCIAL                                  | 90  | 5  | DIRECTO MUNICIPAL | TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN LA VIALIDAD PASEO SANTIAGO                                                                                                                                                              | FELIPE CARRILLO PUERTO    | CARRILLO             | \$ | 10,084,521.64 | APROBADA |
| SOCIAL                                  | 91  | 21 | DIRECTO MUNICIPAL | REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CASTILLO, COLONIA CENTRO HISTORICO                                                                                                                                     | CENTRO HISTORICO          | CENTRO HISTORICO     | \$ | 513,830.60    | APROBADA |
| DEPORTIVA EN CONCURRENCIA CON EL ESTADO | 92  | 7  | DIRECTO MUNICIPAL | REHABILITACION DE PLATAFORMA EN CAMPO DE FUTBOL, SOCCER, SUSTITUCION DE PARTE DEL CERCADO PERIMETRAL Y CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL, UNIDAD DEPORTIVA SAN PABLO                                                     | CENTRO HISTORICO          | SAN PABLO            | \$ | 3,067,147.11  | APROBADA |
| DEPORTIVA EN CONCURRENCIA CON EL ESTADO | 93  | 7  | DIRECTO MUNICIPAL | CONSTRUCCION DE PLATAFORMA EN CAMPO DE FUTBOL, SOCCER, CONSTRUCCION DE GUARNICION PERIMETRAL, CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL Y COLOCACION DE CERCADO PERIMETRAL SAN PEDRO MARTIR                                      | FELIPE CARRILLO PUERTO    | SAN PEDRO MARTIR     | \$ | 4,093,885.12  | APROBADA |
| DEPORTIVA EN CONCURRENCIA CON EL ESTADO | 94  | 7  | DIRECTO MUNICIPAL | CONSTRUCCION DE PLATAFORMA EN CAMPO DE FUTBOL, SOCCER, CONSTRUCCION DE GUARNICION PERIMETRAL, CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL Y COLOCACION DE CERCADO PERIMETRAL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO, SANTA ROSA JAUREGUI | SANTA ROSA JAUREGUI       | CENTRO               | \$ | 3,422,268.84  | APROBADA |
| INF PLUVIAL MAYOR                       | 99  | 21 | DIRECTO MUNICIPAL | ADEMAZO Y RECTIFICACION DE DREN JURICA TRAMO 2, DELEGACION FELIX OSORES                                                                                                                                             | FELIX OSORES SOTOMAYOR    | JURICA               | \$ | 52,590,736.23 | APROBADA |
| MANTENIMIENTO VIAL                      | 102 | 22 | DIRECTO MUNICIPAL | MANTENIMIENTO VIAL CON REENCARPETADO ASFALTICO, EN DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO DE QUERETARO, FRENTE 5                                                                                                           | MPIO                      | MPIO                 | \$ | 20,000,000.00 | APROBADA |
| MANTENIMIENTO VIAL                      | 103 | 22 | DIRECTO MUNICIPAL | MANTENIMIENTO VIAL CON DIVERSOS TIPOS DE PAVIMENTO EN DIVERSAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE QUERETARO, FRENTE 6                                                                                                      | MPIO                      | MPIO                 | \$ | 20,000,000.00 | APROBADA |
| MANTENIMIENTO VIAL                      | 104 | 22 | DIRECTO MUNICIPAL | MANTENIMIENTO VIAL CON REENCARPETADO ASFALTICO, EN DIVERSAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE QUERETARO, FRENTE 7                                                                                                         | MPIO                      | MPIO                 | \$ | 25,000,000.00 | APROBADA |
| MANTENIMIENTO VIAL                      | 105 | 22 | DIRECTO MUNICIPAL | MANTENIMIENTO VIAL SOBRE LATERALES DE LAS VIALIDADES PRIMARIAS DEL MUNICIPIO DE QUERETARO                                                                                                                           | MPIO                      | MPIO                 | \$ | 51,000,000.00 | APROBADA |
| SEGURIDAD                               | 110 | 1  | DIRECTO MUNICIPAL | PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE COMANDO POLICIAL C4                                                                                                                                            | EPICMENIO GONZALEZ FLORES | DESARROLLO SAN PABLO | \$ | 4,100,000.00  | APROBADA |
| SOCIAL                                  | 111 | 5  | DIRECTO MUNICIPAL | TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA CONSTRUCCION DEL AUDITORIO CIRR DE SANTA ROSA JAUREGUI                                                                                                                               | SANTA ROSA JAUREGUI       | EMILIANO ZAPATA      | \$ | 2,718,664.71  | APROBADA |
| R ESPACIOS DEPORTIVOS                   | 114 | 7  | DIRECTO MUNICIPAL | REHABILITACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN LAS DELEGACIONES FELIX OSORES SOTOMAYOR Y FELIPE CARRILLO PUERTO                                                                                                           | VARIAS                    | VARIAS               | \$ | 3,415,830.01  | APROBADA |
| R ESPACIOS DEPORTIVOS                   | 115 | 7  | DIRECTO MUNICIPAL | REHABILITACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN LAS DELEGACIONES CENTRO HISTORICO, JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ Y FELIPE CARRILLO PUERTO                                                                                     | VARIAS                    | VARIAS               | \$ | 13,103,391.70 | APROBADA |
| SOCIAL                                  | 122 | 21 | DIRECTO MUNICIPAL | TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN EL DREN EL ARENAL                                                                                                                                                                       |                           |                      | \$ | 4,474,482.85  | APROBADA |
| MANTENIMIENTO VIAL                      | 123 | 22 | DIRECTO MUNICIPAL | MANTENIMIENTO VIAL CON DIFERENTES TIPOS DE PAVIMENTOS EN DIVERSAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE QUERETARO, FRENTE 8                                                                                                   |                           |                      | \$ | 24,989,191.35 | APROBADA |
| MANTENIMIENTO VIAL                      | 124 | 22 | DIRECTO MUNICIPAL | MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE ADOSADO EN DIVERSAS VIALIDADES EN LA COL VISTA ALEGRE DEL MUNICIPIO DE QUERETARO                                                                                                |                           |                      | \$ | 19,007,007.59 | APROBADA |
| MANTENIMIENTO VIAL                      | 125 | 22 | DIRECTO MUNICIPAL | MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE ADOSADO EN COL EL MARQUES Y QUINTAS DEL MARQUES DEL MUNICIPIO DE QUERETARO                                                                                                      |                           |                      | \$ | 7,081,171.95  | APROBADA |
| MANTENIMIENTO VIAL                      | 126 | 22 | DIRECTO MUNICIPAL | MANTENIMIENTO VIAL CON REENCARPETADO ASFALTICO Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL EN AV EPICMENIO GONZALEZ (AMBOS CUERPOS) DE PROL CORREGIDORA NORTE A CALLE TEO DE SAN LUIS POTOSI DEL MUNICIPIO DE QUERETARO               |                           |                      | \$ | 4,276,952.72  | APROBADA |

Handwritten signatures and initials in blue and green ink, including a large blue signature, a green signature, and various initials.

|                       |     |    |                   |                                                                                                                                                                               |                            |                       |                   |          |
|-----------------------|-----|----|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------|-------------------|----------|
| MANTENIMIENTO VIAL    | 127 | 22 | DIRECTO MUNICIPAL | MANTENIMIENTO VIAL CON DIFERENTES TIPOS DE PAVIMENTO EN AV. HILARIO FRIAS Y SOTO Y AV. DE LAS GALLINAS, QUERETARO, QRO.                                                       | CENTRO HISTORICO           | BARRIO DE LA CRUZ     | \$ 4,277,910.04   | APROBADA |
| SOCIAL                | 130 | 18 | DIRECTO MUNICIPAL | REMODELACION DE LA PLAZA DAMIAN CARMONA, BARRIO DE LA CRUZ, DELEGACION CENTRO HISTORICO                                                                                       | JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ | LOMAS DE CASABLANCA   | \$ 2,821,759.82   | APROBADA |
| SOCIAL                | 131 | 13 | DIRECTO MUNICIPAL | REHABILITACION DE SALONES (PISOS, PINTURA Y LUMINARIAS) EN SECUNDARIA GENERAL NO. 4 BENITO JUAREZ                                                                             | FELIX OSORES SOTOMAYOR     | EL ROCIO              | \$ 542,341.35     | APROBADA |
| SOCIAL                | 132 | 21 | DIRECTO MUNICIPAL | REPARACION DE TALUD EN DREN EL ARENAL                                                                                                                                         | FELIX OSORES SOTOMAYOR     | EL ROCIO              | \$ 707,490.08     | APROBADA |
| SOCIAL                | 133 | 21 | DIRECTO MUNICIPAL | MURO DE PROTECCION EN EL DREN EL ARENAL HOMBRO IZQUIERDO SOBRE CALLE GARDENIAS DE CALLE LIROS HASTA 200 METROS AGUAS ARRIBA, LOCALIDAD JURICA PUEBLO                          | FELIX OSORES SOTOMAYOR     | JURICA PUEBLO         | \$ 1,613,083.25   | APROBADA |
| SOCIAL                | 134 | 5  | DIRECTO MUNICIPAL | EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LAS CALLES PORTAL DE DOLORES PORTAL BUENO, PORTAL DEL PASO Y PORTAL DE BALDERRAMA EN SAN PEDRITO PENUELAS            | EPIGNONIO GONZALEZ FLORES  | JURICA PUEBLO         | \$ 5,434,735.16   | APROBADA |
| SOCIAL                | 135 | 5  | DIRECTO MUNICIPAL | PLANTACION DE VEGETACION EN VIALIDAD PASEO SANTIAGO                                                                                                                           | FELIX CARRILLO PUERTO      | FELIX CARRILLO PUERTO | \$ 900,000.00     | APROBADA |
| SOCIAL                | 136 | 5  | DIRECTO MUNICIPAL | ADECUACION DE CAMELLON PASEO DE LA CONSTITUCION FRENTE AL PARQUE QUERETARO 2000 EN LA DELEGACION EPIGNONIO GONZALEZ                                                           | EPIGNONIO GONZALEZ FLORES  | LAS FUENTES           | \$ 864,751.52     | APROBADA |
| BARRIOS MAGICOS       | 137 | 19 | DIRECTO MUNICIPAL | REGENERACION DE CALLE CELESTINO DIAZ, COLONIA EL TEPETATE, DELEGACION CENTRO HISTORICO                                                                                        | CENTRO HISTORICO           | EL TEPETATE           | \$ 3,620,531.32   | APROBADA |
| SOCIAL                | 138 | 21 | DIRECTO MUNICIPAL | REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE LA GOTERA, DELEGACION SANTA ROSA JAUREGUI                                                        | SANTAROSA JAUREGUI         | LA GOTERA             | \$ 231,051.55     | APROBADA |
| SOCIAL                | 139 | 5  | DIRECTO MUNICIPAL | REHABILITACION DE PASOS PEATONALES EN DISTRIBUIDOR BICENTENARIO                                                                                                               | VILLA CAYETANO RUBIO       | VISTA DORADA          | \$ 3,000,000.00   | APROBADA |
| SOCIAL                | 141 | 5  | DIRECTO MUNICIPAL | REHABILITACION DE CALLE ROMERO COL CARRILLO PUERTO                                                                                                                            | FELIX CARRILLO PUERTO      | CARRILLO              | \$ 1,610,365.87   | APROBADA |
| SOCIAL                | 151 | 5  | DIRECTO MUNICIPAL | MEJORAMIENTO DE CIRCUITO SABINOS TRAMO CALLE LAURELES A PASEO JURICA, JURICA CAMPESTRE                                                                                        | FELIX OSORES SOTOMAYOR     | JURICA CAMPESTRE      | \$ 25,776,471.34  | APROBADA |
| SOCIAL                | 152 | 21 | DIRECTO MUNICIPAL | REEMPLAZO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA INDUSTRIAL QUERETARO, QRO.                                                                        | FELIX OSORES SOTOMAYOR     | INDUSTRIAL            | \$ 17,472,305.72  | APROBADA |
| MANTENIMIENTO VIAL    | 155 | 22 | DIRECTO MUNICIPAL | MANTENIMIENTO VIAL CON REENCARPETADO ASFALTICO EN DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO DE QUERETARO, FRENTE 9                                                                      | CAYETANO RUBIO             | LOMA DORADA           | \$ 15,529,440.06  | APROBADA |
| MANTENIMIENTO VIAL    | 157 | 22 | DIRECTO MUNICIPAL | MANTENIMIENTO VIAL CON REENCARPETADO ASFALTICO Y REHABILITACION EN DIVERSAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE QUERETARO, FRENTE 13                                                  |                            |                       | \$ 19,999,998.31  | APROBADA |
| MANTENIMIENTO VIAL    | 158 | 22 | DIRECTO MUNICIPAL | MANTENIMIENTO VIAL Y RECONSTRUCCION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO SOBRE LA AV. CAMINO REAL DE CARRETERAS EN LA COLONIA MILENIO III                                            |                            |                       | \$ 39,921,339.41  | APROBADA |
| MANTENIMIENTO VIAL    | 159 | 22 | DIRECTO MUNICIPAL | MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO EN ADOSADO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA COLONIA QUINTAS DEL MARQUES DEL MUNICIPIO DE QUERETARO, FRENTE 11                                    |                            |                       | \$ 5,798,501.28   | APROBADA |
| MANTENIMIENTO VIAL    | 160 | 22 | DIRECTO MUNICIPAL | MANTENIMIENTO VIAL CON RECONSTRUCCION DEL CAMINO MOMPANI-SAN ISIDRO EL ALTO DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 1+049 EN LA DELEGACION FELIX CARRILLO PUERTO DEL MUNICIPIO DE QUERETARO |                            |                       | \$ 3,535,522.34   | APROBADA |
| MANTENIMIENTO VIAL    | 161 | 22 | DIRECTO MUNICIPAL | MANTENIMIENTO VIAL EN CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIVERSAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE QUERETARO                                             |                            |                       | \$ 3,050,886.22   | APROBADA |
| MANTENIMIENTO VIAL    | 162 | 22 | DIRECTO MUNICIPAL | MANTENIMIENTO VIAL EN REHABILITACION DE TORRENTERAS SOBRE VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE QUERETARO                                                                               |                            |                       | \$ 16,141,038.90  | APROBADA |
| BARRIOS MAGICOS       | 163 | 19 | DIRECTO MUNICIPAL | RECONSTRUCCION DE CALLE ROBERTO CHELLET Y CALLE JIMENEZ HASTA CALLE P ALEJO ALTAMIRANO COL EL TEPETATE, DELEGACION CENTRO HISTORICO                                           | CENTRO HISTORICO           | EL TEPETATE           | \$ 4,314,316.57   | APROBADA |
| SOCIAL                | 164 | 5  | DIRECTO MUNICIPAL | MODERNIZACION AV. PASEO DE LA REFORMA, LOMAS DEL MARQUES                                                                                                                      | CAYETANO RUBIO             | LOMAS DEL MARQUES     | \$ 10,000,000.00  | APROBADA |
| SOCIAL                | 169 | 5  | DIRECTO MUNICIPAL | PROYECTO EJECUTIVO PLAZA SANTA CECILIA                                                                                                                                        | CENTRO HISTORICO           | LA PIEDAD             | \$ 1,500,000.00   | APROBADA |
| SOCIAL                | 170 | 5  | DIRECTO MUNICIPAL | REINGENIERIA VIAL DE CALLE CAMELINAS, ACCESO A JURICA PUEBLO                                                                                                                  | FELIX OSORES SOTOMAYOR     | JURICA                | \$ 9,000,000.00   | APROBADA |
| SOCIAL                | 171 | 21 | DIRECTO MUNICIPAL | CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL A LA ALTURA DEL INSTITUTO CHAMPAGNAT, PARA SU CONEXION CON EL RIO QUERETARO                                                                   |                            |                       | \$ 3,745,729.83   |          |
| SOCIAL                | 172 | 5  | DIRECTO MUNICIPAL | REHABILITACION DE VIALIDAD Y REJILLAS PLUVIALES CALLE GUADALUPE POSADA, COLONIA ALCANFORES, DELEGACION CENTRO HISTORICO                                                       |                            |                       | \$ 5,515,106.19   |          |
| SOCIAL                | 173 | 21 | DIRECTO MUNICIPAL | REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO, RED DE AGUA POTABLE Y LINEA DE CONDUCCION EN LA CALLE GUADALUPE POSADA, COLONIA ALCANFORES, DELEGACION CENTRO HISTORICO                  |                            |                       | \$ 3,867,181.56   |          |
| SOCIAL                | 174 | 5  | DIRECTO MUNICIPAL | PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL PASO INFERIOR EN EL CRUCE CON LA VIA FERREA PARA ACCESO A COLONIA EL BOSQUE                                                         |                            |                       | \$ 1,240,237.95   |          |
| SOCIAL                | 175 | 5  | DIRECTO MUNICIPAL | ESTABILIZACION DE TALUD PAPANOA, COLONIA LOMAS DE CASA BLANCA                                                                                                                 |                            |                       | \$ 1,248,634.35   |          |
| R ESPACIOS DEPORTIVOS | 176 | 7  | DIRECTO MUNICIPAL | REHABILITACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN LAS DELEGACIONES EPIGNONIO GONZALEZ FLORES Y SANTA ROSA JAUREGUI                                                                     |                            |                       | \$ 7,423,387.33   |          |
|                       |     |    |                   |                                                                                                                                                                               |                            |                       | \$ 691,805,291.79 |          |

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Secretaría de Obras Públicas Municipales

Oficio: SOPM/2787/2019

Asunto: AJUSTE POA 2019

Querétaro, Qro., 23 de Septiembre de 2019

Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello  
Coordinador General del COPLADEM  
**PRESENTE**

Sirva el presente para saludarlo cordialmente, y referirme al oficio SF/738/2019 suscrito el 14 de agosto del año en curso, mediante el cual el Secretario de Finanzas hace de mi conocimiento que se han efectuado ajustes a la baja por un importe de \$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), a los recursos asignados, destinados a proyectos de infraestructura pública, por lo que solicita se realicen las gestiones pertinentes a efecto de modificar la programación de obras a ejecutar durante el presente ejercicio.

Al respecto, adjunto relación de 23 (veintitrés) obras por ejecutar, que importan la cantidad de \$205'576,412.55 (Doscientos cinco millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos doce pesos 55/100 M.N.), ajustando con esto el recurso a la reducción indicada.

Cabe hacer mención, que para la obtención de la cantidad aludida en el párrafo que antecede, se realizó un consenso con personal de la Secretaría de Finanzas, a fin de conocer el importe asignado a la fecha y poder realizar el ajuste de la programación.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención.

Atentamente  
"Querétaro lo hacemos todos"

Ing. José Miguel Pacheco González  
**Director de Obras Públicas**



C.c.p. Archivo  
Lic. Francisco José Martínez Domínguez/Secretario de Finanzas

1° RSM/J. LAM



QUERÉTARO

POA 2019

ALCALDE EN TU  
CAJE

| RUBRO              | No. | COMPONENTE | RECURSO           | NOMBRE COMPLETO DE LA OBRA/PROYECTO/ACCIÓN                                                                                                                                                                                     | DELEGACIÓN                 | COLONIA O COMUNIDAD          | MONTO             | ESTATUS                  |
|--------------------|-----|------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------|-------------------|--------------------------|
| EDUCATIVA          | 1   | 13         | DIRECTO MUNICIPAL | REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES, DEPORTIVOS, CIVICOS Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN PLAZA CIVICA EN LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL # 3 Y 1 DE SEPTIEMBRE DE 1992 COL. EL MARQUES. DELEGACION CENTRO HISTORICO | CENTRO HISTORICO           | EL MARQUES                   | \$ 17,286,531.61  |                          |
| SOCIAL             | 2   | 21         | DIRECTO MUNICIPAL | MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL Y CONSTRUCCION DE TORRENTERAS PLUVIALES EN CALLES DE LA COLONIA LAS PLAZAS                                                                                                                    | JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ | LAS PLAZAS                   | \$ 25,130,544.74  |                          |
| SOCIAL             | 3   | 21         | DIRECTO MUNICIPAL | DREN PLUVIAL SANTA ROSA JAUREGUI, SEGUNDA ETAPA                                                                                                                                                                                | SANTA ROSA JAUREGUI        | CABECERA SANTA ROSA          | \$ 12,350,000.00  |                          |
| INFRAESTRUCTURAL   | 4   | 21         | DIRECTO MUNICIPAL | DREN PLUVIAL SANTA ROSA JAUREGUI, DELEGACION SANTA ROSA JAUREGUI                                                                                                                                                               | SANTA ROSA JAUREGUI        | CABECERA MUNICIPAL           | \$ 30,050,000.00  |                          |
| SOCIAL             | 5   | 5          | DIRECTO MUNICIPAL | RECONSTRUCCION DE VIALIDADES COLONIA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                | FELIX OSORES SOTOMAYOR     | INDUSTRIAL                   | \$ 15,000,000.00  |                          |
| INFRAESTRUCTURAL   | 6   | 21         | DIRECTO MUNICIPAL | OBRA DE INCORPORACION AL DREN, CIMENTARIO Y LOCALIDAD FRACCIONAMIENTO PANORAMICO DELEGACION JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ                                                                                                         | JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ | FRACCIONAMIENTO Y HERNANDEZ  | \$ 22,574,495.83  |                          |
| EDUCATIVA          | 7   | 13         | DIRECTO MUNICIPAL | REHABILITACION DE SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA PIBILA                                                                                                                                                                        | EPIGENIO GONZALEZ FLORES   | VICTORIA POPULAR             | \$ 250,000.00     |                          |
| SOCIAL             | 9   | 5          | DIRECTO MUNICIPAL | COLOCACION DE BARRANDAL PERIMETRAL PARA MAQUETA DE BIONCE EN LA ALAMEDA HIDALGO, COLONIA CENTRO DELEGACION CENTRO HISTORICO                                                                                                    | CENTRO HISTORICO           | CENTRO                       | \$ 295,573.32     |                          |
| SOCIAL             | 10  | 21         | DIRECTO MUNICIPAL | REHABILITACION TRAMO DREN CIMENTARIO AL IN COSTADO DEL FRACCIONAMIENTO EL PALOMAR DELEGACION JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ                                                                                                        | JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ | EL PALOMAR                   | \$ 330,116.25     | CONVENIO MONTO 2019-0054 |
| SOCIAL             | 11  | 21         | DIRECTO MUNICIPAL | LAZADERO PLUVIAL EN CALLE EPIGENIO GONZALEZ FRENTE A PASO PEATONAL DEL TEC DE MANUEL REY                                                                                                                                       | CENTRO HISTORICO           | REAL DEL PARQUE              | \$ 87,615.27      | CONVENIO MONTO 2019-0072 |
| SOCIAL             | 12  | 5          | DIRECTO MUNICIPAL | REHABILITACION DE CALLE ROMERO COL. CARRILLO PUERTO                                                                                                                                                                            | FELIPE CARRILLO PUERTO     | CARRILLO PUERTO              | \$ 358,615.26     | CONVENIO MONTO 2019-0045 |
| MANTENIMIENTO VIAL | 13  | 22         | DIRECTO MUNICIPAL | MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE ADOSADO EN DIVERSAS VIALIDADES EN LA COL. VISTA ALEGRE DEL MUNICIPIO DE CUERটার                                                                                                            |                            | VISTA ALEGRE                 | \$ 4,478,337.78   | CONVENIO MONTO 2019-0034 |
| SOCIAL             | 14  | 21         | DIRECTO MUNICIPAL | INTERCONEXION DE DRENAJE LA GOTERA - LA VERSALLA                                                                                                                                                                               | SANTA ROSA JAUREGUI        | LA GOTERA                    | \$ 3,000,000.00   |                          |
| SOCIAL             | 15  | 21         | DIRECTO MUNICIPAL | CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN ANDADOR RIO BLANCO DE LA CARRETERA 200 A LAS ESCUELAS COLONIA HERCULES                                                                                                                      | VILLA CAYETANO RUBIO       | HERCULES                     | \$ 3,239,293.01   |                          |
| SOCIAL             | 16  | 14         | DIRECTO MUNICIPAL | REHABILITACION DE PARQUE LA LUNA                                                                                                                                                                                               | FELIPE CARRILLO PUERTO     | LA LUNA                      | \$ 4,000,000.00   |                          |
| SOCIAL             | 17  | 5          | DIRECTO MUNICIPAL | EMPEDRAMIENTO EN CALLES DE LA COLONIA DESARROLLO SAN PABLO                                                                                                                                                                     | EPIGENIO GONZALEZ FLORES   | DESARROLLO SAN PABLO         | \$ 5,000,000.00   |                          |
| SOCIAL             | 18  | 5          | DIRECTO MUNICIPAL | REHABILITACION DE VIALIDAD Y SERVICIOS DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE                                                                                                                                                             | CENTRO HISTORICO           | BARRIO DE LA CRUZ            | \$ 10,000,000.00  |                          |
| SOCIAL             | 19  | 21         | DIRECTO MUNICIPAL | COLECCION PLUVIAL EN CALLE JARDINEROS DE PLATEROS A DREN PEÑUELAS Y EMPEDRAMIENTO CON CEMENTO COL. PEÑUELAS                                                                                                                    | EPIGENIO GONZALEZ FLORES   | PEÑUELAS                     | \$ 3,250,047.23   |                          |
| SOCIAL             | 20  | 14         | DIRECTO MUNICIPAL | OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PARQUE VEGNAL DE LAS COLONIAS REVOLUCION Y MIGUEL HIDALGO                                                                                                                                             | FELIX OSORES SOTOMAYOR     | REVOLUCION MIGUEL HIDALGO    | \$ 5,000,000.00   |                          |
| SOCIAL             | 21  | 14         | DIRECTO MUNICIPAL | REHABILITACION CANCHA, JUEGOS INFANTILES, PISTA, ILUMINACION Y CONSTRUCCION DE PARQUE PARA PERROS EN PARQUE COLONIA CALESA                                                                                                     | VILLA CAYETANO RUBIO       | CALESA 2A SECC               | \$ 4,500,000.00   |                          |
| SOCIAL             | 22  | 5          | DIRECTO MUNICIPAL | RECONSTRUCCION DE CALLES EN JURICA PUEBLO                                                                                                                                                                                      | FELIX OSORES SOTOMAYOR     | JURICA PUEBLO                | \$ 15,119,322.13  |                          |
| SOCIAL             | 23  | 5          | DIRECTO MUNICIPAL | REHABILITACION DE CALLES SANTIAGO DE LA MONCLOVA, SANTIAGO ATILAN Y SANTIAGO APOSTOL                                                                                                                                           | EPIGENIO GONZALEZ FLORES   | VILLAS DE SANTIAGO           | \$ 5,760,318.71   |                          |
| SOCIAL             | 24  | 5          | DIRECTO MUNICIPAL | URBANIZACION DE CALLE GRANATE DE CALLE ARTESANOS A CALLE TURMALINA                                                                                                                                                             | EPIGENIO GONZALEZ FLORES   | SAN PEDRITO PEÑUELAS 2       | \$ 7,960,318.71   |                          |
| SOCIAL             | 25  | 21         | DIRECTO MUNICIPAL | INTRODUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES DE HACIENDA LLANO DE LA ROCHERA 1 2 Y PRIVADA 2 EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUELITO                                                                                             | SANTA ROSA JAUREGUI        | SAN MIGUELITO (CERRO BLANCO) | \$ 900,000.00     |                          |
| SOCIAL             | 26  | 21         | DIRECTO MUNICIPAL | INTRODUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES DE HACIENDA LLANO DE LA ROCHERA 1 2 Y PRIVADA 2 EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUELITO                                                                                        | SANTA ROSA JAUREGUI        | SAN MIGUELITO (CERRO BLANCO) | \$ 4,500,000.00   |                          |
| MANTENIMIENTO VIAL | 27  | 72         | DIRECTO MUNICIPAL | MANTENIMIENTO VIAL EN LA CALLE M. A. BUCNARTOTI Y CALLE DOLORES DEL RIO DE LA CALLE M. A. BUCNARTOTI A HDA. EL JACAL COL. HACIENDA SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE CUERটার                                                         | SANTA ROSA JAUREGUI        | HACIENDA SAN MIGUEL          | \$ 1,794,925.11   |                          |
| MANTENIMIENTO VIAL | 28  | 22         | DIRECTO MUNICIPAL | MANTENIMIENTO VIAL CON DIFERENTES TIPOS DE PAVIMENTO EN AV. HILARIO FRIAS Y SOTO Y AN. DE LAS GALINDAS CUERটার ORO                                                                                                             | MPIO ORO                   | MPIO                         | \$ 933,221.11     | CONVENIO MONTO 2019-0037 |
| SOCIAL             | 29  | 21         | DIRECTO MUNICIPAL | CONSTRUCCION DE CAJA RECEPTORA DE ESCURRIMIENTOS PLUVIALES DE CARRETERA 200 A ANDADOR RIO EL ANCHO                                                                                                                             | VILLA CAYETANO RUBIO       | HERCULES                     | \$ 2,426,545.46   |                          |
|                    |     |            |                   |                                                                                                                                                                                                                                |                            |                              | \$ 205,576,412.55 |                          |

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**Secretaría de Desarrollo Humano y Social  
Coordinación General del COPLADEM  
OFICIO COPLADEM/2020/32**

**Querétaro, Qro., 10 de enero de 2020**

**Lic. Jesús Roberto Franco González  
Secretario del Ayuntamiento  
PRESENTE**

Sirva el medio para enviarle un respetuoso saludo, asimismo por instrucción del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), hago llegar a usted como documento anexo el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 2019, por la que se aprueba el siguiente punto:

- Se tiene por aprobada en la Propuesta de Obra Anual 2019 el presupuesto adicional a la obra contratada 2019-0037 "Mantenimiento vial con diferentes tipos de pavimento en Av. Hilario Frías y Soto, y Av. de las Galindas, Querétaro Qro.", y la adición de la obra nueva denominada "Construcción de viaducto poniente" en los términos descritos conforme al oficio SF/1530/2019.

Lo anterior a fin de que se someta a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

Sin otro particular, quedo de Usted reiterándole mi respeto institucional.

Atentamente

**"Querétaro lo hacemos todos"**

Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello  
**Coordinador General del COPLADEM**

**C.c.p. L.A.E. Arturo Torres Gutiérrez**, Secretario de Desarrollo Humano y Social.- Para conocimiento.  
Archivo

EAMB/MLHM/ymt





**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), DE FECHA 28 OCHO DE OCTUBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE**

1

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las 09:00 nueve horas del día 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y, 11 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se reunieron en la sala de Gabinete, ubicada en el Centro Cívico de Querétaro, sito Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 (diez mil), Centro Sur, Santiago de Querétaro, Qro., para celebrar la sesión extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Querétaro (COPLADEM), los ciudadanos Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM; Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, Coordinador General del COPLADEM; Mtro. Darío Malpica Basurto, Coordinador de Gabinete y Secretario Técnico del COPLADEM; Lic. Martha Daniela Salgado Márquez, Diputada representante de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro ante el COPLADEM; Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez, Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM; Arq. Elizabeth Durán Ruíz, Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM; Arq. Oriana López Castillo, Secretaria de Obras Públicas Municipales, y el LAE. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social, los dos últimos como servidores públicos invitados; de conformidad con el siguiente:-----

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia
2. Declaración de quórum y apertura de sesión
3. Seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2019
4. Asuntos generales
5. Clausura de la sesión



## 1. Lista de Asistencia

El Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, da la bienvenida a los presentes, quienes fueron previamente convocados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, 11 fracción VI y 12 fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, acto seguido realiza el pase de lista señalando nombre y cargo.-----

2

## 2. Declaración de quórum y apertura de sesión

Hecho el pase de lista acorde a lo previsto por el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, da cuenta de la asistencia de todos los integrantes convocados y manifiesta que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión bajo el orden del día establecido.-----

Acto seguido el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, declara abierta la sesión.-----

## 3. Seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2019

### 3.1 Fondo Directo Municipal

Una vez desahogados los puntos 1 y 2, se procede con el punto 3 del orden del día, para lo cual el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, cede el uso de la voz al Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, quien informa que, con fechas 15 y 24 de octubre de 2019 fueron recibidos en la Coordinación General del COPLADEM los oficios DE/2019/1431 y SF/1530/2019 suscritos por el Director de Egresos, Lic. Víctor Hugo Medina Huerta, y el Secretario de Finanzas, Lic. Francisco José Martínez Domínguez, respectivamente, mediante los cuales se comunica que se cuenta con recurso del Fondo Directo Municipal para convenio modificatorio al monto de contrato – SOP/2019-0037/9-, en el primer caso, así como para una obra nueva – “Construcción de viaducto poniente”, en el segundo caso, en virtud de las solicitudes realizadas por la Secretaría de Obras Públicas Municipales mediante los oficios SOPM/3004/2019 de fecha 08 de octubre de 2019 y SOPM/3164/2019 de fecha 21 de octubre de 2019.-----

Mediante el oficio DE/2019/1431 el Director de Egresos comunica que se cuenta con recurso adicional del Fondo Directo 2019 requerido para la elaboración del convenio modificatorio de la obra contratada: 2019-0037 “Mantenimiento vial con diferentes tipos de pavimento en Av. Hilario Frías y Soto, y Av. de las Galindas, Querétaro, Qro.”, por un monto de \$933,221.11 (Novecientos treinta y tres mil doscientos veintiún pesos 11/100 M.N.).-----



Mediante el oficio SF/1530/2019 el Secretario de Finanzas comunica que se cuenta con recurso disponibles por el Ayuntamiento para ejecutar la obra "Construcción de viaducto poniente" con fondo público municipal por un monto de \$383,000,000.00 (Trescientos ochenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), cantidad que se suma a recursos estatales extraordinarios no regularizables hasta por la cantidad de \$360,000,000.00 (Trescientos sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), arrojando un monto total de \$743,000,000.00 (Setecientos cuarenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.).-----

3

Los oficios DE/2019/1431 y SF/1530/2019, se exhiben a la vista de los presentes, para conocimiento, y asimismo se agregan como parte integral del acta (Anexo 1 y Anexo 2).-----

En atención a lo anterior y en seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2019 del fondo Directo Municipal, el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, somete a discusión y consideración del COPLADEM el presupuesto adicional a la obra contratada 2019-0037 "Mantenimiento vial con diferentes tipos de pavimento en Av. Hilario Frías y Soto, y Av. de las Galindas, Querétaro, Qro.", para la elaboración de los convenios adicionales de monto conforme a los ordenamientos legales aplicable, y la adición a la Propuesta de Obra Anual 2019 la obra nueva de "Construcción de viaducto poniente", en los términos descritos.-----

Los miembros del COPLADEM presentes hacen mención que se requiere el recurso adicional a la obra contratada para su debida conclusión y que es importante que se realice la obra nueva de "Construcción de viaducto poniente" dado que esto dará una solución a la movilidad en esa zona del municipio, contribuyendo así a mejores condiciones de vida. En todos los casos las obras se encuentran alineadas al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021; por lo que, los integrantes del COPLADEM por unanimidad de votos, toman los siguientes: -----

#### Acuerdos

**Primero.** Se tiene por aprobada en la Propuesta de Obra Anual 2019 el presupuesto adicional a las obra contratada 2019-0037 "Mantenimiento vial con diferentes tipos de pavimento en Av. Hilario Frías y Soto, y Av. de las Galindas, Querétaro, Qro.", y la adición de la obra nueva denominada "Construcción de viaducto poniente" en los términos descritos conforme al oficio SF/1530/2019.---

**Segundo.** Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que se realicen los trámites necesarios y se someta a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, la aprobación realizada y descrita en el acuerdo Primero de la presente acta.-----



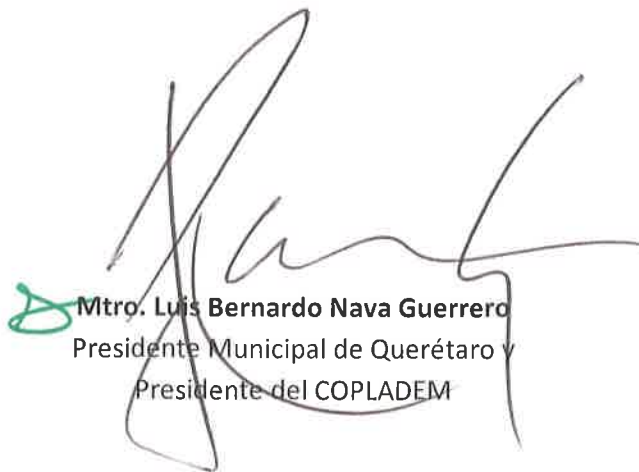
#### 4. Asuntos Generales

Siguiendo el Orden del día, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, abre la sesión a asuntos generales e indica a los integrantes del Comité que la sesión está abierta para que expongan aquellos que consideren de interés para este Órgano Colegiado; transcurrido un tiempo razonable el Coordinador General del COPLADEM manifiesta que no se han presentado asuntos generales a tratar en esta sesión.-----

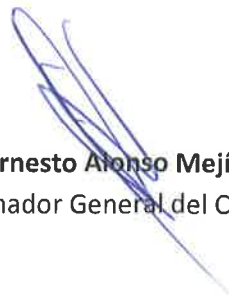
4

#### 5. Clausura de la sesión

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, manifiesta que se da por concluida la sesión, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, elaborándose el acta correspondiente que firman por duplicado, al calce y margen para constancia y conocimiento de la misma, todos los que en ella intervienen.-----



**Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero**  
Presidente Municipal de Querétaro y  
Presidente del COPLADEM



**Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello**  
Coordinador General del COPLADEM



**Mtro. Darío Malpica Basurto**  
Coordinador de Gabinete y Secretario Técnico del  
COPLADEM





**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —

**Lic. Martha Daniela Salgado Márquez,**  
Diputada representante de la LIX Legislatura del  
Estado de Querétaro ante el COPLADEM

**Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez,**  
Representante de los Regidores del Ayuntamiento  
de Querétaro ante el COPLADEM

5

**Arq. Elizabeth Durán Ruíz**  
Representante de los Consejos Municipales  
de Participación Social ante el  
COPLADEM

**Arq. Oriana López Castillo**  
Secretaria de Obras Públicas Municipales  
Invitada

**LAE. Arturo Torres Gutiérrez**  
Secretario de Desarrollo Humano y Social  
Invitado

1,

HOJA DE FIRMAS ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL  
DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

Secretaría de Finanzas  
Dirección de Egresos e Información Financiera  
OFICIO DE/2019/1431

Querétaro, Qro., 14 de octubre 2019

Arq. Oriana López Castillo  
Secretaria de Obras Públicas Municipales  
**PRESENTE**

En atención a su similar SOPM/3004/2019, fechado el 8 de octubre del presente y recibido en esta Dependencia el mismo día, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal adicional para la elaboración de convenio modificatorio al monto del contrato para la siguiente obra:

| Nº Obra   | DENOMINACIÓN OBRA                                                                                                       | IMPORTE           |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 2019-0037 | MANTENIMIENTO VIAL CON DIFERENTES TIPOS DE PAVIMENTO EN AV. HILARIO FRÍAS Y SOTO Y AV. DE LAS GALINDAS, QUERÉTARO, QRO. | 933,221.11        |
|           | <b>TOTAL</b>                                                                                                            | <b>933,221.11</b> |

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso DIRECTO 2019, el cual se encuentra disponible para la obra en cuestión.

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

**Artículo 54. ...**

...  
Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por el H. Ayuntamiento el 18 de Diciembre de 2018, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

15 OCT 2019  
8.59 am  
RECIBIDO  
CENTRO CIVICO



Secretaría de Finanzas  
Dirección de Egresos  
OFICIO SF/1530/2019

Querétaro, Qro., 22 de octubre 2019

Arq. Oriana López Castillo  
Secretaría de Obras Públicas Municipales  
PRESENTE

En atención al similar SOPM/3164/2019, fechado el 21 de octubre del 2019 y recibido en esta Dependencia el mismo día, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal para la siguiente obra:

| Nº    | DENOMINACIÓN OBRA                  | IMPORTE        |
|-------|------------------------------------|----------------|
| 1     | Construcción del viaducto poniente | 743,000,000.00 |
| TOTAL |                                    | 743,000,000.00 |

Me dirijo a Usted para comunicarle que el presupuesto disponible por el Ayuntamiento para ejecutar la mencionada obra con fondo público municipal asciende a \$383,000,000.00 (trescientos ochenta y tres millones de pesos 00/00 M.N.) y la diferencia se ejecutará con recursos estatales extraordinarios no regularizables hasta por la cantidad total de \$360,000,000.00 (trescientos sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), lo anterior referido en el oficio SPF/00123/2019 remitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

#### Artículo 54. \*\*\*

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. **De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley.** Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por el H. Ayuntamiento el 18 de Diciembre de 2018, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

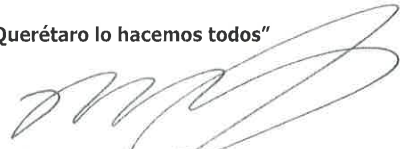
El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones. Así mismo, en apego al Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto para el Municipio de Querétaro la Dependencia solicitante es responsable de la observancia de todos los procesos y procedimientos para su contratación y pago, en estricto apego a la normatividad y demás disposiciones aplicables y de que todos los documentos que lo amparan obran bajo su resguardo.

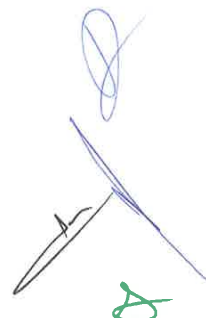
Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

"Querétaro lo hacemos todos"

  
Francisco J. Martínez Domínguez  
Secretario de Finanzas

C.c.p. Lic. Arturo Torres Gutiérrez - Secretario de Desarrollo Humano y Social  
Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEH  
Aq. Rodrigo Vega Maestre - Director de Operaciones de SORH



CENTRO CIVICO

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 27 FOJAS ÚTILES EL 29 DE ENERO DE 2020, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**MAESTRO EN DERECHO JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,**

### **C E R T I F I C O**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 28 de enero del 2020, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor de la trabajadora **MA. PUEBLITO RAMÍREZ VARGAS**, el cual textualmente señala:

**“CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 115 FRACCIÓN VIII SEGUNDO PÁRRAFO Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 3, 34, 126, 127, 130, 132 BIS, 133, 136 y 137, 138 Y 147 FRACCIÓN I, INCISO H), DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, XXXIV Y PENULTIMO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN II, 180 Y 181 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y**

### **C O N S I D E R A N D O**

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Asimismo, el artículo 5º de la máxima normativa federal referida en el párrafo que precede, protege la libertad de las personas de dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que les acomode, siendo lícitos y por consecuencia la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y el futuro. Asimismo el artículo 123 del citado cuerpo normativo, garantiza el derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil.

3. En ese mismo orden de ideas, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en el artículo 2º, contempla que: “Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.” De la misma manera el artículo 3º, establece: “La relación jurídico-laboral, para los fines de esta Ley, se tiene establecida por el sólo hecho de la prestación subordinada y remunerada del servicio material, intelectual o de ambos géneros a que se refiere la presente Ley”.

4. Los artículos 126, 136 y 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establecen que el derecho a la Jubilación, nace cuando el trabajador, su cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en la Ley y cumplan con los requisitos que la misma señala. Así como que tienen derecho a la jubilación los trabajadores con treinta años de servicios, en los términos del citado ordenamiento legal, una vez cumplidos sesenta años de edad y que la jubilación dará derecho al pago de una cantidad equivalente al promedio de la cantidad percibida como sueldo en los sesenta meses anteriores a la fecha que ésta se conceda y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja en el servicio.

5. Mediante escrito de fecha 21 de agosto de 2020, la trabajadora **MA. PUEBLITO RAMÍREZ VARGAS**, solicitó al Presidente Municipal de Querétaro, girar instrucciones a quien corresponda para iniciar el trámite de jubilación a su favor.

6. El 14 de agosto de 2019, la licenciada Mayra Lorena Cervantes Díaz, Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, emitió constancia de que la **C. MA. PUEBLITO RAMÍREZ VARGAS**, empleada número, 2232 presta sus servicios en este Municipio de Querétaro, con el puesto de Intendente en la Coordinación de Atención Familiar y Desarrollo Infantil del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, con fecha de ingreso del 17 de agosto de 1989 a la fecha, percibiendo un sueldo mensual bruto de \$5,074.50 (CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), según documentación que se encuentra en los archivos de esa Dirección.

7. Asimismo mediante escrito de fecha 22 de agosto de 2019, el ciudadano Celestino Bermúdez Jiménez, Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, solicitó al Director de Recursos Humanos de ese entonces, realizar los trámites necesarios de jubilación de la trabajadora **MA. PUEBLITO RAMÍREZ VARGAS**.

8. El 30 de agosto del 2019, la titular de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, en ese entonces la licenciada Atziri Alejandra Pulido Briseño, emitió Dictamen favorable para Jubilación respecto a la solicitud de la trabajadora **MA. PUEBLITO RAMÍREZ VARGAS**, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 BIS fracción III de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, que establece que una vez integrado el expediente del trabajador relativo a la solicitud de jubilación o pensión, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable el cual formará parte del expediente que se remitirá a la Legislatura para que emita el Decreto correspondiente.

9. Por oficios con número DRH/2282/2019 y DRH/001/2020 recibidos el 11 de septiembre de 2019 y 08 de enero del 2020 en la Secretaría del Ayuntamiento, la Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, solicitó al maestro en derecho Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento, someter a consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, la solicitud de Jubilación de la trabajadora **MA. PUEBLITO RAMÍREZ VARGAS**, señalando que la trabajadora cuenta con 61, años de edad, ha laborado en este Municipio de Querétaro, desde el 17 de agosto de 1989 a la fecha a la fecha, actualmente percibiendo un sueldo mensual bruto de \$5,074.50 (CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), y que la antigüedad laboral de la trabajadora es de 30 años y 13 días, anexando solicitud signada por la trabajadora, constancia de antigüedad e ingresos expedida por la Directora de Recursos Humanos, registro de antigüedad laboral documento este signado por la Directora de Recursos Humanos y la Secretaria de Administración de ese entonces, escrito suscrito por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, copia certificada del acta de nacimiento de la citada empleada, dos recibos de nómina expedidos por el Municipio de Querétaro, dos fotografías tamaño credencial, copia certificada de identificación oficial de la peticionaria. original del Dictamen favorable para Jubilación de fecha 30 de agosto del 2019, emitido por la Secretaria de Administración del Municipio de Querétaro, objeto materia del presente acuerdo, radicándose el asunto en comento en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el número de expediente CHPCP/229/DPC/2020.

10. Tomando en cuenta la información remitida por la Dirección de Recursos Humanos de este municipio, así como lo que establece el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación, podrá solicitarla al Titular de Recursos Humanos u Órgano Administrativo correspondiente.

11. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió el expediente referido mediante oficio SAY/406/2020 de fecha 22 de enero del 2020, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su estudio y consideración.

12. Conforme a lo dispuesto por los artículos 126, 132 BIS, fracciones I, II y III, 147, fracción I, inciso h) de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y relativos; habiéndose cumplido el procedimiento establecido para ese efecto, y acorde al dictamen remitido por la Dirección de Recursos Humanos de este municipio, respecto de la solicitud de la trabajadora, es de autorizarse se dé inicio al trámite de jubilación de la trabajadora **MA. PUEBLITO RAMÍREZ VARGAS**, ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

13. En base a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dicha Comisión para conocer el presente asunto, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, se reunió para el análisis y estudio del mismo, emitiendo el dictamen correspondiente....”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 9, apartado V, inciso 12), del orden del día, por unanimidad de votos el siguiente:

#### “ ... A C U E R D O

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor de la trabajadora **MA. PUEBLITO RAMÍREZ VARGAS**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 8 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **MA. PUEBLITO RAMÍREZ VARGAS**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de otorgamiento de Jubilación y en

términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **MA. PUEBLITO RAMÍREZ VARGAS."**

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 2 FOJAS ÚTILES EL 29 DE ENERO DE 2020, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

MAESTRO EN DERECHO JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICO**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 28 de enero del 2020, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora **HORTENCIA VILLALÓN ROMERO**, el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 115 FRACCIÓNES II Y VIII PÁRRAFO SEGUNDO Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 1, 2, 3, 34, 126, 127, 130, 132 BIS, 139, 140, 147 FRACCIÓN I, 148, 149 Y 151 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, XXXIV Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN II, 180 Y 181 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 30 DEL CONVENIO GENERAL TRABAJO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; Y

**CONSIDERANDO**

1. El artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos protege la libertad de las personas de dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que les acomode, siendo lícitos; por consecuencia la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y el futuro. De la misma forma el artículo 115 fracción VIII de nuestra Carta Magna establece que las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados y el artículo 123 del mismo ordenamiento legal garantiza el derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil.

2. De igual manera el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I

de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

3. El artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, establece que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

4. En ese mismo orden de ideas, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en el artículo 2º, contempla que: “Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.” De la misma manera el artículo 3º, establece: “La relación jurídico-laboral, para los fines de esta Ley, se tiene establecida por el sólo hecho de la prestación subordinada y remunerada del servicio material, intelectual o de ambos géneros a que se refiere la presente Ley”.

5. Con fundamento en el artículo 126 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de estos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en la Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala. Así como lo señalado en la Cláusula 30 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, tienen derecho a la Pensión por Vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, tuviesen 18 años de servicio.

6. Mediante escrito signado en el mes de septiembre del 2019, la trabajadora **HORTENCIA VILLALÓN ROMERO**, solicitó al Presidente Municipal de Querétaro, pensión por vejez, a su favor.

7. El 14 de octubre del 2019, la contadora pública Mayra Lorena Cervantes Díaz, Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, emitió constancia de que la **C. HORTENCIA VILLALÓN ROMERO**, empleada número 8644, presta sus servicios en este Municipio de Querétaro, con fecha de ingreso del 10 de octubre de 1997 a la fecha, con el puesto de Auxiliar de Bibliotecas en las Bibliotecas Públicas Municipales, percibiendo un sueldo mensual bruto de \$12,918.60 (DOCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), según documentación que se encuentra en los archivos de esa Dirección.

8. Asimismo mediante oficio SCMQ/1365/2019 de fecha 01 de octubre de 2019, la licenciada M. en A. Andrea Avendaño Macedo, Secretaría de Cultura, solicitó a la M. en P. P. Alejandra Pulido Briseño, Secretaría de Administración de ese entonces, iniciar los trámites de pensión por vejez de la C. **HORTENCIA VILLALÓN ROMERO**.

9. El 23 de octubre del 2019, la titular de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, la licenciada Ana María Osornio Arellano, emitió Dictamen favorable para Pensión por Vejez respecto a la solicitud de la trabajadora **HORTENCIA VILLALÓN ROMERO**; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 BIS fracción III de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, que establece que una vez integrado el expediente del trabajador relativo a la solicitud de jubilación o pensión, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable el cual formará parte del expediente que se remitirá a la Legislatura para que emita el Decreto correspondiente.

10. Por oficio número DRH/DRH/2861/2019, recibido el 13 de noviembre del 2019, en la Secretaría del Ayuntamiento, la contadora pública Mayra Lorena Cervantes Díaz, Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, solicitó al maestro en derecho Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento, someter a consideración del Honorable Ayuntamiento, la solicitud para la emisión del acuerdo de la trabajadora **HORTENCIA VILLALÓN ROMERO**, haciendo constar que la trabajadora está adscrita a Bibliotecas Públicas Municipales; cuenta con 74 años de edad, ha prestado sus servicios en este Municipio de Querétaro, desde el 10 de octubre de 1997, a la fecha, percibiendo un sueldo mensual bruto de \$12,918.60 (DOCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), y que la antigüedad laboral es de 22 años y 13 días, según documentación que obra en los archivos de la Dirección de Recursos Humanos, anexando a dicho oficio, solicitud signada por la trabajadora, constancia de antigüedad e ingresos expedida por la Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, registro de antigüedad laboral y tabla de desglose de sueldos documentos estos expedidos por la Directora de Recursos Humanos y la Secretaría de Administración, escrito signado por la Secretaría de Cultura, copia certificada del acta de nacimiento de la citada empleada, dos recibos de nómina expedidos por el Municipio de Querétaro, dos fotografías tamaño credencial, copia certificada de la identificación oficial; original del Dictamen Favorable para Pensión por Vejez de fecha 23 de octubre de 2019, emitido por la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, objeto materia del presente acuerdo, radicándose el asunto en comento en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el número de expediente CHPCP/230/DPC/2020.

**11.** De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 30 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, y tomando en cuenta la información remitida por la Dirección de Recursos Humanos de este municipio, así como lo que establece el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su pensión, podrá solicitarla al Titular de Recursos Humanos u Órgano Administrativo correspondiente.

**12.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió el expediente referido mediante oficio SAY/406/2020, de fecha 22 de enero del 2020, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su estudio y consideración.

**13.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 126, 132 BIS, fracciones I, II y III, 147, fracción I, inciso h) de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y relativos; habiéndose cumplido el procedimiento establecido para ese efecto, y acorde al dictamen remitido por la Dirección de Recursos Humanos de este municipio, respecto de la solicitud de la trabajadora, es de autorizarse se dé inicio al trámite de pensión por vejez de la trabajadora **HORTENCIA VILLALÓN ROMERO**, ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

**14.** En base a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dicha Comisión para conocer el presente asunto, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, se reunió para el análisis y estudio del mismo, emitiendo el dictamen correspondiente....”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 9, apartado V, inciso 13), del orden del día, por unanimidad de votos el siguiente:

#### **“ ... A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora **HORTENCIA VILLALÓN ROMERO**, en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **HORTENCIA VILLALÓN ROMERO**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Cultura, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **HORTENCIA VILLALÓN ROMERO**.”

**SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 2 FOJAS ÚTILES EL 29 DE ENERO DE 2020, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.**

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**MAESTRO EN DERECHO JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,**

**C E R T I F I C O:**

Que en Sesión Ordinaria Itinerante de Cabildo celebrada el 28 de enero del 2020, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se modifica su similar de fecha 9 de octubre de 2018, en el que se aprobó el calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo, el cual textualmente señala:

**“CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 11 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27 PÁRRAFO SEGUNDO, 30 FRACCIÓN I, 38 FRACCIÓN I Y 146 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7, 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y**

**C O N S I D E R A N D O:**

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. En atención a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento es el Órgano Colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones.
3. En sentido y en atención a lo dispuesto por el artículo 11 del Código Municipal de Querétaro, los Regidores son representantes populares e integrantes del Ayuntamiento, cuya responsabilidad es participar de manera colegiada en la definición de políticas y dirección de los asuntos del municipio, velando porque el ejercicio de la administración municipal se desarrolle conforme a la legislación aplicable, así como cumplir las atribuciones relacionadas con las comisiones que desempeñen.
4. El artículo 7 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro establece que: *“Las sesiones ordinarias se celebrarán dos veces al mes, durante la segunda y cuarta semana del mismo, de conformidad al acuerdo general que emita el Ayuntamiento, el cual deberá ser emitido en la siguiente sesión ordinaria que se celebre después de aquella en la que hubiese aprobado el mismo”.*
5. En cumplimiento a la disposición citada en el considerando que precede, en Sesión Ordinaria de Cabildo del 9 de octubre de 2018, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 3 del Orden del Día, el Acuerdo por el que se aprueba el calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.
6. La Comisión de Gobernación, solicitó someter a consideración del Honorable Ayuntamiento, la modificación al Calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo referido en el Considerando anterior, para que los asuntos a desahogarse en la Sesión programada para el 11 de febrero de 2020, sean desahogados el día 18 de febrero de 2020. Formándose para tal efecto en el Departamento de Proyectos Cabildo el expediente CG/233/DPC/2020.
7. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, mediante oficio SAY/405/2020 de fecha 22 de enero de 2020, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión de Gobernación, el expediente en cita para su conocimiento y estudio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Gobernación, se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, considera viable la modificación del Calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo citado en el considerando 6 del presente Acuerdo, para que los asuntos a desahogarse en la Sesión programada para el 11 de febrero de 2020; sean desahogados el 18 de febrero del mismo año...”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 9, apartado I inciso 2) del Orden del Día, por unanimidad de votos, el siguiente:

**“...ACUERDO:**

**ÚNICO.** Se modifica el resolutivo ÚNICO del Acuerdo por el cual se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo, de fecha 9 de octubre de 2018, para que los asuntos a desahogarse en la Sesión programada para el día 11 de febrero de 2020, sean desahogados el día 18 de febrero de 2020.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, de la Secretaría Particular y de la Coordinación General de Comunicación Social.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 2 FOJAS ÚTILES EL 29 DE ENERO DE 2020. EN SANTIAGO DE QUERÉTARO. QRO.

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**MAESTRO EN DERECHO JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO.**

**CERTIFICO:**

Que en Sesión Ordinaria Itinerante de Cabildo celebrada el 28 de enero del 2020, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se revocan facultades de representación ante toda clase de Tribunales federales y estatales delegadas en favor del Licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro, el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 689, 692 PÁRRAFO PRIMERO, 786 PÁRRAFO SEGUNDO, 795 Y 876 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 174 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25 FRACCION I, 2442, 2444 Y 2449 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 30 FRACCIÓN I, 38 FRACCIÓN I Y 146 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

## CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.

3. Atento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonio propio. La representación legal corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través de los síndicos, de terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine. La representación también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional y podrá realizarse mediante reglamento o acuerdo, que por su naturaleza, tienen la calidad de documento público y hará prueba plena en cualquier procedimiento de carácter administrativo o jurisdiccional, sin necesidad de ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto por el artículo 795 de la Ley Federal del Trabajo.

4. De igual forma, el Código Civil para el Estado de Querétaro establece en sus artículos 2442, 2444 y 2449 que el mandato es un contrato por el que el mandatario se obliga a ejecutar por cuenta del mandante, los actos jurídicos que éste le encarga, pudiendo ser objeto del mismo todos los actos lícitos para los que la ley no exige la intervención personal del interesado.

5. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de agosto de 2016, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autorizó la delegación de las facultades de representación del Síndico Municipal, entre otros, en favor del Licenciado José Antonio Arreguín Baltazar.

6. En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 13 de noviembre de 2018, el Honorable Ayuntamiento aprobó el Acuerdo por el que se ratifica la delegación de facultades de representación ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro, en el que se le ratificaron dichas facultades entre otros al Licenciado José Antonio Arreguín Baltazar.

7. En fecha 07 de enero de 2020, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio DRH/3745/2019 suscrito por la C.P. Mayra Lorena Cervantes Díaz, Directora de Recursos Humanos, en el cual solicita someter a consideración del H. Ayuntamiento la revocación de las facultades de Representación Legal del Licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, en virtud de que, en fecha 20 de septiembre de 2019, el Licenciado José Antonio Arreguín Baltazar dejó de ostentarse como Director de Recursos Humanos. Formándose para tal efecto en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente CG/234/DPC/2020.

8. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, mediante oficio SAY/405/2020 de fecha 22 de enero del 2020, se remitió el expediente a los integrantes de la Comisión de Gobernación para su discusión y análisis.

9. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dicha Comisión para conocer el presente asunto, la Comisión de Gobernación en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, consideran viable la revocación de facultades de Representación Legal en favor del Licenciado José Antonio Arreguín Baltazar...”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 9, apartado I inciso 1) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes, el siguiente:

#### **“...ACUERDO:**

**ÚNICO.** Se revocan las facultades de representación ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro, delegadas en favor del Licenciado **José Antonio Arreguín Baltazar**, en términos del considerando 7 del presente acuerdo.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Síndicos Municipales, a la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, a la Directora de Recursos Humanos, al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro y al Licenciado José Antonio Arreguín Baltazar.”

**SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 2 FOJAS ÚTILES EL 29 DE ENERO DE 2020, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.**

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**SIN TEXTO**

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,**

### **C E R T I F I C O**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 13 de Agosto del año 2019, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación; Ampliación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización; Ampliación y Ratificación de Nomenclatura; Renovación de la Venta Provisional de Lotes del fraccionamiento denominado "Grand Preserve", ubicado en las Parcelas 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas Z-1 P 1/1 del Ejido el Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, el que textualmente señala:

**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y V INCISOS A, D Y F DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 149 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 73 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 22, 23 PRIMER PÁRRAFO, 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO.**

### **C O N S I D E R A N D O**

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. En términos de lo que establece el artículo 149 del Código Urbano el desarrollador podrá solicitar a la autoridad competente, la relotificación de los desarrollos inmobiliarios cuando éstos no rebasen la densidad autorizada en los programas de desarrollo urbano donde se ubique el predio a desarrollar.

3. Mediante escritos de fecha 29 de noviembre de 2018, 21 de mayo de 2019 y 13 de junio de 2019, la persona moral denominada "FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN PARA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, CON DERECHO DE REVERSIÓN NÚMERO 1451027740" a través de su Representante Legal el Arq. José Guadalupe Ramírez del Carmen, solicita la Relotificación; Ampliación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización; Ampliación y Ratificación de Nomenclatura; Renovación de la Venta Provisional de Lotes del fraccionamiento denominado "Grand Preserve", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; radicándose en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el número de expediente **052/DSRJ-F2**.

4. Se hace constar el contrato de "FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN PARA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, CON DERECHO DE REVERSIÓN NÚMERO 1451027740", así como la representación legal del mismo, a favor del Arq. José Guadalupe Ramírez del Carmen mediante Escritura Pública número 29,676 de fecha 15 de abril de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Iván Lomelí Avendaño, Notario Titular de la Notaría Pública número 30, de la Demarcación Notarial de Querétaro, inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los Folios Inmobiliarios número 276952/7, 274135/6, 264112/6, 264114/6, 264105/6, 264103/6, 264106/6, 264454/17,

5. De la solicitud presentada por la persona moral denominada "FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN PARA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, CON DERECHO DE REVERSIÓN NÚMERO 1451027740" a través de su Representante Legal el Arq. José Guadalupe Ramírez del Carmen, la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a través del oficio SAY/DAI/929/2019 de fecha 20 de junio de 2019 a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, una Opinión Técnica respecto a la Relotificación; Ampliación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización; Ampliación y Ratificación de Nomenclatura; Renovación de la Venta Provisional de Lotes del fraccionamiento denominado "Grand Preserve", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

6. Mediante oficio SEDESO/DDU/COU/FC/866/2019 de fecha 12 de julio de 2019, la Secretaría de Desarrollo Sostenible remite a la Secretaría del Ayuntamiento el Estudio Técnico identificado con el Folio ETF-013/19, relativo a la Relotificación; Ampliación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización; Ampliación y Ratificación de Nomenclatura; Renovación de la

Venta Provisional de Lotes del fraccionamiento denominado "Grand Preserve", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

**"... ESTUDIO TÉCNICO**

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante escrito SAY/DAI/929/2019 de fecha 20 de junio de 2019, el Lic. Rodrigo De La Vega Muñoz, Director de Asuntos Inmobiliarios, por instrucción del M. en D. Jesús Roberto Franco González Secretario del Ayuntamiento, solicita a petición del Arq. José Guadalupe Ramírez del Carmen, apoderado Legal del Fideicomiso Irrevocable de Administración para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Reversión, identificado con el

Número 1451027740, solicita **Relotificación, Ampliación y Renovación de Licencia de Ejecución de Obras Urbanización, Ampliar y Ratificar la Nomenclatura y la Renovación de la Venta Provisional de Lotes** del Fraccionamiento "Grand Preserve", ubicado en la Delegación de Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

2. Mediante Escritura Pública Número 71,415 de fecha 08 de septiembre de 2009, ante la fe del Lic. Erick Espinosa Rivera, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 10 de esta ciudad, de la que es Titular el Lic. Leopoldo Espinoza Arias, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio inmobiliario 00276952/0004 de fecha 26 de noviembre de 2009, se hace constar el contrato de compraventa por una parte el señor J. Doroteo Tomas Estrada Araujo, con la comparecencia de su conyugue la señora Ma. Soledad Ortiz Padilla, representado en este acto por su Apoderado el Señor Wenceslao Abraham Estrada Araujo, en su carácter de la parte vendedora y por otra parte la persona moral denominada ARZENTIA S.A de C.V., por conducto de su apoderado general el señor Ing. Sebastián Odriozola Canales en su Carácter de la Parte Compradora y se formaliza el contrato de compraventa de la Parcela 35 Z-1 P1/1 del Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, con una superficie de 14,678.35 m2.

3. Mediante Escritura Pública Número 71,416 de fecha 08 de septiembre de 2009, ante la fe del Lic. Erick Espinosa Rivera, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 10 de esta ciudad, de la que es Titular el Lic. Leopoldo Espinoza Arias, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio inmobiliario 00264135/0004 de fecha 24 de noviembre de 2009, se hace constar el contrato de compraventa por una parte el Señor Daniel Lázaro Olalde Espinosa, con la comparecencia de su conyugue la señora Ma. Josefina Guadalupe Bárcenas Elías, Representado en este acto por el Señor Wenceslao Abraham Estrada Araujo, en su carácter de la parte vendedora y por otra parte la persona moral denominada ARZENTIA S.A de C.V., por conducto de su apoderado general el señor Ing. Sebastián Odriozola Canales en su Carácter de la Parte Compradora, y se formaliza el contrato de compraventa de la Parcela 44 Z-1 P1/1 del Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, con una superficie de 75,510.30 m2

4. Mediante Escritura Pública Número 9,494 de fecha 21 de julio de 2011, ante la fe del Lic. Iván Lomelí Avendaño titular de la Notaría Número 30 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio inmobiliario 00264454/0015 de fecha 19 de diciembre de 2012, se hace constar la compraventa a "ARZENTIA S.A de C.V.", por conducto del señor Ing. Sebastián Odriozola Canales en su Carácter de la Parte Compradora, y de otra los Señores J. Rosario Abel Elías Estrella y Paula Luisa Espinosa Cárdenas, en los sucesivo la Parte Vendedora, representado en este acto por el Señor Alejandro Tamayo Ibarra, se hace constar la compraventa de la Parcela 43 Z-1 P1/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad con una superficie de 5-76-5-31 Ha.

5. Mediante Escritura Pública Número 16,114 de fecha 18 de marzo de 2013, ante la fe del Lic. Iván Lomelí Avendaño titular de la Notaría Número 30 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio inmobiliario 00264453/0024 de fecha 10 de junio de 2013, se hace constar la compraventa que celebran por una parte la sociedad "PARADIAN S.A. Promotora de Inversión de Capital Variable, en lo sucesivo la parte compradora, representada en este acto por el señor Ramiro Rafael García González y de otra los señores J. Rosario Olalde Juárez y Ma. Agustina González Gutiérrez, en los sucesivo la parte vendedora, representados en este acto por el Señor Alejandro Tamayo Ibarra, se hace constar la compraventa de la Parcela 42 Z-1 P1/1 del Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad con una superficie de 5-59-77.04 Ha.

6. Mediante Escritura Pública Número 16,121 de fecha 18 de marzo de 2013, ante la fe del Lic. Iván Lomelí Avendaño titular de la Notaría Número 30 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio inmobiliario 00282420/0022 de fecha 13 de junio de 2013, se hace constar la compraventa que celebran por

una parte la Sociedad “EMBLEM CAPITAL MANAGERS”, S.A. Promotora de Inversión de Capital Variable, lo sucesivo la parte compradora, representada en este acto por el Señor Rodolfo Juan Zambrano Villareal y de otra los Señores Felipe Martínez Gutiérrez y Esperanza Balderas Ortiz, en lo sucesivo la Parte Vendedora, representados en este acto por el Señor Alejandro Tamayo Ibarra, se hace constar la compraventa de la Parcela 67 Z-1 P1/1 del Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad con una superficie de 0-84-64-92 Ha.

7. Mediante Escritura Pública Número 16,123 de fecha 18 de marzo de 2013, ante la fe del Lic. Iván Lomelí Avendaño titular de la Notaría Número 30 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio inmobiliario 00282419/0022 de fecha 03 de junio de 2013, se hace constar la compraventa que celebran por una parte la Sociedad “EMBLEM CAPITAL MANAGERS”, S.A. Promotora de Inversión de Capital Variable, en lo sucesivo la parte compradora, representada en este acto por el Señor Rodolfo Juan Zambrano Villareal y de otra los Señores Florencio Martínez Ortiz y María Pueblito Balderas Ortiz, en lo sucesivo la parte vendedora, representada en este acto por el Señor Alejandro Tamayo Ibarra, la compraventa de la Parcela 68 Z-1 P1/1 Zona 1 Ejido el Nabo Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, con una superficie de 0-98-21-57 Ha.

8. Mediante Escritura Pública Número 29,679 de fecha 15 de abril de 2016, ante la fe del Lic. Iván Lomelí Avendaño titular de la Notaría Número 30 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo los folios inmobiliarios: 00276952/0007, 00264135/0006, 00264112/0006, 00264114/0006, 00264105/0006, 00264103/0006, 00264106/0006, 00264454/0017, 00282420/0024, 00282419/0024, 00282415/0025, 00282659/0025, 00264453/0026, 00282661/0010, 00282650/0010, 00282414/0010, 00318815/0010, 00282416/0010, 00247696/0024, 00282658/0006, 00420748/0006, 00282412/0024, 00420736/0006 y 00420747/0006 de fecha 06 de julio de 2015, se hace constar el contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Reversión, identificado con el Número 1451027740, que celebran por una parte la sociedad mercantil ARZENTIA S.A de C.V., por conducto de su representante Legal el señor Pablo Odriozola Canales, como Fideicomitente-Fideicomisario A, la persona Moral Denominada COMARCA GRANDE S.A. de C.V., por conducto de su apoderado General, el señor José Agustín Valdés Canales, como Fideicomitente-Fideicomisario B, la persona moral denominada JLBINDESA, S.A. Promotora de Inversión de Capital Variable, por conducto de su apoderado general, el señor Luis Javier Sanz Lozano como Fideicomitente-Fideicomisario C, la Empresa RZ UNO, S.A. Promotora de Inversión de Capital Variable, por conducto de su apoderado general el señor Arturo Reyes García como Fideicomitente-Fideicomisario D, la sociedad mercantil denominada EMBLEM CAPITAL MANAGERS, S.A. Promotora de Inversión de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal, el Señor Rodolfo Juan Zambrano Villareal, como Fideicomitente-Fideicomisario E, la persona moral denominada PARADIAN, S.A. Promotora de Inversión de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal, el señor Ramiro Rafael García González como el Fideicomitente-Fideicomisario F, la sociedad mercantil denominada Corporativo Complejos Residenciales, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado legal el señor Pablo Humberto Corona Artigas, como Fideicomitente-Fideicomisario Desarrollador, y la Institución Denominada Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, a quien en lo sucesivo de le denomina como la FIDUCIARIA, representada en este acto por sus Delegados Fiduciarios, Karla Máyla Flores Castillo y Emanuel Alejandro Díaz Báez, conformando el patrimonio del Fideicomiso con 24 inmuebles con una superficie total de 675,060.21 m2, y los siguientes inmuebles son relativos a esta Autorización:

- Parcela 35 Z-1 P1/1 del Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, con una superficie de 14, 678.35 m2.
- Parcela 44 Z-1 P1/1 del Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, con una superficie de 75, 510.30 m2
- Parcela 43 Z-1 P1/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad con una superficie de 5-76-5-31 Ha.
- Parcela 42 Z-1P1/1 del Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad con una superficie de 5-59-77.4 Ha.
- Parcela 67 Z-1 P1/1 del Ejido El Nabo Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad con una superficie de 0-84-64-92 Ha.
- Parcela 68 Z-1 P1/1 del Ejido El Nabo Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad con una superficie de 0-98-21-57 Ha.

Asimismo se le otorga poder a favor de los señores José Guadalupe Ramírez del Carmen, Aracely Rodríguez Zárate, Luis Sánchez Martínez y Ricardo Armando Reyes González, para que en conjunto o indistintamente actúen a nombre del Fideicomiso, con las siguientes facultades, Poder General para Actos de Administración en cuanto asuntos Laborales, Poder para Representar a la Sociedad, Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración, Poder Especial para Actos de Dominio.

9. La Comisión Nacional de Agua mediante oficio BOO.E.56.1-03195 de fecha 15 de Noviembre de 2011, declara procedente otorgar a Fraccionamientos Selectos S.A. de C.V., la prórroga a la vigencia del Título de Concesión de Aguas Nacionales del Subsuelo No. 4QRO102152/12HMG95 por un plazo de quince años contados a partir del 15 de Febrero de 2010.

**10.** Fraccionamientos Selectos S.A. de C.V. siendo el organismo operador, otorga la factibilidad de agua para 893 viviendas a favor de Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración para Desarrollos Inmobiliarios con derecho de reversión, identificado con el número 1451027740, factibilidad que tiene como objeto prestar el servicio de agua potable al Fraccionamiento “Grand Preserve”, ubicado en las Parcelas: 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas de la Z-1 P1/1 del Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

**11.** La Comisión Nacional de Agua mediante oficio BOO.921.04-2618 de fecha 07 de Octubre de 2015, valida la metodología empleada y los resultados obtenidos en el estudio hidrológico para el predio identificado como Fideicomiso Irrevocable de Administración para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Reversión, Número 1451027740 de la Fiduciaria Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicado en las Parcelas: 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas de la Z-1 P1/1 del Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

**12.** Mediante Escritura Pública Número 35,352 de fecha 27 de octubre de 2016, ante la fe del Lic. Juan Carlos Muñoz Ortiz titular de la Notaría Número 32 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio inmobiliario 00549114/0001 de fecha 22 de noviembre de 2016, se hace constar la protocolización de la Licencia de Fusión de Predios Número FUS201600290 de fecha 12 de agosto de 2016 y plano de fusión de predios de misma fecha, correspondiente a la autorización de licencia Folio 290/2016 en el que se autoriza a fusionar las Parcelas: 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas de la Z-1 P1/1, del Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, quedando una superficie total de 222,057.49 m<sup>2</sup>, que solicita Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración para Desarrollos Inmobiliarios con derecho de reversión, identificado con el número 1451027740, por conducto de su apoderado legal el señor José Guadalupe Ramírez del Carmen.

**13.** Mediante dictamen número DUS201608525 de fecha 16 de noviembre de 2016, la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, dictaminó factible el uso de suelo para ubicar un desarrollo habitacional de 532 viviendas en una superficie de 133,180.81 m<sup>2</sup>, correspondiente a la fracción oriente del predio perteneciente a las Parcelas: 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas de la Z-1 P1/1 del Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

**14.** La Comisión Federal de Electricidad mediante oficio No. DP-487/2016 de fecha 08 de diciembre de 2016, informó que existe la factibilidad de suministrar energía eléctrica para el fraccionamiento “Grand Preserve”, ubicado en las Parcelas 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas de la Z-1 P1/1 del Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

**15.** La Secretaría de Movilidad mediante oficio No. SEMOV/1689/2017 de fecha 27 de julio de 2017, y plano autorizado de fecha 01 de agosto de 2017, considera factible la aprobación del Dictamen de Impacto en Movilidad para un Desarrollo Habitacional con un máximo de 532 viviendas denominado “Grand Preserve” ubicado en las Parcelas: 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas de la Z-1 P1/1 del Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, de acuerdo al cumplimiento de las acciones de mitigación indicadas por la Dirección de Operaciones.

**16.** Mediante Escritura Pública Número 37,301 de fecha 14 de agosto de 2017, ante la fe del Lic. Juan Carlos Muñoz Ortiz titular de la Notaría Número 32 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajo el folio inmobiliario 00549114/0004 de fecha 31 de agosto de 2017, se hace constar la protocolización de Acta Circunstanciada para Aclaración, Señalamiento de linderos en campo de fecha 08 de marzo de 2017 y plano de Deslinde Catastral de fecha 25 de mayo de 2017 para el predio perteneciente a las Parcelas: 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas de la Z-1 P1/1 del Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, que solicita Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración para Desarrollos Inmobiliarios con derecho de reversión, identificado con el número 1451027740, por conducto de su apoderado legal el señor José Guadalupe Ramírez del Carmen.

**17.** Fraccionamientos Selectos S.A. de C.V. mediante oficio FS/025/2017 autoriza los proyectos de infraestructura de Drenaje Pluvial, Agua Potable y Drenaje Sanitario, mismos que cuentan con las especificaciones técnicas requeridas para el Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado “Grand Preserve”, ubicado en las Parcelas: 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas de la Z-1 P1/1 del Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

**18.** La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado mediante oficio SEDESU/SSMA/272/2017 de fecha 28 de Agosto de 2017, autoriza en Materia de Impacto Ambiental su procedencia para la construcción de 519 viviendas y una zona comercial, ubicado en las Parcelas: 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas de la Z-1 P1/1 del Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, de acuerdo al cumplimiento de las acciones de mitigación indicadas por la Dirección de Operaciones.

**19.** La Secretaría de Desarrollo Sostenible mediante oficio SEDES/DDU/COU/FC/1205/2017 de fecha 20 de septiembre de 2017, emitió el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación para el Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado “Grand Preserve”, a ubicarse en las Parcelas: 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas de la Z-1 P1/1 del Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

**20.** Mediante Acuerdo de Secretaría con número de Expediente 39/17 de fecha 01 de diciembre de 2017, la Secretaría de Desarrollo Sostenible emitió la Autorización de Denominación del Fraccionamiento, Lotificación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Asignación de Nomenclatura de las vialidades y Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de tipo Residencial denominado “Grand Preserve”, a ubicarse en las Parcelas: 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas de la Z-1 P1/1 del Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

**21.** Para dar cumplimiento a los Acuerdos Octavo, y Transitorio Primero del Acuerdo de Secretaría con número de Expediente 39/17 de fecha 01 de diciembre de 2017, la Secretaría de Desarrollo Sostenible emitió la Autorización de Denominación del Fraccionamiento, Lotificación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Asignación de Nomenclatura de las vialidades y Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de tipo Residencial denominado “Grand Preserve”, a ubicarse en las Parcelas: 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas de la Z-1 P1/1 del Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad el desarrollador presenta:

- Recibo oficial No. R-10012588 por derechos de nomenclatura de las vialidades, recibo no. R-10012587 por supervisión de obras de urbanización, recibo no. R-5000985 por impuesto sobre fraccionamientos por superficie vendible habitacional, recibo no. R-5000984 por impuesto sobre fraccionamientos por superficie vendible habitacional comercial y servicios, recibo no. R-10012594 por dictamen técnico de nomenclatura y denominación del fraccionamiento, recibo no. R-10012589 por dictamen técnico de venta provisional de lotes, recibo no. Z-8219247 por autorización de lotificación del fraccionamiento, recibo no. R-5000986 por impuesto sobre fraccionamientos por superficie vendible comercial y servicios, recibo R-10012591 por dictamen técnico de licencia de ejecución de obras de urbanización.
- Presenta copia simple de la Gaceta Municipal No. 61 Tomo II, Año III de fecha 06 de febrero de 2018 y del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” No. 21 de fecha 16 de marzo de 2018 y No. 23 de Fecha 23 de marzo de 2018, publicación del periódico: Diario de Querétaro de fecha viernes 15 de diciembre de 2017.

**22.** Mediante Acuerdo de Secretaría con número de expediente EXP.- 05/18 de fecha 13 de febrero de 2018, la Secretaría de Desarrollo Sostenible emitió la Autorización de la Modificación del Acuerdo de fecha 01 de diciembre de 2017, mediante el cual aprobó Denominación del Fraccionamiento, Lotificación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Asignación de Nomenclatura de las vialidades y Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de tipo Residencial denominado “Grand Preserve”, a ubicarse en las Parcelas: 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas de la Z-1 P1/1 del Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

**23.** Para dar cumplimiento al Transitorio Primero y Transitorio Segundo del Acuerdo de Secretaría con número de expediente EXP.- 05/18 de fecha 13 de febrero de 2018, la Secretaría de Desarrollo Sostenible emitió la Autorización de la Modificación del Acuerdo de fecha 01 de diciembre de 2017, mediante el cual aprobó Denominación del Fraccionamiento, Lotificación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Asignación de Nomenclatura de las vialidades y Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de tipo Residencial denominado “Grand Preserve”, a ubicarse en las Parcelas: 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas de la Z-1 P1/1 del Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

- Transitorio Primero: Publicación de la Gaceta Municipal No. 63 Tomo III, Año III de fecha 06 de marzo de 2018 y del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” No. 23 de Fecha 23 de marzo de 2018.
- Transitorio Segundo: Mediante Escritura Pública número 39,086 de fecha 09 de abril de 2018, ante la fe del Lic. Juan Carlos Muñoz , Notario Titular de la Notaría Pública número 32 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio inmobiliario 00597311/0005 de fecha 26 de octubre de 2018, se hace constar la protocolización del presente Acuerdo

**24.** La Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible emitió la Licencia de Subdivisión de predios folio FUS201800297 de fecha 26 de julio de 2018, para quedar la Fracción 1 de 133,115.63 m2, con uso habitacional y la fracción 2 con una superficie de 88,941.90 m2 en zona de preservación ecológica de protección especial.

**25.** La Secretaría de Desarrollo Sostenible, mediante oficio SEDES/DDU/COU/FC/1160/2018 de fecha 10 de agosto de 2018 emitió Visto Bueno al Proyecto de Relotificación para el Fraccionamiento “Grand Preserve”, a ubicarse en las Parcelas: 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas de la Z-1 P1/1 del Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, derivado de la subdivisión del predio

sin modificar la densidad, vialidades, ni áreas de transmisión previamente autorizadas, quedando las superficies generales del Fraccionamiento.

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el Promotor deberá transmitir a Título gratuito y a favor de Municipio de Querétaro, mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, una superficie de **6,668.81 m<sup>2</sup>**, por concepto de Equipamiento Urbano, una superficie de **5,713.03 m<sup>2</sup>**, por concepto de Áreas Verdes, una superficie de **1,332.38 m<sup>2</sup>**, por concepto de Plazas y una superficie de **31,853.71 m<sup>2</sup>**, por el concepto de Vialidades del fraccionamiento, como se señala en la tabla del cuadro general de superficies del Considerando 20 del presente Dictamen Técnico, debiendo coordinarse con la oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, adscrita a la Secretaría General de Gobierno para su cumplimiento.

**26.** Mediante Acuerdo de Delegación de Facultades de fecha 24 de agosto de 2018, identificado con el expediente número EXP. 28/18, la Secretaría de Desarrollo Sostenible, emite la autorización de la Relotificación y Ratificación de la Nomenclatura de las Vialidades, para el Fraccionamiento Grand Preserve”, a ubicarse en las Parcelas 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas de la Z-1 P1/1 del Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

**27.** Para dar cumplimiento a los Acuerdos Cuarto, Sexto, Transitorios Primero y Tercero, del Acuerdo de fecha 24 de agosto de 2018, identificado con el expediente número EXP. 28/18, la Secretaría de Desarrollo Sostenible, emite la autorización de la Relotificación y Ratificación de la Nomenclatura de las Vialidades, para el Fraccionamiento “Grand Preserve”, el Desarrollador presenta:

**CUARTO.** Mediante Escritura Pública número 39,609 de fecha 26 de junio de 2018, ante la fe del Lic. Juan Carlos Muñoz , Notario Titular de la Notaría Pública número 32 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo los folios inmobiliarios: 00597572/0002, 00597569/0002, 00597408/0002, 00597487/0002, 00597571/0002, 00597568/0002, 00597519/0002 y 00597521/00021, de fecha 26 de octubre de 2018, se hace constar la transmisión a Título gratuito y a favor de Municipio de Querétaro, de una superficie de **6,668.81 m<sup>2</sup>** , por concepto de Equipamiento Urbano, una superficie de **5,713.03 m<sup>2</sup>** , por concepto de Áreas Verdes, una superficie de **1,332.38 m<sup>2</sup>** , por concepto de Plazas y una superficie de 31,853.71 m<sup>2</sup> , por el concepto de Vialidades del Fraccionamiento “Grand Preserve”.

**QUINTO.** Recibo oficial No. R-2013934, de fecha 28 de agosto de 2018 por el Dictamen Técnico de Relotificación del Fraccionamiento Grand Preserve; y recibo oficial No. R-2013933 el Dictamen Técnico de Ratificación de Nomenclatura de las Vialidades del Fraccionamiento Grand Preserve Exp. 28/18.

**SEXTO.** Mediante Escritura Pública número 39,051 de fecha 02 de abril de 2018, ante la fe del Lic. Juan Carlos Muñoz , Notario Titular de la Notaría Pública número 32 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo los folios inmobiliarios: 00597311/0002, 00597311/0003 y 00597311/0004, de fecha 26 de octubre de 2018, se hace constar la protocolización del Acuerdo identificado con el Expediente 39/17 de fecha 01 de diciembre de 2017, la Secretaría de Desarrollo Sostenible emitió la Autorización de Denominación del Fraccionamiento, Lotificación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Asignación de Nomenclatura de las vialidades y Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento.

Transitorio Primero: Publicación de la Gaceta Municipal de fecha 24 de septiembre de 2018, Año III, No. 74, Tomo IV, publicaciones del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, Tomo CLI, de fecha 07 de septiembre de 2018, No. 79 y Tomo CLI, de fecha 14 de septiembre de 2018, No. 81.

Transitorio Tercero: Mediante Escritura Pública número 39, 051 de fecha 02 de abril de 2018, ante la fe del Lic. Juan Carlos Muñoz , Notario Titular de la Notaría Pública número 32 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo los folios inmobiliarios: 00597311/0001, 00597313/0001, 00597372/0001, 00597372/0001 al 00597480/0001, 00597489/0001 al 00597523/0001, 00597524/001 al 00597561/0001, 00597481/0001 al 00597488/0001, 00597563/0001 al 00597572/0001, 00597361/0001 al 00597371/0001, 00597330/0001 al 00597360/0001 y 00597311/0007 de fecha 26 de octubre de 2016, se hace constar la protocolización de la Licencia de Subdivisión de predios folio FUS201800297 de fecha 26 de julio de 2018 y la protocolización del presente Acuerdo.

**28.** La Secretaría de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, mediante oficio número DDU/COU/FC/4375/2018 de fecha 12 de septiembre de 2018, emite el avance de las obras de urbanización para Fraccionamiento “Grand Preserve” ubicado en Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui:

Una vez que personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano se constituyera en el lugar referido en el párrafo que precede en que se realiza visita física, se verificó y constató que el Fraccionamiento “Grand Preserve” cuenta con un avance estimado de 40.35% en las obras de urbanización ejecutadas, por lo que deberá otorgar una fianza a favor de Municipio de Querétaro, emitida por compañía

afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, más el treinta por ciento para garantizar la ejecución y construcción de éstas en el plazo de dos años, teniendo que el monto correspondiente asciende a la cantidad de \$42,725,592.28 (Cuarenta y dos millones setecientos veinticinco mil quinientos noventa y dos pesos 28/100 M.N.) correspondiente al 59.65% de obras pendientes por realizar.

**29.** Mediante Escritura Pública número 40,405 de fecha 04 de octubre de 2018, ante la fe del Lic. Juan Carlos Muñoz, Notario Titular de la Notaría Pública número 32 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo los folios inmobiliarios: 00597311/0001, 00597313/0001, 00597372/0001 al 00597480/0001, 00597489/0001 al 00597561/0001. 00597481/0001 al 00597488, 00597563/0001 al 00597572/0001, 00597361/0001 al 00597371, 00597330/0001 al 00597356/0001 y 00597311/0007 de fecha 26 de octubre de 2018, se hace constar la protocolización de la Licencia de Subdivisión de predios folio FUS201800297 de fecha 26 de julio de 2018 y protocolización del Dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, emite la autorización de la Relotificación y Ratificación de la Nomenclatura de las Vialidades, para el Fraccionamiento "Grand Preserve", a ubicarse en las Parcelas: 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas de la Z-1 P1/1 del Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

**30.** La Secretaría de Desarrollo Sostenible mediante oficio número SEDES/DDU/COU/FC/1727/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018, autoriza el Visto Bueno de Relotificación para el Fraccionamiento "Grand Preserve", ubicado en las Parcelas: 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas de la Z-1 P1/1, Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, derivado de la disminución de superficie Condominal, aumentando la superficie unifamiliar, la creación de nuevas vialidades, así como el aumento de la superficie de áreas verdes, de acuerdo con las superficies generales del Fraccionamiento que se encuentran indicadas en el plano anexo y son las siguientes:

| CUADRO DE SUPERFICIES GENERALES, EXP.-28/18 DE 24 DE AGOSTO DE 2018 |                   |            |              |                  | CUADRO DE SUPERFICIES GENERALES PROPUESTA DE RELOTIFICACIÓN |                   |            |              |                  |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|--------------|------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------|------------|--------------|------------------|
| USO                                                                 | SUPERFICIE        | %          | No. DE LOTES | No. DE VIVIENDAS | USO                                                         | SUPERFICIE        | %          | No. DE LOTES | No. DE VIVIENDAS |
| HABITACIONAL                                                        | 29,318.32         | 22.02      | 210          | 210              | HABITACIONAL                                                | 49,565.95         | 37.24      | 344          | 344              |
| CONDOMINAL                                                          | 34,663.39         | 26.04      | 2            | 240              | CONDOMINAL                                                  | 4,086.82          | 3.07       | 1            | 68               |
| HABITACIONAL COMERCIAL Y SERVICIOS                                  | 6,184.00          | 4.65       | 1            | 82               | HABITACIONAL COMERCIAL Y SERVICIOS                          | 6,184.00          | 4.65       | 1            | 120              |
| COMERCIAL Y SERVICIOS                                               | 4,464.41          | 3.35       | 1            | 0                | COMERCIAL Y SERVICIOS                                       | 4,464.41          | 3.35       | 2            | 0                |
| RESERVA DEL PROPIETARIO                                             | 11,092.88         | 8.33       | 16           | 0                | RESERVA DEL PROPIETARIO                                     | 11,092.88         | 8.33       | 16           | 0                |
| DONACION EQUIPAMIENTO                                               | 6,668.81          | 5.01       | 2            | 0                | DONACION EQUIPAMIENTO                                       | 6,668.81          | 5.01       | 2            | 0                |
| DONACION AREA VERDE                                                 | 5,713.03          | 4.29       | 4            | 0                | DONACION AREA VERDE                                         | 6,332.23          | 4.76       | 8            | 0                |
| DERECHO DE PASO                                                     | 1,332.38          | 1          | 1            | 0                | DERECHO DE PASO                                             | 1,332.38          | 1          | 1            | 0                |
| PLAZA                                                               | 1,824.70          | 1.37       | 3            | 0                | PLAZA                                                       | 1,824.70          | 1.37       | 3            | 0                |
| VIALIDAD                                                            | 31,853.71         | 23.94      | 0            | 0                | VIALIDAD                                                    | 41,563.45         | 31.22      | 0            | 0                |
| <b>TOTAL</b>                                                        | <b>133,115.63</b> | <b>100</b> | <b>240</b>   | <b>532</b>       | <b>TOTAL</b>                                                | <b>133,115.63</b> | <b>100</b> | <b>378</b>   | <b>532</b>       |

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el Desarrollador debe de transmitir a Título gratuito y a favor de Municipio de Querétaro, mediante Escritura Pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, una superficie de 619.20 m<sup>2</sup>, por concepto de área verde y una superficie de 9,709.74 m<sup>2</sup>, por el concepto de Vialidades del Fraccionamiento "Grand Preserve".

**31.** Mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS2018 3904-A de fecha de fecha 22 de enero de 2019, la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, emite la ratificación del Dictamen anterior DUS201608525 de fecha 16 noviembre de 2016, para un desarrollo habitacional con 532 viviendas en una superficie de 133,180.81 m<sup>2</sup>, correspondiente a la fracción oriente del predio perteneciente a las Parcelas: 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas de la Z-1 P1/1 del Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

**32.** Referente a la Ratificación y Ampliación de la Nomenclatura propuesta por el promotor para las vialidades para el Fraccionamiento "Grand Preserve", ubicado en las Parcelas 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas de la Z-1 P1/1, Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, éstas se indican en el plano anexo y son las siguientes:

Circuito Pizarra

Reserva del Colibrí

Reserva del Pelicano

Reserva de las Garzas

Reserva del Cóndor

Reserva de las Golondrinas

Reserva del Halcón

Reserva de las Guacamayas

Reserva de las Gaviotas

Reserva del Águila

Reserva del Cenzontle

Reserva del Faisán

Circuito Reserva de Quetzal

Reserva del Petirrojo

Reserva del Loro

Reserva del Búho

Reserva del Avestruz

Reserva del Cisne

Reserva de la Alondra

Reserva del Gorrión

Reserva Jilguero

Verificando en los archivos de la Dirección Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal, y que el resto de la nomenclatura de vialidades propuesta, no se repite en ninguna de las calles existentes, por lo que se considera factible dicha nomenclatura como a continuación se indica:

Circuito Pizarra

Reserva del Pelicano

Reserva del Cóndor

Reserva del Halcón

Reserva del Colibrí

Reserva de las Garzas

Reserva de las Golondrinas

Reserva de las Guacamayas

Reserva de las Gaviotas

Reserva del Águila

Reserva del Cenzontle

Reserva del Faisán

Circuito Reserva de Quetzal

Reserva del Petirrojo

Reserva del Loro

Reserva del Búho

Reserva del Avestruz

Reserva del Cisne

Reserva de la Alondra

Reserva del Gorrión

Reserva Jilguero

33. El promotor debe cubrir el pago correspondiente a los Derechos de Ampliación de Nomenclatura y las vialidades de nueva creación del Fraccionamiento “Grand Preserve”, ubicado en las Parcelas: 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas de la Z-1 P1/1, Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, según lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2019, como a continuación se indica:

| Fraccionamiento Grand Preserve |              |            |                     |                   |
|--------------------------------|--------------|------------|---------------------|-------------------|
| DENOMINACIÓN                   | LONGITUD ML. | POR CADA   | POR CADA 10.00 MTS. | TOTAL             |
|                                |              | 100.00 ML  | EXCEDENTE           |                   |
|                                |              | \$ 695.35  | \$ 69.28            |                   |
| Reserva del Petirrojo          | 126.64       | \$695.35   | \$138.56            | <b>\$833.92</b>   |
| Reserva del Loro               | 66.40        | \$695.35   | \$0.00              | <b>\$695.35</b>   |
| Reserva del Búho               | 319.11       | \$2,086.06 | \$69.28             | <b>\$2,155.34</b> |
| Reserva del Avestruz           | 64.68        | \$695.35   | \$0.00              | <b>\$695.35</b>   |
| Reserva del Cisne              | 62.74        | \$695.35   | \$0.00              | <b>\$695.35</b>   |
| Reserva de la Alondra          | 60.20        | \$695.35   | \$0.00              | <b>\$695.35</b>   |
| Reserva del Gorrión            | 50.27        | \$695.35   | \$0.00              | <b>\$695.35</b>   |
| Reserva del Jilguero           | 40.61        | \$695.35   | \$0.00              | <b>\$695.35</b>   |
|                                |              |            | <b>TOTAL</b>        | <b>\$7,161.37</b> |

(Siete mil ciento sesenta y un pesos 37/100 M.N.)

34. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2019, el Desarrollador debe de cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Relotificación del Fraccionamiento “Grand Preserve”, ubicado en las Parcelas 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas de la Z-1 P1/1, Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, la cantidad de \$5,797.70 (Cinco mil setecientos noventa y siete pesos 70/100 M.N.).

35. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2019, el Desarrollador debe de cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Ampliación y Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización Fraccionamiento “Grand Preserve”, ubicado en las Parcelas: 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas de la Z-1 P1/1, Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, la cantidad de \$5,797.70 (Cinco mil setecientos noventa y siete pesos 70/100 M.N.).

36. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2019, el Desarrollador debe de cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Renovación de la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento “Grand Preserve”, ubicado en las Parcelas: 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas de la Z-1 P1/1, Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, la cantidad de \$5,797.70 (Cinco mil setecientos noventa y siete pesos 70/100 M.N.).

37. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2019, el Desarrollador debe de cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Ampliación y Ratificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento “Grand Preserve”, ubicado en las Parcelas: 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas de la Z-1 P1/1, Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, la cantidad de \$2,108.84 (Dos mil ciento ocho pesos 84/100 M.N.).

**Razón por la cual, esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, pone a consideración del H. Ayuntamiento:**

**OPINIÓN TÉCNICA:**

1. Por lo anterior, esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, pone a consideración del H. Ayuntamiento, **la Relotificación del Fraccionamiento “Grand Preserve”**, ubicado en las Parcelas: 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas de la Z-1 P1/1, Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, como se señala en el Considerando 31, del Estudio Técnico.

2. Por lo anterior, esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, pone a consideración del H. Ayuntamiento, **la Ratificación y Ampliación de la Nomenclatura del Fraccionamiento “Grand Preserve”**, ubicado en las Parcelas: 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas de la Z-1 P1/1, Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, como se señala en el Considerando 33, del Estudio Técnico.

3. Por lo anterior, esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, pone a consideración del H. Ayuntamiento, **la Ampliación y Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento “Grand Preserve”**, ubicado en las Parcelas: 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas de la Z-1 P1/1, Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

4. Por lo anterior, esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, pone a consideración del H. Ayuntamiento, **la Renovación de la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento “Grand Preserve”**, ubicado en las Parcelas 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas de la Z-1 P1/1, Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

5. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2019, el Desarrollador debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales:

- Los Derechos de Ampliación de Nomenclatura y las vialidades de nueva creación del Fraccionamiento **“Grand Preserve”**, como se señala en los Considerandos 33 y 34, del Presente Estudio Técnico.
- Los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Relotificación del Fraccionamiento **“Grand Preserve”**, como se señala en el Considerando 35, del Presente Estudio Técnico.
- Los servicios prestados al Dictamen Técnico la Ampliación y Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento **“Grand Preserve”**, como se señala en el Considerando 36, del Presente Estudio Técnico.
- Los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Renovación de la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento **“Grand Preserve”**, como se señala en el Considerando 37, del Presente Estudio Técnico.
- Los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Ampliación y Ratificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento **“Grand Preserve”**, como se señala en el Considerando 38, del Presente Estudio Técnico.

Los impuestos y derechos derivados de la presente autorización, deberán ser cubiertos en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de autorización del presente documento, lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 33, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, una vez hechos los pagos, el promotor debe remitir copia simple de los comprobantes a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible.

6. Para cumplir con lo establecido en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el Desarrollador debe de transmitir en un periodo máximo de 120 días naturales a Título gratuito y a favor de Municipio de Querétaro, mediante Escritura Pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, una superficie de 619.20 m2, por concepto de área verde, y una superficie de 9,709.74 m2, por el concepto de Vialidades del Fraccionamiento “Grand Preserve”, como se señala en el Considerando 31 del presente Estudio Técnico, debiendo coordinarse con la oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, adscrita a la Secretaría General de Gobierno para su cumplimiento.

7. El desarrollador presentara en un periodo máximo de 120 días naturales, contados a partir de la Autorización del presente Documento, ante la Secretaría del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, el proyecto autorizados por parte de la Comisión Federal de Electricidad, el Proyecto de Electrificación del Fraccionamiento “Grand Preserve”.

8. El desarrollador presentara en un periodo máximo de 120 días naturales, contados a partir de la Autorización del presente Documento, ante la Secretaría del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, los Avances de las Acciones de Mitigación Vial, emitidos por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro, para el fraccionamiento de tipo Residencial “Grand Preserve”, ubicado en las Parcelas: 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas de la Z-1 P1/1 del Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

9. Queda pendiente el pago del impuesto de una superficie de 11,092.88 m2, que está señalada como Reserva de Propietario, la cual debe cubrir al Lotificar y cambiar su uso a superficie vendible habitacional y/o comercial.

10. El desarrollador debe de solicitar ante la Dirección de Desarrollo en un periodo máximo de 60 días naturales el avance de las obras de urbanización para otorgar fianza a favor del Municipio de Querétaro y garantizar la ejecución y terminación de las obras pendientes por ejecutar del Fraccionamiento “Grand Preserve”, una vez obtenida la fianza remitirá copia en la Secretaría del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Sostenible y cubrir los Derechos de Supervisión establecidos en Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2019.

11. El desarrollador presentara en un periodo máximo de 120 días naturales, contados a partir de la Autorización del presente Documento, ante la Secretaría del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, el Proyecto de Alumbrado Público y el Proyectos de Áreas Verdes, autorizado por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para el Fraccionamiento “Grand Preserve”, ubicado en las Parcelas: 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas de la Z-1 P1/1 del Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

**12.** El desarrollador presentara en un periodo máximo de 120 días naturales, contados a partir de la Autorización del presente Documento, ante la Secretaría del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, la ratificación de impacto ambiental por el total de las viviendas, autorizado por La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para el Fraccionamiento "Grand Preserve", ubicado en las Parcelas: 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas de la Z-1 P1/1 del Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

**13.** Conforme a lo establecido en el Artículo 213, del Código Urbano del Estado de Querétaro, la superficie mínima de la unidad privativa en un condominio, debe reunir las características de una vivienda digna y decorosa, en los términos de la Ley de Vivienda, así como cumplir con los parámetros y lineamientos establecidos en los programas, instrumentos y políticas emitidos por las autoridades federales y estatales en materia de vivienda, desarrollo urbano y protección al medio ambiente.

**14.** Se podrá constituir el régimen de propiedad en condómino, mediante escritura pública, cuando se cumpla con lo establecido en los Artículos: 12, 224, 226 y 241 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

**15.** Previo a solicitar la Autorización del Régimen de Propiedad en Condominio, el Promotor debe presentar evidencia de cumplimiento a las condicionantes establecidas en el presente documento ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

**16.** El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades, producto de la presente autorización hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Municipio de Querétaro.

**17.** El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.

El Desarrollador debe instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el Artículo 161, del Código Urbano del Estado de Querétaro.

**18.** De acuerdo a lo señalado en el Artículo 202, del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras relativas a las ventas de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso, ni la densidad de los mismos, siempre y cuando los predios estén dentro del mismo Fraccionamiento.

**19.** En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en los Artículos: 40, 42, 45, 49, 53, 55, 56, 57, 61, 63, 105, 106 y Norma Técnica NTC-RIU-TIV-CIV-SEDESO-17 (Diseño y Colocación de Banners) del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Querétaro, debiendo obtener las licencias correspondientes, por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal; así como de acuerdo al Artículo 113, donde indica que está prohibido colocar o instalar anuncios de cualquier clasificación o material en los siguientes lugares: en las zonas no autorizadas para ello, conforme a lo dispuesto como predio compatible en el presente Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables; en vía pública, sobre la banqueta, arroyo, camellones, avenidas, calzadas y glorietas; en caso contrario será motivo de infracción conforme los Artículos: 129, 130, 131, 132, 135, 136, 138, 139 y 140 donde indica que se sancionara con multa de hasta de 2,500 UMA (Unidades de Medida y Actualización) y el retiro del anuncio a costa del propietario, titular y/o responsable solidario, así como la suspensión, clausura y/o retiro de anuncios inherentes al desarrollo.

**20.** En los lotes con uso de suelo Comercial, no se podrá ubicar vivienda y solamente se autorizaran los giros comerciales compatibles con el uso asignado, de acuerdo a la zona homogénea del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Santa Rosa Jáuregui, asimismo, en los lotes habitacionales no se autorizará comercio o servicios, debido a que el fraccionamiento cuenta con áreas destinadas para dicho uso, así como los lotes destinados a transmisión gratuita, deberán de conservar su uso asignado, por lo que no podrán ser destinados para ubicar infraestructura o servicio de Dependencias Federales o Estatales, de acuerdo a lo señalado en los Artículos 156 y 157, del Código Urbano del Estado de Querétaro.

**21.** El Promotor debe cubrir ante el Municipio de Querétaro los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, previstos en las leyes fiscales aplicables.

**22.** El Promotor debe dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales tiene pleno conocimiento, a

falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.”

7. Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el citado Estudio Técnico, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que: “Los asuntos que se presenten al Secretario del Ayuntamiento serán turnados de oficio a la Comisión que corresponda, a fin de que presente sus consideraciones y, en su caso, el proyecto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento.” La Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/6137/2019 de fecha 09 de agosto de 2019, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

*“ARTÍCULO 38. Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:...*

*VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”*

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme al Estudio técnico con número de folio ETF-013/19 emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, se considera viable la Relotificación; Ampliación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización; Ampliación y Ratificación de Nomenclatura; Renovación de la Venta Provisional de Lotes del fraccionamiento denominado “Grand Preserve”, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de agosto de 2019, en el Punto 4, apartado IV, inciso 6, del orden del día, por mayoría de votos de los integrantes presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la Relotificación del fraccionamiento denominado “Grand Preserve”, ubicado en las Parcelas 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas Z-1 P 1/1 del Ejido el Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con lo señalado en el Estudio Técnico con folio ETF-013/19, citado dentro del considerando 6 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO. SE AUTORIZA** la Ampliación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del fraccionamiento denominado “Grand Preserve”, ubicado en las Parcelas 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas Z-1 P 1/1 del Ejido el Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con lo señalado en el Estudio Técnico con folio ETF-013/19, citado dentro del considerando 6 del presente Acuerdo.

**TERCERO. SE AUTORIZA** la Ampliación y Ratificación de Nomenclatura del fraccionamiento denominado “Grand Preserve”, ubicado en las Parcelas 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas Z-1 P 1/1 del Ejido el Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con lo señalado en el Estudio Técnico con folio ETF-013/19, citado dentro del considerando 6 del presente Acuerdo.

**CUARTO. SE AUTORIZA** la Renovación de la Venta Provisional de Lotes del fraccionamiento denominado “Grand Preserve”, ubicado en las Parcelas 35, 42, 43, 44, 67 y 68 todas Z-1 P 1/1 del Ejido el Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con lo señalado en el Estudio Técnico con folio ETF-013/19, citado dentro del considerando 6 del presente Acuerdo.

**QUINTO.** La persona moral denominada “FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN PARA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, CON DERECHO DE REVERSIÓN NÚMERO 1451027740”, deberá de dar cabal cumplimiento a todas la obligaciones establecidas dentro del Estudio Técnico con folio ETF-013/19, citado dentro del considerando 6 del presente Instrumento, debiendo presentar el comprobante de cumplimiento a cada uno de ellos ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

**SEXTO.** El presente acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro, con cargo al interesado, debiendo remitir copias de dichos documentos a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo.

**SÉPTIMO.** El promotor deberá transmitir a título gratuito y a favor del Municipio de Querétaro, una superficie de 619.20 m2, por concepto de área verde, y una superficie de 9,709.74 m2 por conceptos de vialidades del fraccionamiento denominado "Grand Preserve", de conformidad con lo señalado en el Estudio Técnico con folio ETF-013/19, citado dentro del considerando 6 del presente Acuerdo.

**OCTAVO.** Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Oficina del Abogado General, integre el expediente técnico correspondiente y conjuntamente con el promotor realicen los trámites pertinentes a efecto de protocolizar ante notario público la transmisión de la superficie descrita en el resolutivo que antecede, con costo al promotor; facultándose al Síndico para celebrar en representación del Municipio de Querétaro el contrato de donación ante el notario público que se señale para tal efecto, lo que deberá realizarse en el plazo de 120 días contados a partir de la presente autorización, debiendo la Oficina del Abogado General, remitir el primer testimonio y una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

**NOVENO.** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones consignadas en los antecedentes 33, 34, 35, 36, 37 y 38, del Estudio Técnico con folio ETF-013/19, citado dentro del Considerando 6 del presente Acuerdo; lo anterior de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019, mismos que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar los comprobantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

**DÉCIMO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por dos ocasiones en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y por dos veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con cargo a la persona moral denominada "FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN PARA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, CON DERECHO DE REVERSIÓN NÚMERO 1451027740", con un intervalo de seis días entre cada publicación, debiendo presentar copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias que acrediten su cumplimiento a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en los artículos 47 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio de Querétaro, y 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Oficina del Abogado General, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Movilidad, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y notifique a la persona moral denominada "FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN PARA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, CON DERECHO DE REVERSIÓN NÚMERO 1451027740" a través de su representante legal.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 14 DE AGOSTO DEL 2019, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO. DOY FE.**

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**SIN TEXTO**



---

GACETA OFICIAL  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
2018-2021

---

“Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.